

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA, EN FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DIANA PLATT SALAZAR

LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL

MARTÍN MATRECITOS FLORES

HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

ORLANDO SALIDO RIVERA

LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

La Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó su iniciativa el día 15 de noviembre del presente año, fundamentándose en los siguientes argumentos:

"A) PANORAMA INTERNACIONAL 2019

El pasado mes de septiembre se cumplieron diez años de la caída del banco estadounidense **Lehman Brothers**, que con ello hundiera a los mercados internacionales, que deben su recuperación al expediente de la deuda, convertida así en el problema que los gobiernos ahora tratan de desactivar, para evitar o retardar una siguiente crisis que profundizaría la desigualdad social y sintomáticos procesos por los que pasa la democracia liberal en el mundo.

La economía global alcanza un nivel de apalancamiento no visto desde la Segunda Guerra Mundial y su necesario proceso de reconstrucción para el que se requirió un gran financiamiento. Financiamiento que ahora se valora en los 164 billones de dólares entre deuda pública y deuda privada, requerida para equilibrar las cuentas públicas de los gobiernos y reanimar las economías, aunque ya países como Argentina e Italia son de los primeros en mostrar de nuevo signos de desequilibrios, incluso de necesitar ayuda, en el caso argentino.

En Argentina, el Fondo Monetario Internacional ha debido acudir en su auxilio buscando detener la caída, en tanto que, en una determinación inédita, a Italia le fue rechazado por la Unión Europea, el presupuesto que le fuera presentado para su revisión, al trastocar los criterios y parámetros establecidos en materia de déficit fiscal a los países miembros de la Unión, por tratar de cumplir su gobierno con los compromisos asumidos durante el proceso electoral, cuando todavía están presentes las amargas consecuencias ocasionadas por Grecia, país al que se tuvo que sacar del atolladero con un alto costo social, lo que desde luego la Unión Europea busca que no se repita con los italianos.

Por ello la Comisión Europea ha otorgado a Italia nuevo plazo para que recomponga su proyecto presupuestal para 2019, ajustándolo a los límites de déficit admisibles haciendo valer esta potestad adquirida por la Comisión, luego de la crisis por la que pasara la zona euro, por lo que Italia contará con un plazo de tres semanas para presentar su proyecto modificado, a partir de lo cual la Comisión contará con otro lapso igual para revisión y negociación, tratando de no llegar a un segundo dictamen negativo en tan sensible y relevante materia, ya que de otro lado quedan necesidades sociales postpuestas.

Sin embargo, con lo hasta aquí ocurrido, no queda dicha la última palabra, debido a que la decisión tomada por la Comisión no tiene el alcance formal de un veto, por lo que Italia puede presentar de nuevo el mismo proyecto sin modificación alguna y así ejercerlo, aunque exponiéndose a las sanciones que la Comisión le pueda fincar, como lo es, iniciarle un procedimiento de déficit excesivo en base al criterio de deuda, a lo que seguirían sanciones millonarias y el recorte de los fondos estructurales con los que la Comisión apoya a los países apegados a la disciplina fiscal comunitaria, medidas éstas que todavía no se han aplicado a ningún país.

El crédito en el mundo ha venido adquiriendo tal preponderancia, que en algunos enterados ha venido tomando forma la teoría que expone que los ciclos ya no son económicos, como por tanto tiempo fueran considerados; sino que ahora más bien son ciclos crediticios los que definen las etapas de auge y recesión de las modernas economías.

En razón de estos ciclos crediticios conviene seguir puntualmente el contador de la deuda por medio de su relación Deuda/PIB, así como la velocidad con la que este indicador evoluciona, de acuerdo con lo cual resulta preocupante la velocidad a la que ha crecido la deuda de los países emergentes, de los que nuestro país forma parte, aunque también se dice en descarga de ello, que los actuales niveles de endeudamiento son autofinanciados y baratos, siendo esto una diferencia importante respecto de la situación observada en 2008.

Por experiencia, se ha de tener en consideración que la deuda de los países emergentes es mucho más sensible a los contratiempos de los mercados, por lo volátil de los fondos de inversión externos que la fondean, así como por su alta exposición a las variaciones en el tipo de cambio de sus monedas, de ahí la importancia de que la economía mundial se mantenga en su ya larga fase de crecimiento estable, conseguida a pesar de todos sus imponderables analizados año con año, cosa que resulta lo más deseable por la mera consideración de que en una economía de mayor volumen el peso de la deuda se diluye de manera más conveniente. Por ello resultan sumamente preocupantes las formas y los modos de trato mostrados por el gobierno estadounidense, además de sus decisiones concretas en materia comercial, a las que sin embargo, los gobiernos afectados, incluido el nuestro, han resuelto responder con medidas equivalentes, aunque de mantenerse una situación así todos saldrán perjudicados, incluso desatando la inflación que hasta ahora ha permanecido adormecida, por la vía de los altos aranceles con las que unos atacan y los otros responden.

Las respuestas además, vistas entre los países, suelen no limitarse sólo al plano de lo comercial, sino que alcanzan al ámbito de lo político, ya que ante las actuales actitudes del gobierno de los Estados Unidos, el gobierno chino se acerca a Rusia, lo que no ocurrió ni en la fase comunista de ambos países, pues la China maoísta no llevó relaciones amistosas con el gobierno ruso de su tiempo ni siquiera por conveniencia.

Cabe apuntar, volviendo al plano de la economía china las últimas noticias sobre el estado de su evolución sugieren que se ralentiza por el atemperamiento del consumo y la inversión al crecer un 6.5 por ciento en el tercer trimestre de este año, lo que no se veía desde el primer trimestre de 2009 al acusar los efectos de la crisis financiera internacional, sin que todavía se deje sentir la influencia adversa de los aranceles impuestos por el gobierno de los Estados Unidos.

Se analiza que el menor consumo manifestado por la economía china, es efecto de la campaña emprendida por el gobierno a fin de evitar que las familias sigan viviendo con cargo al crédito que compromete sus ingresos futuros, sin embargo, por la magnitud de las inversiones planeadas y en marcha, cabe esperar que este menor crecimiento trimestral de la economía china sólo constituya un ligero contratiempo en su evolución de largo plazo, dado que en los últimos tres años mantiene crecimientos anuales entre 6.7 y 6.9 por ciento.

Sobre todo, que no obstante los aranceles que Estados Unidos impone a sus exportaciones, éstas crecen al 14.5 por ciento interanual en el mes de septiembre, con un superávit comercial sobre un máximo de 34,130 millones de dólares, paradójicamente debido al adelanto de pedidos de empresas que se verán afectadas por los aranceles aplicados por Estados Unidos.

Unión Europea

Mientras esto pasa en el panorama de la economía mundial y las relaciones entre los países que la lideran, en la zona euro continúan las peripecias con relación al Brexit que en 2016 por medio de consulta vinculante a la ciudadanía inglesa, decidiera que Inglaterra se separaría de la Unión Europea, en un proceso de negociación que de acuerdo con los tiempos previstos habría de concluir en marzo de 2019.

Sólo que ahora un sector importante de la ciudadanía inglesa está solicitando a su gobierno convocar a un nuevo referendo a los británicos, esta vez para votar por la permanencia de su país como parte de la Unión Europea, aunque por las encuestas de los partidarios de la permanencia y los partidarios de la separación, no parece que el referendo zanje el asunto, pues arrojan opiniones equilibradas entre los posibles votantes.

Además que el gobierno se resiste a emitir una nueva convocatoria, buscando por lo contrario alargar los tiempos de la negociación con la Unión Europea, en la espera y expectativa de proceso electoral que lo coloque en una posición más favorable para el manejo de su relación con Irlanda, que sin un acuerdo de libre circulación después de la separación, se vería seriamente comprometida

Lo que esto muestra, por consiguiente, es a Inglaterra dividida entre quienes en 2016 ya votaron por el abandono definitivo de la Unión Europea, sin importar costos y consecuencias, y los que pretenden olvidarse de la separación por las potenciales ventajas que la Unión Europea representa para ellos, como son las posibilidades de empleo para las actuales y nuevas generaciones. De paso, el diferendo acaba con el pasado consenso que permitía a los dirigentes de la Unión avanzar en los objetivos que la motivaron, sin tener que lidiar con la incómoda interferencia de países divididos en su opinión que pudieran socavar sus grandes planes.

Lo interesante a tener en consideración con relación a este divisionismo que ha surgido después de más de 40 años de permanencia en la Unión Europea (que no es privativa nada más de Inglaterra y de Europa sino que también se aprecia en Estados Unidos), en la otrora tolerante Inglaterra, al parecer es lo siguiente:

Que en lo más profundo de las clásicas diferencias de clase y de conflictos usuales entre partidos políticos, al seno de la sociedad inglesa, surge una brecha generacional que enfrenta en una especie de guerra cultural, las aspiraciones de los jóvenes formados en la era posindustrial, de vivir y trabajar en Europa, y que en su momento votaron por la permanencia en la Unión, con sus mayores de la generación de entreguerras, más autoritarios y opuestos a la Unión, a la vez que, electoralmente, más activos y participativos que los jóvenes, que por esto perdieron el pasado referendo.

Jóvenes y adultos protagonizan así a largo plazo, una revolución silenciosa en la que de un lado y por parte de las juventudes, se dirimen valores como la igualdad de género, el feminismo y la tolerancia hacia los distintos estilos de vida; en tanto que de parte de los adultos se comparte el nacionalismo, el euroescepticismo, las familias tradicionales y el matrimonio heterosexual.

Esto que pasa entonces entre Inglaterra y la Unión Europea, alumbrado por las distintas inclinaciones de jóvenes y mayores, habla de que nuevos aires recorren a la vieja Europa marcando un interesante punto de inflexión en los valores socialmente compartidos, donde irremisiblemente los partidarios de las decantadas tradiciones ingresas habrán de constituirse en minorías, frente a las juventudes que vienen portando los valores liberales.

China y América Latina en una Nueva Era

No podía esperarse menos, que un país como China que le disputa a Estados Unidos la supremacía en todos los planos, se abocara a extender su influencia hacia América Latina, Buscando para ello presentar la más amable de sus caras y tal diferencia de trato contrastando marcadamente con los modos exhibidos por los Estados Unidos, ya que de acuerdo con datos tomados de un artículo publicado recientemente por el Embajador chino en nuestro país, China mantiene ya relaciones con 31 países de la región, con los que sin considerar sus diferentes formas de gobierno, centra su política en “el mutuo beneficio, la ganancia compartida y el desarrollo común¹”.

Como expresión de ello, China tiene ya en la región más de dos mil empresas, generando 1.8 millones de puestos de trabajo locales, invirtiendo en medios de comunicación, en los ámbitos académicos y culturales donde de forma estratégica busca ganar influencia, mediante el impulso a programas de intercambio y promoción regional de la milenaria cultura china, con la finalidad última de ganar voluntades y afectos para que su presencia no sea mal vista. En su visita a Lima, Perú el gobierno chino anunció que hasta 2020, ofrecerá oportunidades de capacitación a 10 mil latinoamericanos.

¹ Qiu Xiaoqi, Embajador de China en México, artículo publicado en Excelsior, 14/09/2018.

Esto es lo que se ha dado en llamar el recurso al “poder blando”, de conformidad con una línea de pensamiento que de este modo preceptúa su relación regional y que muy bien contrasta con el proteccionismo de Estados Unidos: “Si quieres llegar rápido, camina sólo. Si quieres llegar lejos, ve acompañado²”, de ahí que esta relación de China con América Latina sea vista por ellos mismos como una comunidad de destino, según expone su embajador en nuestro país.

América Latina

Con la caída en los precios de las materias primas exportables, a raíz de que China disminuyera su demanda al dejar de crecer anualmente sobre los dos dígitos de su Producto Interno Bruto, la región latinoamericana entró en una fase de crisis que detuvo su avance social hacia una región de clases medias, y en este retroceso permanece todavía sin que se aprecien mayores posibilidades de que en los próximos años la región en su conjunto pueda retomar tan necesario avance social, que en mucho atenuaría las dificultades por las que atraviesa, aproximándose a una década de desaceleración económica.

Así vemos como Brasil y Argentina, las dos más grandes economías de la región pasan por serias dificultades. De tal forma que en lo político, y con el valor del real situado a niveles de 2016 y el PIB cayendo un 10 por ciento en los tres últimos años, Brasil se adentró en una conflictiva que ha dado por consecuencia la destitución de su Presidenta y hasta el encarcelamiento de su expresidente, así como un panorama electoral que anuncia que en este domingo 28 de octubre saldrá triunfante un candidato de extrema derecha, que por sus ideas no augura mucha tranquilidad.

Esto desde luego forma parte de las nuevas expresiones políticas a las que después de la crisis de las materias primas la región ha dado paso, dejando atrás los estilos de gobierno que tenían más aceptación en los mercados internacionales, que ejercen su propia y particular forma de hacer política demandando estabilidad y seguridad para sus inversiones.

Como es el hecho de que luego de que tantos empresarios han ido a la cárcel por hechos de corrupción, ante la incertidumbre imperante las grandes fortunas brasileñas están abandonando el país en busca de mejores vientos, siendo ya más de 12 mil propietarios de más de un millón de dólares de 2015 a la fecha, figurando esto la visión Titanic en pleno hundimiento y las clases altas subiendo a los botes salvavidas, son los migrantes de la llamada “clase- A brasileña³”.

² Ibid.

³ Periódico El País, 2018/10/23. Elecciones en Brasil. Las grandes fortunas huyen del país

Esta adinerada migración que cualquier país estaría más que dispuesto a recibir, está favoreciendo sobre todo a Portugal en Europa y a Miami en los Estados Unidos, estimándose que en Portugal residen ya más de 85 mil brasileños y en Miami en 2017 se contaron unos 300 mil, se dice que atraídos por el clima y la cultura; por lo que puede verse el enorme contraste con caravana de migrantes centroamericanos que intenta llegar a los Estados Unidos, y sobre la cual su gobierno afirma que se encuentra infestada de terroristas y pandilleros de La Marasalvatrucha, por lo que se apresta a militarizar la frontera con nuestro país.

Argentina, por su parte, este año ha tenido que recurrir al auxilio del Fondo Monetario Internacional a fin de no declararse oficialmente en bancarrota y seguir cubriendo por los próximos años el creciente costo de su deuda pública, lidiando además con altos niveles de inflación, razones por las que no se espera un crecimiento económico boyante para el próximo año, siendo en este escenario que el país realizará sus elecciones.

Que decir además de Venezuela, que habiendo perdido el beneficio extraordinario de los altos precios del petróleo, se ha visto en un marasmo de decisiones por las que ha perdido todo apoyo social, viéndose aislada de los gobiernos del mundo, incluso de aquellos que por sus recursos petroleros mantenía alguna influencia, siendo el futuro de ese país uno de los más inciertos de la región, junto con el socialmente cuestionado gobierno de Nicaragua por la desaseada manera de mantenerse en el poder.

Observadas las dificultades de este panorama para la región latinoamericana, más que nunca cabe ponderar el valor de los recursos públicos destinados por los gobiernos al desarrollo social, y dentro de ello, las políticas y programas exploratorios con las que se buscan mayores impactos en el combate a la pobreza y la desigualdad, sobre todo teniendo en cuenta que la magnitud de los recursos públicos mal aplicados (unos 220 mil millones de dólares anuales según el BID) bastarían para acabar con la pobreza extrema de la región.

En igual forma, como complemento a la necesidad de aplicar mejor los presupuestos públicos, se tiene también la necesidad de reconocer que por el ritmo del avance tecnológico y de la globalización, cada vez serán más las personas que no encontrarán la manera de obtener ingresos suficientes por medio de un empleo formal, por lo que requerirán de la ayuda y asistencia pública buscando evitar que caigan en la desesperanza y en el oprobio de la indigencia, de ahí entonces la pertinencia del debate que ha venido rodeando al concepto de Renta Básica Universal (RBU)

La Renta Básica Universal consiste en una política de ingreso mínimo que todas las personas de un país recibirían como plataforma por el sólo hecho de existir, que se encuentra en fase de experimentación en varias ciudades y países como California, Barcelona, Kenia, Escocia, Holanda, Reino Unido, Italia e India; asignando recursos a ello en menor o mayor cuantía, así como con modalidades de distribución desigual que difieren del reparto igualitario que para algunos puristas es lo que lo confiere su esencia universal, cabe decir que ha sido bien vista incluso por destacadas personalidades del mundo capitalista como Milton Friedman.

Más allá de esta igualdad o desigualdad en el reparto de recursos, se pondera la ventaja de la idea en razón a que puede influir en una mayor independencia de los pobres, así como aumentaría su capacidad para agruparse en asociaciones o cooperativas para resistir mejor las adversidades, explorando actividades como el cuidado de familiares que empieza a cobrar relevancia, y que ahora nadie remunera.

Será interesante entonces, dar seguimiento al proyecto piloto que por espacio de dos años aplicará Stockton, ciudad deprimida de California, Estados Unidos, donde un grupo de 100 familias recibirá del gobierno 500 dólares al mes, para evaluar posteriormente sus efectos con relación a la violencia observada de las bandas, el paro laboral, la falta de techo y la “oscuridad del futuro” (equivalente a la cantidad de 9,000 pesos, calculados al tipo de cambio de 18 pesos por dólar), lo que en nuestro país ya es un ingreso individual importante.

Barcelona también es una ciudad que por espacio de dos años estará aplicando una renta de inclusión, con la que se apoyará a 950 familias ubicadas igualmente en las zonas más deprimidas, al estimar el gobierno que para vivir en la ciudad se necesita un mínimo de entre 400 y 525 euros mensuales, sin considerar la vivienda.

Para no extender más estas consideraciones sobre el tema, simplemente se enuncia que también lo está aplicando la provincia de Ontario, Canadá e Italia. Ontario lo hace para tres ciudades con recursos aplicables por 150 millones de dólares, abocados a dilucidar si los recursos así asignados, mejoran sosteniblemente la educación, el empleo, el estrés, la ansiedad, es decir, la vida de las personas beneficiadas.

Medidas así conllevan sin embargo, que se tengan que aumentar impuestos y la necesidad de abandonar el sistema de protección social hasta ahora desarrollado por los países, así como también se le critica que viola el principio de reciprocidad, al dar sin trabajar, aunque cabe considerar que precisamente es por la falta de trabajo e ingresos que la política se instituye, aunque sea de forma limitada en el tiempo de aplicación y a los beneficiarios seleccionados, ante el alto costo implicado por su ideal de universalidad.

Otra cosa igualmente importante para mejorar socialmente en la región, sería que los gobiernos prestaran mayor atención a los temas de la perspectiva de género, principalmente el concerniente a la brecha salarial entre hombres y mujeres que desempeñan iguales trabajos, pero no percibe iguales salarios por los mismos; estimándose que debido a la brecha salarial en el mundo, los países pierden una cifra de 160 billones de dólares.

Ello según el informe Potencial Desaprovechado del Banco Mundial, tal es el alcance que se le atribuye a la igualdad de género, incluida entre los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030, respecto de lo cual no debe pasarse por alto, que en lo que se ha podido avanzar en la superación de la pobreza extrema en América Latina entre 2000 y 2010, un 30 por ciento de ello se debe al trabajo femenino, de ahí la importancia de derrumbar las barreras que todavía se oponen para que a trabajos iguales, hombres y mujeres perciban salarios iguales.

Hablando precisamente de cuestiones salariales, una de las notas más relevantes del entorno internacional, consiste en que la economía de los Estados Unidos se encuentra en pleno crecimiento, propiciando la fase de pleno empleo de su población económicamente activa, al encontrarse con una tasa de paro del 3.7 por ciento, nivel no alcanzado desde 1969, con las empresas demandando trabajadores y la economía pasando por un momento en el que acumula nueve años de crecimiento sostenido y 96 meses seguidos de aumento en las contrataciones laborales, luego de que a causa de la crisis de 2008 se perdieran más de siete millones de puestos de trabajo.

Sin embargo, lo paradójico de este ausplicable crecimiento del empleo en ese país, consiste en que no se ha traducido en un crecimiento significativo de los salarios, que del año anterior a este, apenas han subido un 2.8 por ciento, de ahí que la calidad de trabajo y la cuestión salarial, no dejen de preocupar a pesar del pleno empleo y el crecimiento, ello debido a que se estima que el crecimiento de los salarios, más que las plazas ocupadas, es la manifestación más clara de que las economías alcanzan el pleno empleo de su población económicamente activa.

Panorama Nacional

Cuando a estas mismas fechas de 2017, se examinaba el panorama nacional para 2018, la perspectiva era dominada por el fin que tendrían las negociaciones sobre el Tratado de Libre Comercio de nuestro país con los Estados Unidos y Canadá, así como la incertidumbre que se anunciaba para el tipo de cambio del peso, en la eventualidad de que las partes no llegaran a un acuerdo y que por ello el mismo llegara a su conclusión, posibilidad que finalmente no se materializó, ya que en estos momentos se está sólo a la espera de que se cumpla con el protocolo de la ratificación por las partes del nuevo acuerdo alcanzado por sus negociadores.

Hay entonces, un renovado acuerdo que asegura un mercado preferente a nuestras exportaciones, a las que debemos buscar que, como el Norte, otras regiones se sumen y puedan beneficiarse, generando para la población más y mejores empleos, para disminuir así las diferencias y brechas identificadas en el desarrollo del país, esto como parte de la potencialidad que las autoridades esperan para toda Norteamérica con base en el nuevo tratado, subrayando que en sus fases finales se contó con la participación activa de integrantes del equipo que a partir del primero de diciembre conformará el nuevo gobierno, democráticamente electo por los mexicanos el primero de julio en un proceso realmente histórico para el país.

Luego entonces, después de casi dos años de intensa presión sobre la economía nacional, reflejada en los movimientos del tipo de cambio del peso frente al dólar, el acuerdo distiende en gran medida la situación, con la consecuente tranquilidad que más directamente representa para las empresas dependientes de la vigencia del tratado, las que seguirán llevando la planeación de sus actividades de conformidad con este referente al que se han vinculado para orientar sus exportaciones, al quedar fuera de lo acordado la tan temida cláusula de exclusión, por lo que podrán reanudarse también las inversiones asociadas, que se habían detenido por la natural incertidumbre de las negociaciones, así como por la citada cláusula de exclusión.

Cabe destacar, que de los altos aranceles a las exportaciones con los que amagaba el gobierno de los Estados Unidos, la cosa finalmente ha redundado en que nuestro país pueda exportar libre de arancel hasta un 44 por ciento de lo que produce, confirmando sobre todo, la vigencia de una poderosa cadena de valor altamente integrada y globalmente competitiva, como lo es la industria automotriz de la que forma parte, manteniéndose abierta la posibilidad de que la inversión extranjera directa siga fluyendo al sector energético, aspecto que inquietaba por la crítica del nuevo gobierno hacia su reforma.

El nuevo gobierno tendrá por consiguiente, la oportunidad de mejorar los resultados económicos y sociales del nuevo acuerdo, así como los esperados con relación a la Reforma Energética, imprimiéndoles su propia visión hacia un futuro de cambio que en el tema de las energías ya otros países marcan la pauta sobre la generación de energías limpias que vengán a sustituir el uso de los combustibles fósiles, para lo que será menester tomar decisiones cruciales.

Ejemplifica esta perspectiva, el hecho de que Alemania haya puesto en operación el primer tren que funciona con hidrógeno, teniendo en consideración para los próximos años la construcción de 14 trenes más del mismo tipo, en tanto que funcionarios de Energía de 25 países europeos se han comprometido a estudiar el uso de las tecnologías que emplean hidrógeno para proveer esta energía a fábricas, automóviles y casas habitación, lo que no es para menos, si se tiene en consideración que los entusiastas de esta nueva tecnología aseguran que es más confiable que los suministros inestables de la energía eólica, solar, hidroeléctrica y otras energías renovables.

Cabe agregar a esto que Alemania hace en Europa, que en Estados Unidos, el estado de California se ha comprometido por ley a usar electricidad renovable (la Ley SB 100, que fuera debatida por ese Estado por espacio de dos años), eliminando por completo el uso de combustibles contaminantes en su sector eléctrico al año 2045, lo que por tratarse de la quinta economía del mundo que se compromete en esta directriz, de alguna manera señala por donde ir al resto del país, así como a la comunidad internacional, si se toma también en cuenta que la autoridad energética del mismo Estado aprobó un código de construcción que obliga a que a partir del próximo año, las casas nuevas que se construyan deban instalar paneles solares. Éstos, para nuestro país, son temas de largo plazo y cambios de paradigmas en el quehacer público, en atención a que se estima que la eficiencia energética resulta decisiva y fundamental al objetivo de alcanzar ciudades sostenibles, lo que en materia energética afronta un importante escollo en las ineficientes tecnologías de consumo y uso intensivo del automóvil.

Cuyos cambios llevan al tema del financiamiento y capacidades administrativas de los tres órdenes de gobierno, sobre todo, las de los gobiernos municipales a los que se considera fundamentales para mejorar la calidad de nuestra vida urbana, a condición, desde luego, de que dispongan de los recursos necesarios para asumir con seriedad la sustentabilidad de las ciudades.

Ha de haber, por consecuencia, por un cambio en la gestión fiscal del país, que fortalezca al orden municipal de gobierno para invertir en infraestructura, así como en la calidad de los servicios que tiene a su cargo y cuya eficiencia deja mucho que desear, pues actualmente las ciudades no cuentan con los medios suficientes para llevar adelante un plan de desarrollo efectivamente sostenible, por lo que se aprecia necesario con relación a la sustentabilidad de las ciudades, someter a revisión las transferencias que las hacen depender del orden federal de gobierno.

Cabe abundar a este respecto, las desigualdades a las que se tiene que hacer frente, no son solamente de ingresos personales y familiares, lo son también en el orden de la distribución de los bienes y servicios públicos, ya que mientras unos tienen prácticamente su acceso a los mismos, quienes se encuentran en las áreas periféricas de ciudades tendientes a un desarrollo territorial extensivo, suelen quedar marginadas de los mismos o de sufrir más agudamente las ineficiencias con las que son gestionados.

Por ello ha de recordarse que en 2016 la ONU se comprometió a promover una nueva agenda para hacer más equitativas y sostenibles las ciudades, a partir de considerar cuatro puntos que definen la imagen futuro de las mismas: son la capital de la lucha contra el cambio climático, no enferman ni contaminan, crecen orgánicamente, tienen agua, desagüe, y canchas de fútbol; puesto a manera de árbol de soluciones, lo que hoy por hoy constituye su árbol de problemas.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019

En el contexto nacional esbozado para el próximo año, en la Transición las autoridades hacendarias perfiladas como parte del equipo del nuevo gobierno que entrará en funciones el día primero de diciembre, anuncian que el Proyecto del Presupuesto de Egresos Federal alcanzará un monto de 5.6 billones de pesos, incluyendo entre sus cifras el costo que representarán los 25 proyectos más prioritarios del gobierno electo.

Ello sin descuido del equilibrio en la perspectiva macroeconómica, por lo que no habrá sobreendeudamiento público, han dicho las nuevas autoridades, por lo que será severa la austeridad en el manejo de los recursos públicos, así lo expresan las asignaciones discrecionales previstas para el Ramo 23 del PED, que con respecto de este año disminuirán en un 13.8 por ciento nominal.

Mientras que a cambio se aumentaron los recursos destinados a entidades federativas y ramos autónomos del presupuesto, como igualmente se asignaron recursos para atender las consecuencias derivadas de la cancelación de las obras del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, de conformidad con los resultados de la Consulta ciudadana que se pronunciaron por una alternativa distinta.

Cabe decir que la configuración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal, en la conformación de sus ingresos por un entorno de precios a la alza del petróleo en los mercados internacionales, donde se estima que en el transcurso de 2019 pueda alcanzar los 100 dólares por barril, de ahí que por lo que concierne a las finanzas nacionales, se espera que habrá de mejorar el cálculo que se tome como referencia para los ingresos públicos en este rubro, aunque esto tenga como contrapartida en el costo de las gasolinas y algunos derivados utilizados en el país.

Sonora en su Entorno

Luego de atender por los primeros tres años de su responsabilidad con los sonorenses, nuestro gobierno iniciará la segunda parte del mismo conforme a la misma premisa de buscar en el contexto lo más conveniente para su desarrollo conforme a lo planeado en función de lo que es posible llegar a ser por su potencial.

En lo externo, fomentando lo más posible la relación establecida con los gobiernos estatales para presentar a Sonora como parte de una región con altos atractivos, así como en lo interno nacional buscando llevar con las autoridades federales las relaciones que más abonen a los intereses del estado y sus sectores económicos, convencidos por los resultados de los tres años previos de administración, que ello ha sido lo más estratégico y pertinente, en tanto que ha sido posible recuperar la confianza de los sonorenses en su gobierno, y con ello se retoma la continuidad en la inversión y el crecimiento económico.

El lapso que aún habrá de recorrer nuestra Administración, será acompañando la Presidencia del señor licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien ha concebido un gran proyecto para la transformación nacional, para una mayor igualdad social y regional, que no obstante los esfuerzos realizados se le han negado al país, perfilando desafíos que por su magnitud en todos los ámbitos, lo más propio es que los atendamos en la unidad:

Ejemplo de unidad y coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, para cumplir cada cual con el mandato social recibido, unidad y concordia entre ciudadanos, a efecto de encausar constructivamente el potencial de sus diferencias e inconformidades, como otros han podido hacer en la legitimidad de sus causas.

Sonora ha recibido al licenciado López Obrador como Presidente electo, en su gira de agradecimiento a los mexicanos que en la pasada elección le favorecieron con una mayoría inobjetable, por eso estamos en la voluntad y el compromiso, en su momento expresado, para la realización conjunta de acciones y proyectos en una sólida relación institucional en la que honremos nuestro federalismo y fortalezcamos nuestra democracia, en la madurez de la necesaria civilidad en la que nos reconozcamos y respetemos, como los sonorenses quieren ver en la conducta de sus distintas autoridades.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

a). Tendencia de cierre del Presupuesto 2018

En su evolución regular el Presupuesto de Egresos aprobado por 64 mil 17 millones 94 mil pesos como monto anual, se encontraba al mes de septiembre, que marcara la fecha de cierre para el Tercer Informe Trimestral del año, con erogaciones acumuladas en una cifra devengado por 51 mil 123 millones 18 mil pesos, para un avance del 79.82 por ciento en su aplicación.

Sin embargo, como en la parte de la evolución de los ingresos, igualmente aprobados como monto anual para el ejercicio, se registró como evento extraordinario en el tercer trimestre del año, la conclusión del proceso de refinanciamiento de la deuda de largo plazo, autorizado en el Decreto No. 177, publicado en el Boletín Oficial del 21 de diciembre de 2017, lo que se materializó en la adquisición de siete nuevos créditos que sumaron en conjunto un monto por 20,909.1 millones de pesos.

De ahí que conforme a las nuevas reglas para el transparente registro de los financiamientos tanto en el ingreso como en el gasto, se tiene en consecuencia que a la cifra regular de gasto acumulado por 51 mil 123 millones 18 mil pesos, por concepto de refinanciamiento se agregó un gasto de 20 mil 335 millones 162 mil pesos.

Es a consecuencia de ello que para este período se informa de un gasto devengado total por 71 mil 458 millones 180 mil pesos, mismo que en razón a que su impacto en las cifras de gasto distorsiona, los montos con él comparados, una vez informado, se excluye de los análisis como procede metodológicamente, y sólo se le mencionará cuando resulte estrictamente necesario a su mejor esclarecimiento.

Reanudando entonces las consideraciones en torno al cierre esperado para el presupuesto regular aprobado por 64 mil 17 millones 94 mil pesos, este denota que además de su gasto devengado por 51 mil 123 millones 18 mil pesos, al mismo mes de septiembre ha registrado ampliaciones en una cifra de 4 mil 90 millones 324 mil pesos, 6.38 por ciento más que lo aprobado.

Por lo que si de ello subsistía una cifra de 12 mil 894 millones 76 mil pesos, sumando las ampliaciones de 4 mil 90 millones 324 mil pesos, esta cifra se eleva a un disponible de 16 mil 984 millones 400 mil pesos, de tal forma que con esta evolución que presenta el presupuesto aprobado al mes de septiembre, cabe esperar que el ejercicio anual culmine con un gasto total por 68 mil 107 millones 419 mil pesos.

Así, del gasto devengado acumulado por 51 mil 123 millones 18 mil pesos, que se tiene hasta el tercer trimestre del año, su perspectiva por Categorías Programáticas definidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), indica que en forma agregada el rubro de Programas en Subsidios, Desempeño de Funciones, Administrativos y de Apoyo, Compromisos, Obligaciones y Programas de gasto Federalizado, se destina el 75.39 por ciento estructurando una cifra de 38 mil 542 millones 602 mil pesos, en tanto que su complemento erogado por 12 mil 580 millones 416 mil pesos, distribuidos entre participaciones a municipios y costo anual de la deuda pública.

En este gasto por 38 mil 542 millones 602 mil pesos erogados en programas, los concernientes a Desempeño de Funciones concentran una cifra por 31 mil 72 millones 439 mil pesos, a la vez que dentro de ello los programas para la Prestación de Servicios Públicos se encuentra con un gasto de 23 mil 242 millones 208 mil pesos, en tanto que en Proyectos de Inversión las erogaciones alcanzan cifras de 3 mil 501 millones 459 mil pesos, de tal forma que entre estas dos categorías programáticas explican el 89.7 por ciento del gasto programático por 38 mil 542 millones 602 mil pesos.

En cuanto a las ampliaciones por 4 mil 90 millones 324 mil pesos que el presupuesto regular presenta al mes de septiembre, de ello igualmente un monto por 2 mil 857 millones 818 mil pesos, repercute en el agregado de los Programas para el Desempeño de Funciones, por lo que su asignación inicial por 41 mil 506 millones 358 mil pesos, pasa a configurar un presupuesto modificado de 44 mil 364 millones 175 mil pesos, así también, los Programas de Apoyo Administrativo a los que se asignaron recursos por 1 mil 628 millones 749 mil pesos, al mes de septiembre se encuentran con ampliaciones de 505 millones 46 mil pesos, mismas que conducen a un presupuesto modificado de 2 mil 133 millones 795 mil pesos.

Esto significa entonces, que de la cifra por 4 mil 90 millones 324 mil pesos ampliada al mes de septiembre por el presupuesto regular, el 82.21 por ciento de la misma se encuentra explicada por las ampliaciones a los Programas para el Desempeño de Funciones, así como los Programas Administrativos y de Apoyo.

Cabe considerar por consiguiente, a la luz de estas cifras que se perfilan como tendencia de cierre para el Presupuesto de Egresos aprobado, que finalmente no se materializaron los riesgos previstos para las finanzas públicas estatales de este año, como eran los de una posible disminución de la actividad económica nacional, la incertidumbre despertada por la negociación del Tratado de Libre Comercio de nuestro país con Estados Unidos y Canadá, la probable disminución de la recaudación no petrolera del Gobierno Federal, que por ende repercutiría en contra de las participaciones esperadas.

Es decir, que había en el ambiente elementos que de concretarse podían reducir la cobertura del Gasto Programable previsto en el presupuesto 2018, lo que desde luego, por el nivel de las ampliaciones recibidas por el mismo en el transcurso del año, así como por los rubros a los que preferentemente se asignaron, denotan que finalmente nada de esto pasó.

Los resultados de gasto obtenidos durante el período de 2013 a 2017 y considerando además las proyecciones de cierre esperadas para 2018, con lo cual se da cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establecidos en los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, se integra la información de conformidad con lo siguiente:

Formato 7 d)

Sonora						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016	2017	2018 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,588,092,943	38,571,631,357	35,264,558,662	43,126,643,098	37,676,078,272	44,031,087,825
A. Servicios Personales	7,177,789,975	7,686,211,362	7,225,521,815	7,372,356,487	7,749,797,000	7,046,915,291
B. Materiales y Suministros	618,683,631	905,101,040	757,327,574	585,748,311	577,998,000	562,367,042
C. Servicios Generales	1,262,742,751	1,729,830,686	1,287,026,846	1,948,002,024	1,040,228,272	1,384,378,829
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,635,126,951	13,773,673,075	14,809,281,078	17,848,677,535	18,126,289,000	20,510,119,790
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,861,627	54,278,821	21,693,838	120,766,534	64,934,000	389,558,729
F. Inversión Pública	2,352,379,800	1,491,590,000	1,810,568,285	1,668,707,438	1,292,775,000	1,244,309,593
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	22,000,000	780,000	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,427,152,639	3,622,743,012	3,710,443,222	4,287,315,230	3,908,950,000	4,803,992,101
I. Deuda Pública	5,054,355,569	9,307,423,361	5,642,696,006	9,295,069,539	4,915,107,000	8,089,446,449
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,022,691,002	20,212,393,040	21,720,281,072	19,229,345,771	15,872,125,494	22,868,894,350
A. Servicios Personales	323,792,761	193,296,910	338,265,151	748,762,718	291,273,550	928,629,860
B. Materiales y Suministros	37,826,726	77,254,057	50,207,281	215,454,391	25,403,885	16,345,789
C. Servicios Generales	255,687,230	219,759,822	187,212,071	356,923,295	277,400,000	277,643,861
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,049,622,657	11,494,063,562	12,287,453,569	14,806,766,188	12,857,711,000	17,020,166,077
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227,574,091	362,677,296	165,221,084	75,776,597	113,328,059	29,886,622
F. Inversión Pública	5,139,856,700	5,713,179,157	3,018,997,292	189,027,019	275,959,000	1,209,085,058
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,654,689,921	1,820,080,988	4,848,223,629	2,783,990,474	2,031,050,000	2,982,238,352
I. Deuda Pública	333,640,916	332,081,248	824,700,994	52,645,089	0	404,898,731
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	51,610,783,944	58,784,024,397	56,984,839,734	62,355,988,869	53,548,203,766	66,899,982,174

1/ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2/ Proyecciones de cierre.

Así, en el contexto de estas generalidades sobre la expectativa de cierre del Presupuesto de Egresos aprobado para el presente año, a continuación se presente el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para el próximo ejercicio fiscal, con cuyas asignaciones se intenta seguir consolidando logros y avances en la consecución del Plan Estatal de Desarrollo 2021.

b). Propuesta de Presupuesto de Egresos 2019

En vista de los escenarios que para el próximo año se perfilan para Sonora, en la fase de programación y presupuestación que conlleva la asignación de cifras al Proyecto del Presupuesto de Egresos, éstas se plantearon en base al objetivo de generar un equilibrio fiscal, con un presupuesto orientado al desarrollo social y económico del Estado, fundamentado en un sano financiamiento.

Para ello se formuló una estrategia basada en un gasto con mayor racionalidad y austeridad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que las vuelva más eficientes y eficaces en los servicios proporcionados a la sociedad.

Esta estrategia fue implementada de forma integral con el cierre del ejercicio fiscal actual a fin de aminorar el ritmo de gasto corriente desde su cierre, mediante reducciones a los recursos disponibles para Materiales y Suministros, Servicios Generales, así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, revisando asimismo las áreas administrativas y las asignaciones por Servicios Personales a estimar para el próximo año en función de la validación de las nóminas de personal pagadas durante este año, siendo la meta esperada, alcanzar un balance presupuestario con déficit 0, es decir lograr el equilibrio entre el cierre al gasto.

Además, esta estrategia se complementó con la eliminación de duplicidades y digitalización de procesos y hacer más eficiente la operación, dando paso a un sistema de videoconferencias que atenuará las salidas de trabajo de los funcionarios, con el consecuente impacto en la reducción de las asignaciones para viáticos, se dispone la reducción de eventos públicos, lo que impactará en los requerimientos presupuestales para renta de salones y de mobiliario y equipo.

Con excepción de la señora Gobernadora y personal estratégico de seguridad pública y procuración de justicia, se retira el servicio de escoltas a los demás funcionarios de la Administración, como igualmente se reduce el personal que acompaña en sus viajes de trabajo a los funcionarios, en tanto que con relación a las áreas de atención directa al público usuario, se creará un sistema de ventanillas únicas con las que se mejorará la atención, contemplando con el mismo sentido la creación de un SAT Estatal y un sistema de compras centralizado, que podrá propiciar ahorros en el uso de los recursos.

Adicionalmente, la integración y elaboración de este Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizó considerando los siguientes riesgos:

Cambio en las políticas y programas de gasto del Gobierno Federal

Dado que aún no se plantea de forma certera y concreta el proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2018, cambios significativos en sus programas e incluso en la orientación del gasto, podrían modificar la distribución e incluso el monto total de recursos asignados a las dependencias, así como los alcances planteados en sus objetivos y metas.

Mitigante: Considerando esta situación, desde el cierre de este año se inició con las medidas de reducción de gasto en los distintos capítulos que integran al gasto operativo.

Menor ritmo de crecimiento económico

Otro factor que impactaría en este proyecto de presupuesto sería que el crecimiento económico esperado tanto en Estados Unidos nuestro principal socio comercial, como en el de México fuera menor al esperado, esto afectaría nuestra economía además que podría disminuir no sólo los recursos a recaudar de manera interna en el Estado sino los provenientes de la federación, con lo cual el monto total esperado podría disminuir, haciendo que los objetivos y metas esperados se redujeran.

Mitigante: Para disminuir el impacto de situación externas como las planteadas, el proyecto actual contempla la asignación de recursos a programas de promoción económica orientados promover mayor negocios y a buscar nuevos inversionistas que amplíen la planta productiva en todo el Estado.

Cambios en el Sistema Financiero Nacional y la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio

El Banco de México en su reporte de octubre 2018, expuso acerca de la incertidumbre y volatilidad que hay en los mercados financieros internos e internacionales.

Por una parte, en el ámbito interno la incertidumbre y volatilidad del mercado se vio incentivada por la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y al Proceso Electoral 2018, repercutiendo en las Tasas de Interés. Por otra parte, en el ámbito global la incertidumbre y volatilidad se afectaron por la divergencia de crecimiento de las economías desarrolladas, el incremento de las tasas de interés de Estados Unidos de América y tensiones comerciales.

Ante esto, el Banco de México destaca cuatro riesgos principales para el Sistema Financiero Nacional: i) Incremento de las Tasas de Interés de Estados Unidos; ii) recrudescimiento de las medidas comerciales proteccionistas a nivel internacional; iii) ajustes importantes de portafolios con salidas de capitales debido al deterioro de las economías emergentes y iv) menores perspectivas de crecimiento para el país.

Dichos riesgos en el Sistema Financiero Nacional podrían tener impactos en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), considerando además el alza sostenida que ha tenido la TIIE 28 Días durante los últimos 3 años. Dada la relación de la TIIE 28 días con los Financiamientos del Estado, se podría tener efectos variables en los costos de la deuda.

Mitigante: Ante el riesgo e incertidumbre en el Sistema Financiero Nacional es importante tener en consideración tres factores que permitirán mitigar dichos riesgos que surtan efecto en la TIIE:

- ✓ El Refinanciamiento 2018, autorizado mediante el Decreto No. 188, publicado el día 21 de diciembre de 2017, permitió reducir los costos de la Deuda con una disminución considerables en las sobretasas de los financiamientos adquiridos derivados del Proceso Competitivo respectivo. Esto permite reducir considerablemente los Costos de la Deuda.
- ✓ La Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios establece el Sistema de Alertas que clasifica los Niveles de Endeudamiento y el acceso a financiamiento para las Entidades Federativas y Municipios. Dicha normatividad permitirá tener control sobre el nivel de endeudamiento del Estado.

Finalmente, ante posibles efectos de alza constante en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, la contratación de coberturas financieras permitiría mitigar los riesgos de dichos efectos, estabilizando, en cierta medida, los costos de la Deuda.

Fue de esta manera que se configuró un Proyecto de Presupuesto de Egresos que asciende a una cifra global de 68 mil 432 millones 446 mil pesos a distribuir en el conjunto del Sector Público Estatal, prevista igualmente en las estimaciones sobre el flujo ingresos esperado para el próximo año, y cuyas fuentes y usos de recursos se especifican a continuación conforme a lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2019

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal en el artículo 11 y sus fracciones IV,V,VI y VII, se presenta a continuación la relación de cuadros dispuesta por dichas fracciones, los cuales de manera concentrada perfilan el escenario presupuestal esperado para el próximo ejercicio fiscal.

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 2019

(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES	34,370,857
Fiscales	6,742,723
Participaciones	23,120,680
Financiamiento	2,605,000
Diferimiento de Pagos	1,902,454
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	25,516,529
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,980
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	8,540,080
TOTAL	68,432,446

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	10,548,340
ENTIDADES Y ORGANISMOS	37,804,289
GASTO DE INVERSIÓN	4,402,945
DESARROLLO MUNICIPAL	7,895,131

DEUDA PÚBLICA	7,781,741
TOTAL	68,432,446

FRACCIÓN V: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2017
(Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE	PART.%
ESTATALES - FINANCIAMIENTO	13,528,380	25.04
PARTICIPACION Y APORTACION	40,167,317	62.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACION, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,077,510	17.10
TOTAL	64,773,207	100.00

EGRESOS	IMPORTE	PART.%
GASTOS DE OPERACIÓN	11,922,317	17.98
ENTIDADES Y ORGANISMOS	33,383,362	50.34
GASTO DE INVERSIÓN	5,303,237	8.00
DESARROLLO MUNICIPAL	6,895,907	10.40
DEUDA PÚBLICA	8,812,537	13.28
TOTAL	66,317,756	100.00

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2018**

(Miles de Pesos)

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
FISCALES	5,705,765	5,480,397	(225,368)	(3.95)
PARTICIPACIONES	20,634,383	21,821,091	1,186,708	5.75
FINANCIAMIENTOS	5,500,000	5,750,000	250,000	4.55
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	24,250,557	25,347,946	1,097,389	4.53
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	7,926,389	8,501,200	574,811	7.25
TOTAL	64,017,094	66,900,634	2,883,540	4.50

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	10,244,574	9,640,426	(604,148)	(5.90)
ENTIDADES Y ORGANISMOS	35,371,456	36,640,123	1,268,667	3.59
GASTO DE INVERSIÓN	4,857,328	3,857,328	(1,000,000)	(20.59)
DESARROLLO MUNICIPAL	7,121,993	7,267,760	145,767	2.05
DEUDA PÚBLICA	6,421,743	9,494,345	3,072,602	47.85
TOTAL	64,017,094	66,899,982	2,882,888	4.50

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2017	SALDO AL 31-DIC-2018	SALDO AL 31-DIC-2019
DEUDA DIRECTA	23,082	22,811	21,534
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	1,383	1,278	1,168
TOTAL	24,465	24,089	22,703

Los saldos de la deuda directa incluyen créditos de corto y largo plazo. Tanto los créditos de Deuda Directa como los de Organismos muestran una reducción por el efecto del servicio de la deuda proyectada para el período.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión de los Señores Legisladores, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que sobre el respecto dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Estatales para los cinco años posteriores al Ejercicio de 2018, son:

Formato 7 b)

Proyecciones de Egresos – LDF

Sonora Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Proyecto de Decreto 2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,283,658,553	44,068,909,917	44,559,110,687	47,001,112,047	49,836,825,630	51,921,119,271
A. Servicios Personales	7,201,839,478	7,417,894,662	7,640,431,502	7,869,644,447	8,105,733,781	8,348,905,794
B. Materiales y Suministros	452,066,210	461,107,534	470,329,685	479,736,278	489,331,004	499,117,624
C. Servicios Generales	1,186,991,930	1,222,601,687	1,259,279,738	1,297,058,130	1,335,969,874	1,376,048,970
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,354,187,796	22,101,584,369	22,875,139,822	23,675,769,716	24,504,421,656	25,362,076,414
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	390,626,287	398,438,813	406,407,589	414,535,741	422,826,456	431,282,985
F. Inversión Pública	455,200,000	477,960,000	501,858,000	526,950,900	553,298,445	580,963,367
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	106,001,343	110,241,397	114,651,053	119,237,095	124,006,578	128,966,842
H. Participaciones y Aportaciones	5,355,004,981	5,703,080,305	6,073,780,525	6,468,576,259	6,889,033,715	7,336,820,907
I. Deuda Pública	7,781,740,528	6,176,001,150	5,217,232,774	6,149,603,482	7,412,204,121	7,856,936,368
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,148,787,695	25,100,320,757	26,091,990,795	27,125,637,375	28,203,192,092	29,326,683,557
A. Servicios Personales	954,873,007	983,519,197	1,013,024,773	1,043,415,516	1,074,717,982	1,106,959,521
B. Materiales y Suministros	2,293,330	2,339,197	2,385,981	2,433,700	2,482,374	2,532,022
C. Servicios Generales	13,280,500	13,678,915	14,089,282	14,511,961	14,947,320	15,395,739
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,612,275,397	19,263,705,036	19,937,934,713	20,635,762,428	21,358,014,113	22,105,544,606
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,153,840	104,196,917	106,280,855	108,406,472	110,574,602	112,786,094
F. Inversión Pública	1,412,292,116	1,482,906,722	1,557,052,058	1,634,904,661	1,716,649,894	1,802,482,389
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	101,265,292	107,847,536	114,857,626	122,323,371	130,274,391	138,742,226
H. Participaciones y Aportaciones	2,950,354,213	3,142,127,237	3,346,365,507	3,563,879,265	3,795,531,417	4,042,240,960
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	68,432,446,248	69,169,230,674	70,651,101,482	74,126,749,422	78,040,017,722	81,247,802,828

Consideraciones Modelo para UCEF

	%
Crecimiento en Servicios Personales	3.0
Crecimiento en Materiales y Suministros	2.0
Crecimiento en Servicios Generales	3.0
Crecimiento en Transferencias	3.5

Consideraciones Criterios de Política Económica 2017

Crecimiento Nominal de recaudación de ingresos tributarios	6.5
Crecimiento Nominal de la Inversión Física	5.0

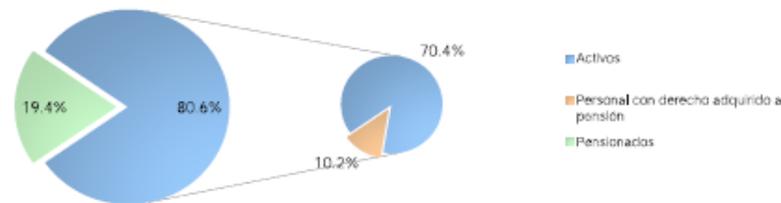
Sobre las Proyecciones, Resultados y Estudio Actuarial de las Pensiones

Se presenta la información básica del estudio actuarial que en el mes de octubre 2018, la empresa Valuaciones Integrales del Norte S.C. presenta sobre su problemática, a la Dirección General de ISSSTESON.

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

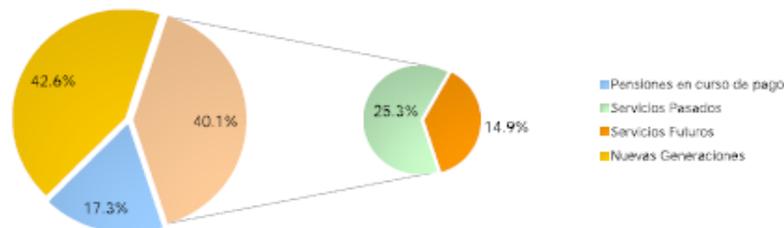
Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	58,435	14,063
Nómina promedio	12,838.27	15,822.58
Nómina anual*	9,002,450,927.76	2,670,154,918.68
Personal con derecho adquirido a pensión**	7,431	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados***		123.25%
Proporción de la nómina anual de pensionados***		29.66%



b) Monto de la Reserva: \$ 2,249,122,992.78

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Pensiones en curso de pago	45,464,941,511.16	40,978,663,542.98
Generación Actual		
Servicios Pasados	66,451,466,735.82	54,658,456,177.58
Servicios Futuros	39,109,799,932.68	29,330,373,338.41
Servicios Totales	105,561,266,668.50	83,988,829,515.98
Nuevas Generaciones	112,007,916,644.01	56,857,191,705.23
Total	263,034,124,823.68	181,824,674,764.20



* Número de Afiliados x Nómina mensual promedio * 12

** Personal que cuenta con los requisitos para obtener una pensión por jubilación, vejez o cesantía

*** Nómina anual de pensionados / Nómina anual de activos

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	104,981,067,104.91	96,362,587,606.89
Nuevas Generaciones	371,391,732,671.47	242,215,692,522.16
Total	476,372,799,776.38	338,578,280,129.05

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

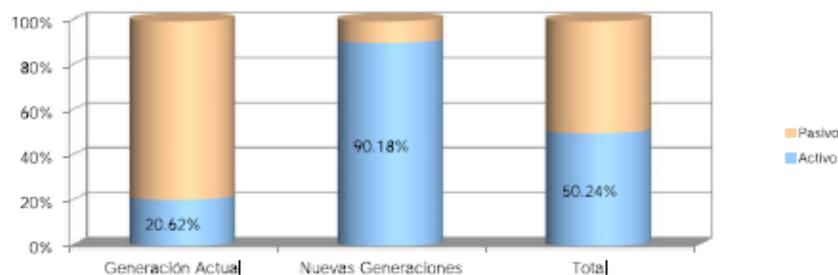
Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Activos		
i) Generación Actual	28,859,348,836.39	26,480,950,014.09
ii) Nuevas Generaciones	100,988,395,883.07	65,819,716,173.33
Pensionados		
i) En curso de pago	9,573,480.08	8,687,236.42
ii) De la generación actual	19,562,464.90	15,217,829.30
iii) De las nuevas generaciones	24,275,258.37	12,020,919.48
Total	129,901,155,922.80	92,336,592,172.63

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	(119,888,600,405.52)	(96,213,504,986.37)
Nuevas Generaciones	(10,995,245,502.58)	8,974,545,387.58
Total	(130,883,845,908.10)	(87,238,959,598.79)

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	20.62%	23.01%
Nuevas Generaciones	90.18%	115.78%
Total	50.24%	52.02%



h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2020
Escenario 3.00%	2020

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actua] (Activos y Pensionados)	141.69%	127.33%
Nuevas Generaciones	30.15%	23.47%
Total	54.73%	53.03%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Periodo
Escenario 2.00%	54.00%	2018-2050
	50.41%	2051-2118
Escenario 3.00%	53.00%	2018-2050
	50.34%	2051-2118

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de

Escenario Financiero	Prima	Periodo
Escenario 2.00%	37.00%	2018
	Δ4.00%	2019-2022
	56.00%	2023-2050
	50.43%	2051-2118
Escenario 3.00%	37.00%	2018
	Δ4.00%	2019-2022
	55.00%	2023-2050
	50.47%	2051-2118

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el periodo señalado

l) Flujo esperado de Egresos, Aportaciones y Costos Fiscales

c). El Gasto en su Clasificación Económica por Tipo de Gasto

La Iniciativa y Proyecto de Presupuesto de Ingresos, que se propone al Poder Legislativo para el próximo ejercicio fiscal, considera una cifra global por 68 mil 432 millones 446 mil pesos, configurada de conformidad con las fuentes de recursos que la normativa autoriza para la recaudación del Estado.

Por consiguiente, con el mismo alcance global en los recursos esperados de las fuentes de ingresos, se propone también el Proyecto del Presupuesto de Egresos, tendiente a sufragar las necesidades y programas del próximo año, desplegando con base en ellos la siguiente estructura de asignaciones, por considerar primeramente.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO) DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS (Pesos)

TIPO DE GASTO	APROBADO 2018	PROYECTO 2019	VARIACIÓN
1 GASTO CORRIENTE	47,795,566,243	55,463,404,391	7,667,838,148
2 GASTO DE CAPITAL	5,213,394,632	2,367,272,243	-2,846,122,389
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	6,421,742,623	5,297,298,969	-1,124,443,654
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	197,000	96,260,000	96,063,000
5 PARTICIPACIONES	4,586,193,926	5,208,210,645	622,016,719
Total General	64,017,094,424	68,432,446,248	4,415,351,824

Se aprecia en esta estructura de recursos, que el Gasto Corriente será el agregado más cuantioso de la distribución del presupuesto global estimado en 68 mil 432 millones 446 mil pesos al asignarle una cifra por 55 mil 463 millones 404 mil pesos para a su vez ser distribuida al Objeto del Gasto designado por los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como al concepto Aportaciones a Municipios.

De ahí entonces la magnitud de los recursos propuestos para el agregado, así como su correspondiente aumento por 7 mil 668 millones, respecto de la cifra previa aprobada de 47 mil 795 millones 566 mil pesos en la estructura del presupuesto 2018.

Así, mientras que para las estructuras del Sector Público se consideran asignaciones crecientes en materia de Gasto Corriente, en cuanto al concepto Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, se asignan recursos en una cifra de 5 mil 297 millones 299 mil pesos esto para un crecimiento de sólo 1 mil 124 millones de pesos, respecto de lo aprobado de 6 mil 421 millones 743 mil pesos para el año en curso.

Clasificación del Gasto por su Objeto Económico

Las necesidades a las que atiende el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para 2019, se cuantifican conforme a la siguiente estructura de recursos presupuestados a nivel gobierno.

Objeto Económico del Gasto a Nivel Gobierno (Pesos)

CAPÍTULO DEL GASTO	APROBADO 2018	PROYECTO 2019	VARIACIÓN
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,012,641,579	8,156,712,485	144,070,906
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	410,529,322	454,359,540	43,830,218
3000 SERVICIOS GENERALES	1,176,370,748	1,200,272,430	23,901,682
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,963,330,076	39,966,463,194	2,003,133,118
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	356,067,315	492,780,127	136,712,812
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,746,984,117	1,867,492,116	120,507,999
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	288,965,997	207,266,635	-81,699,362
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,640,462,648	8,305,359,194	664,896,546
9000 DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623	7,781,740,528	1,359,997,905
Total General	64,017,094,424	68,432,446,248	4,415,351,824

En términos del análisis general que sugiera la distribución de recursos propuesta para el próximo año, sugiere que al compararla con su antecedente de gasto aprobado para 2018, su gran capítulo de gasto es el correspondiente a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, debido a que su asignación por 39 mil 966 millones 463 mil pesos, siendo la mayor entre los nueve capítulos comprendidos en esta clasificación, conlleva un aumento de 2 mil 3 millones 133 mil pesos sobre lo aprobado de 37 mil 963 millones 330 mil pesos aprobados para 2018.

Siendo entonces, el aumento del gasto una cifra total de 4 mil 415 millones 352 mil pesos, de ello el 45.37 por ciento se concentra en las asignaciones al Capítulo de Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, de acuerdo con su aumento por 2 mil 3 millones respecto de lo aprobado para 2018, ello básicamente explicado por los siguientes aspectos que repercutieron en la estructura de asignaciones:

**ORGANISMOS QUE POR SUS ASIGNACIONES MAS REPERCUTEN EN EL
CAPITULO DE TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

ORGANISMOS	APROBADO 2018	PROYECTO 2019	VARIACIÓN
FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	297,596,735.00	208,958,894.00	88,637,841.00
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	9,916,415,712.00	9,232,346,474.60	684,069,237.40
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	442,971,917.00	389,334,399.00	53,637,518.00
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	563,850,855.80	415,288,095.00	148,562,760.80
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,806,123,207.00	6,316,417,465.00	489,705,742.00

Crece asimismo las asignaciones propuestas para los capítulos de Deuda Pública, Participaciones y Aportaciones, Servicios Personales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversiones Públicas, Materiales y Suministros y Servicios Generales, siendo ello con cargo a los recursos complementarios de Dos Mil 414 Millones 899 Mil Pesos, que restan del crecimiento de 4 mil 415 millones presentado por el presupuesto total, luego de descontar al mismo la cifra por 2 mil 3 millones que se encuentra como aumento de las asignaciones para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

En dicho complemento de los recursos adicionales, el capítulo de Deuda Pública participa con un monto de 1 mil 359 millones 998 mil pesos, al contar para 2019 con una asignación por 7 mil 781 millones 740 mil pesos.

De esta manera, después de los aumentos a los capítulos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como de Deuda Pública, que suman una cifra por 3 mil 360 millones 451 mil pesos, se tiene al capítulo de Participaciones y Aportaciones, que con una asignación por 8 mil 305 millones 359 mil pesos, contará con recursos adicionales de 664 millones 896 mil pesos.

En el plano de la Administración Pública Estatal, se encuentra enseguida el capítulo de los Servicios Personales, cuya asignación por 8 mil 157 millones significa un aumento de 144 millones sobre su aprobado previo de 8 mil 13 millones, mismo que se explica por si solo en razón de los recursos por 180 millones de pesos repercutidos en nómina en los términos de la fracción segunda del artículo 38 de la ley de Isssteson, relativa a una cuota del 7 por ciento de la nómina de pensionistas para seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad, correspondiendo con el 7 por ciento que cada pensionista aporta para la misma finalidad sobre el monto de su pensión.

Se menciona además, que el proceso de presupuestación para el presente año descontó del costo de la nómina un total 187 plazas no operativas, esfuerzo que continuara vigente para el próximo año, a fin de que se pueda absorber sin mayores repercusiones el costo estimado para los incrementos salariales.

También es importante hacer notar que las asignaciones de recursos previstas para el capítulo de los Servicios Personales, llevan un buen período en el que su participación en el presupuesto total aprobado, de esta forma, si en el presupuesto por 64 mil 17 millones aprobado para este año, su participación fue del 12.51 por ciento, ahora participa con el 11.92 por ciento de los recursos aprobado por 8 mil 157 millones.

Asimismo, el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, al contar con recursos por 493 millones propuestos para 2019, ello significa un aumento de 137 millones, respecto de la cifra por 356 millones que se le aprobaran para este año, participando mayormente en el aumento considerado las dependencias Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación y Cultura, así como la Secretaría de Seguridad Pública.

En el capítulo de Materiales y Suministros la asignación propuesta por 454 millones, representa un aumento de 43 millones en relación a lo aprobado previo de 411 millones, repercutiendo estos mayores recursos en la Secretaría de Seguridad Pública.

Inversión Pública 6000

El Proyecto de Presupuesto de Inversión 2019, contempla un monto para destinarse a 644 obras de infraestructura por 4,432.9 millones de pesos, mismo que es inferior al Presupuesto Aprobado en el 2018 en un 9.0 por ciento equivalentes en 440.4 millones de pesos.

La variación entre el presupuesto 2019 y 2018, es derivada a una disminución en la perspectiva de recursos federales provenientes del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas, misma que se determinó con base a los Convenios suscritos en el 2018 y, a la

disminución de la susceptibilidad de aportaciones estatales para convenios federales recurrentes, conforme a los compromisos asumidos en 2018.

La distribución del Proyecto de Inversión 2019, por capítulo del gasto, será de 1,867.5 millones de pesos por el capítulo 6000, 2,155.2 millones de pesos por el capítulo 4000 y 410.2 millones de pesos por el capítulo 8000, éstos últimos 2 capítulos es con el objeto de registrar los patrimonios de las obras en los organismos y en los municipios.

La configuración del Proyecto de Presupuesto de Inversión 2019, se integra por tipo de recursos como se indica a continuación:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	APROBADO 2018	PROYECCIÓN CIERRE 2018	PROYECTO 2019
RECURSOS FEDERALES	3,030,241,692.00	2,407,206,936.67	2,946,471,348.00
FONDOS DEL RAMO 33 PARA INVERSIÓN (FAMEB, FAMES, FAMES Y FISE)	415,093,427.00	322,595,676.92	451,687,822.00
FAM POTENCIADO	140,488,345.00	0	0
FONDOS DEL RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1,145,659,920.00	834,490,164.75	990,783,526.00
CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS	879,000,000.00	593,121,095.00	879,000,000.00
FIES	90,000,000.00	219,000,000.00	200,000,000.00
FONDO MINERO	360,000,000.00	438,000,000.00	425,000,000.00
RECURSOS ESTATALES	1,843,085,625.05	2,060,182,000.00	1,486,473,816.00
CONTRIBUCIONES ESTATALES (ISIE Y CECOP)	707,585,625.05	643,000,000.00	684,173,816.00
APORTACIONES ESTATALES A CONVENIOS (PARIPASU)	285,620,000.00	180,928,991.95	150,381,053.00
OTROS RECURSOS ESTATALES	749,380,000.00	1,186,253,008.05	551,418,947.00
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	100,500,000.00	50,000,000.00	100,500,000.00
T O T A L	4,873,327,317.05	4,467,388,936.67	4,432,945,164.00

El Proyecto de Presupuesto de Presupuesto de Inversión 2019 conserva en términos de la inversión total, una similitud al cierre esperado del 2018, del orden de los 4,400 millones de pesos, con una óptima distribución por fondo tanto de la previsión de recursos federales como estatales, sin dejar de mencionar que en el cierre esperado 2018, se contemplaron los recursos del Crédito para Infraestructura Productiva, que presupuestalmente se consideran como adicionales al presupuesto aprobado 2018.

En lo referente a recursos federales para el 2019, se contempla transitar por primera vez, con recursos del Fideicomiso Fondo Metropolitano con una inversión prevista de 175 millones de pesos y continuar con fondos federales recurrentes como lo son, los recursos de Aportaciones Federales entre ellos, los recursos del FAM con 369.1 millones, el FISE con 82.6 millones, así como de otros fondos federales como lo son: los recursos del FIES con 200 millones, recursos del Fondo Minero con 425 millones, recursos del Ramo 23 entre ellos, los recursos PDR con 600.7 millones, Fondo para el Fortalecimiento Financiero con 170 millones, Programas Regionales 33.5 millones, FOTRADIS con 11.6 millones, recursos derivados de convenios con diversas instancias federales entre ellos: recursos para la continuación de la Presa Pilares en Álamos con 150 millones, continuación de la obra del Home Port en Puerto Peñasco con 250 millones, obras de infraestructura turística de SECTUR con 40 millones, carreteras y caminos alimentadores de la SCT con 362.5 millones, obras del programa PROAGUA de la CONAGUA para agua potable y alcantarillado con 66.3 millones, obras del Ramo 20-Desarrollo Social para los programas de Empleo Temporal, Hábitat y 3x1 migrantes con 10.2 millones.

En cuanto a los recursos estatales 2019, se contemplan 150.4 millones de pesos, para atender la contraparte estatal que se comprometa en diversos convenios con la federación y, 694.2 millones derivados de contribuciones estatales para infraestructura para su aplicación a través del ISIE y del CECOP, así como 100.5 millones previstos a recibir del Fideicomiso Puente Colorado, para infraestructura en los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco y Gral. Plutarco Elías Calles, además de 551.4 millones, para atender la previsión de refrendos de obras en proceso, obras nuevas, proyectos ejecutivos y supervisión externa para obras.

Siendo esto lo relevante a destacar respecto a las generalidades sobre el objeto del gasto al que se asignan los recursos propuestos para 2019, a continuación se da cumplimiento a lo dispuesto en la materia por los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se presenta la desagregación de los capítulos de gasto al nivel de los conceptos presupuestales que integran a cada uno de ellos. Desde luego, esto además de dar cumplimiento a esta específica disposición de la normativa presupuestal, permite a los señores Legisladores apreciar con mayor concreción la finalidad de las asignaciones propuestas.

DESAGREGACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 2019 A NIVEL CONCEPTO
(Pesos)

CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO 2019
1000 SERVICIOS PERSONALES	11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,686,814,706
	12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	122,593,154

	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,078,291,645
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	1,519,286,422
	15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,260,807,292
	16000	PREVISIONES	320,384,520
	17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	168,534,746
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			8,156,712,485
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	134,994,094
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	209,568,512
	24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,982,609
	25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,940,039
	26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	81,693,351
	27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,751,537
	28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,072,380
	29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,357,019
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			454,359,540
3000 SERVICIOS GENERALES	31000	SERVICIOS BÁSICOS	174,848,765
	32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	294,324,704
	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	270,438,959
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	50,419,833
	35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	119,230,807
	36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	61,682,137
	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	57,292,398
CAPITULO			PROYECTO 2019
	38000	SERVICIOS OFICIALES	55,055,265
	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	116,979,562
TOTAL SERVICIOS GENERALES			1,200,272,430
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	37,902,030,728
	42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	69,920,000
	43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	596,123,896
	44000	AYUDAS SOCIALES	1,285,288,570
	45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	96,000,000
	46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	17,100,000
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			39,966,463,194
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	66,617,190
	52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,250
	55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	400,000,000
	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,000,000
	59000	ACTIVOS INTANGIBLES	14,122,687
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			492,780,127

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,825,075,176
	62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	42,416,940
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		1,867,492,116
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	72000 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	7,000,000
	79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	200,266,635
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		207,266,635
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	81000 PARTICIPACIONES	5,208,210,645
	83000 APORTACIONES	2,544,043,205
	85000 CONVENIOS	553,105,344
TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8,305,359,194
9000 DEUDA PÚBLICA	91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	3,394,844,551
	92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,259,363,946
	94000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	35,077,613
	96000 APOYOS FINANCIEROS	190,000,000
	99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,902,454,418
TOTAL DEUDA PÚBLICA		7,781,740,528
Total General		68,432,446,248

Habiendo presentado entonces, las secciones concernientes al gasto en su Clasificación Económica, así como por el Objeto del Gasto de los recursos propuestos a nivel gobierno, a continuación se desarrolla su enfoque administrativo en función de las diversas instancias a las que se les asignan recursos, como conceptualmente son los Poderes y Organismos Autónomos y las dependencias adscritas al Poder Ejecutivo del Estado.

e). Clasificación Administrativa del Gasto

Anunciado el propósito de esta sección, a continuación se presenta la distribución administrativa, de la cifra global por 68 mil 432 millones 446 mil pesos configurada por el Proyecto del Presupuesto de Egresos propuesto para el próximo año, por lo que en el mismo se podrán apreciar las asignaciones a partir de dos agregados principales: el conformado por las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como el correspondiente a los Otros Poderes y los Órganos Autónomos.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y su
Comparativo 2018 por Dependencias
(Miles de Pesos)**

DEPENDENCIA	APROBADO 2018	PROYECTO 2019	VARIACIÓN
Otros Poderes y Órganos Autónomos	6,344,031	6,128,051	-215,980
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	688,944	643,282	-45,662
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,228,828	1,228,831	3
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	68,827	75,616	6,789
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	44,464	35,192	-9,272
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650	37,039	389
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,482	30,491	9
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	469,000	286,050	-182,950
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,102,883	2,104,208	1,325
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000	10,000	0
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	191,908	205,297	13,389
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,472,045	1,472,045	0
Dependencias del Ejecutivo Estatal	57,673,063	62,304,394	4,631,331
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	118,669	124,653	5,984
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	504,997	851,773	346,776
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,868,714	1,919,220	50,506
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	186,033	197,679	11,646
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	531,198	491,503	-39,695
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	19,656,893	20,472,068	815,175
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	5,985,554	6,520,830	535,276
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	4,024,544	3,936,083	-88,461
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	497,310	415,121	-82,189
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,263,896	1,494,395	230,499
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,284,398	2,444,710	160,312
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	141,191	140,157	-1,034
120 DESARROLLO MUNICIPAL	7,640,463	8,305,359	664,896
121 DEUDA PÚBLICA	6,421,743	7,781,741	1,359,998
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	118,336	113,644	-4,692
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	102,007	92,911	-9,096
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700	10,424	-276
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE	0	6,000	6,000
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,316,417	6,986,123	669,706
Total General	64,017,094	68,432,446	4,415,351

De conformidad entonces, con la distribución de recursos que este cuadro presenta a partir del monto del presupuesto global entre las instancias que configuran sus dos agregados, se tiene que al agregado de los Otros Poderes y Órganos Autónomos corresponden recursos por un total de 6 mil 128 millones 51 mil pesos, así que por diferencia de cifras, al agregado de las Dependencias del Poder Ejecutivo, se asignan recursos por un total de 62 mil 304 millones 394 mil pesos.

Cabe hacer notar que los recursos por 6 mil 128 millones 51 mil pesos asignados al agregado de los Otros Poderes y Órganos Autónomos, es menor en 215 millones 980 mil pesos al monto por 6 mil 344 millones 31 mil pesos que le fuera aprobado para 2018, aspecto que es debido a los menores recursos asignados al Instituto Estatal Electoral y al Tribunal Estatal Electoral, en razón a que 2019 no será año de procesos electorales.

De esta manera, las asignaciones por 62 mil 304 millones 394 mil pesos establecidas para el agregado de las Dependencias del Poder Ejecutivo, constituyen un aumento de 4 mil 631 millones 331 mil pesos, distribuido en los diversos montos propuestos como asignación total a cada una de las dependencias que conforman el agregado, mismos que serán precisados y destacados al examinar enseguida la forma en que queda distribuido el monto por 62 mil 304 millones 394 mil pesos, y lo que esto marca como diferencia respecto de los recursos que les fueran aprobados para el presente año.

Sin embargo, dado que en el Objeto del Gasto a nivel gobierno, ha quedado establecido que el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al contar con asignaciones por 39 mil 966 millones 463 mil pesos, acreciente en un monto de 2 mil 3 millones, se da por anticipado que el 45.37 por ciento del aumento total en el presupuesto global, se encuentra distribuido en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas considerado tanto en el agregado de los Otros Poderes y Órganos Autónomos como en el de las Dependencias del Poder Ejecutivo, ocasionando que proporcionalmente crezcan los recursos del mismo respecto de lo que le fuera aprobado en 2018 para cada una de las instancias que integran dichos agregados.

Así, en lo que concierne a las Dependencias del Poder Ejecutivo lo más sobresaliente en este sentido, es el crecimiento observado para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en el siguiente grupo:

**Dependencias en las que más repercute el aumento del capítulo de Transferencias,
Asignaciones y Otras Ayudas**

Dependencia	Aprobado 2018	Propuesto 2019	Aumento
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	688,944,000	643,281,658	-45,662,342
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,228,827,970	1,228,831,282	3,312
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	151,294,664	516,503,970	365,209,306
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	356,072,194	505,295,829	149,223,635
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	2,544,000	2,394,000	-150,000
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	311,346,566	268,379,642	-42,966,924
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	14,621,452,517	15,379,168,336	757,715,819
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	5,916,486,638	6,441,030,722	524,544,084
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	2,251,816,428	2,030,148,275	-221,668,153
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	429,788,748	348,765,648	-81,023,100
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,132,140,229	1,367,916,382	235,776,153
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	113,239,480	151,361,420	38,121,940
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	68,827,300	75,615,966	6,788,666
Dependencia	Aprobado 2018	Propuesto 2019	Aumento
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	4,900,000	4,900,000	0
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	44,464,000	35,191,845	-9,272,155
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	36,650,200	37,039,100	388,900
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,482,481	30,491,382	8,901
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	469,000,000	286,050,281	-182,949,719
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,102,882,685	2,104,207,668	1,324,983
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000	10,000,000	0
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	1,100,000	0	-1,100,000
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	191,907,640	205,297,339	13,389,699
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,472,044,870	1,472,044,870	0
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,700,000	10,424,372	-275,628
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE	0	6,000,000	6,000,000
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,316,417,465	6,806,123,207	489,705,742
TOTAL	37,963,330,076	39,966,463,194	2,003,133,118

Vista entonces la manera en que el Objeto del Gasto del Proyecto del Presupuesto de Egresos, se tiene igualmente en consecuencia, que en razón a sus asignaciones totales las dependencias

que para el próximo año registrarán los mayores aumentos en sus recursos, son las que configuran el siguiente grupo:

Dependencias en las que más crecen los recursos asignados 2019

Dependencia		Aprobado 2018	Propuesto 2019	Aumento
107	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	525,198,020.00	491,503,216.00	-33,694,804
109	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	5,999,553,744.85	6,520,829,951.00	521,276,206
120	DESARROLLO MUNICIPAL	7,628,462,648.00	8,305,359,194.00	676,896,546
121	DEUDA PÚBLICA	6,421,742,623.34	7,781,740,527.88	1,359,997,905
172	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,316,417,465.00	6,986,123,207.00	669,705,742
TOTAL		26,891,374,501	30,085,556,096	3,194,181,595

Es importante mencionar, que en lo correspondiente a la cifra 669 millones 706 mil pesos que acrecientan los recursos asignados a ISSSTESON, además de la cifra por 393 millones 706 mil pesos que aumenta las cuotas y aportaciones regulares, se considera un componente por 276 millones de pesos, con el que esta ocasión se da cumplimiento formal a lo dispuesto al artículo 25 de la ley 38 de ISSSTESON, concerniente a la cuota del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad, en favor de pensionistas y de sus familiares derecho habientes, que, según dispone el mismo artículo, se cubre de la siguiente forma:

I.- Siete por ciento, a cargo del pensionista, sobre la pensión que disfrute, cuyo descuento será echo por el instituto.

II.- Siete por ciento de la misma pensión a cargo del Estado u Organismo Público incorporado que corresponda.

Con esta acción se incide positivamente en la problemática financiera del instituto, y a partir de ella se llevará el debido registro y el reconocimiento por las partes, del cumplimiento de esta obligación que en lo específico la norma estipula para el Estado.

Habiendo considerado así, los aspectos más destacados del gasto propuesto en su Clasificación Administrativa, a continuación, para debida consideración de los recursos distribuidos administrativamente, se presenta la totalidad de los mismos desagregados en su

Objeto del Gasto. Propuesta de presentación simplificada para no describir los recursos para dada dependencia.

GASTO DEPENDENCIA/CAPÍTULO

101 H. CONGRESO DEL ESTADO	643,281,658
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	643,281,658
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,228,831,282
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,228,831,282
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	124,652,952
1000 SERVICIOS PERSONALES	91,204,100
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,298,858
3000 SERVICIOS GENERALES	30,149,994
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	851,772,836
1000 SERVICIOS PERSONALES	275,541,810
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,886,998
3000 SERVICIOS GENERALES	48,660,087
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	516,503,970
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,179,971
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,919,220,123
1000 SERVICIOS PERSONALES	974,509,445
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	95,442,438
3000 SERVICIOS GENERALES	327,535,978
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	505,295,829
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,058,884
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6,377,549
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	197,679,478
1000 SERVICIOS PERSONALES	149,482,445
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,647,650
3000 SERVICIOS GENERALES	39,598,011
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,394,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	557,372
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	491,503,216
1000 SERVICIOS PERSONALES	84,310,405
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,184,526
3000 SERVICIOS GENERALES	21,636,527
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	268,379,642
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	112,992,116
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20,472,068,043
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,545,735,860
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,364,830
3000 SERVICIOS GENERALES	432,706,949
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,379,168,336
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	76,092,068
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,520,829,951
1000 SERVICIOS PERSONALES	62,781,330
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	846,694

3000 SERVICIOS GENERALES	16,171,205
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,441,030,722
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3,936,083,357
1000 SERVICIOS PERSONALES	128,545,935
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,686,372
3000 SERVICIOS GENERALES	19,462,271
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,030,148,275
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,740,504
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,754,500,000
111 SECRETARÍA DE ECONOMÍA	415,120,519
1000 SERVICIOS PERSONALES	52,442,590
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,241,172
3000 SERVICIOS GENERALES	12,671,109
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	348,765,648
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	1,494,395,367
1000 SERVICIOS PERSONALES	114,841,700
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,230,500
3000 SERVICIOS GENERALES	8,406,785
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,367,916,382
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,444,710,386
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,212,813,350
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	289,943,653
3000 SERVICIOS GENERALES	194,551,543
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	151,361,420
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	402,151,328
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	193,889,086
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	75,615,966
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	75,615,966
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	140,157,132
1000 SERVICIOS PERSONALES	121,000,325
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,617,974
3000 SERVICIOS GENERALES	9,638,833
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,900,000
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	35,191,845
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,191,845
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	37,039,100
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,039,100
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,491,382
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,491,382
120 DESARROLLO MUNICIPAL	8,305,359,194
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,305,359,194
121 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528
9000 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	286,050,281
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	286,050,281
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,104,207,668
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,104,207,668
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000
127 SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	113,643,700
1000 SERVICIOS PERSONALES	89,174,650

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,897,029
3000 SERVICIOS GENERALES	22,572,021
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	92,910,502
1000 SERVICIOS PERSONALES	74,328,540
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,070,845
3000 SERVICIOS GENERALES	16,511,117
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	205,297,339
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,297,339
130 FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,472,044,870
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,472,044,870
131 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,424,372
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,424,372
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE	6,000,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,000,000
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,986,123,207
1000 SERVICIOS PERSONALES	180,000,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,806,123,207
Total general	68,432,446,248

Vistos entonces, estos aspectos sobre la distribución que administrativamente guarda el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, complementado a dicha descripción, a continuación, y en cumplimiento a los lineamientos CONAC, se presenta la visión del presupuesto por Categoría Programática.

Gasto por Categoría Programática

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA			
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos			
Categoría Programática			
(Pesos)			
CONCEPTO	PROYECTO 2018	PROYECTO 2019	VARIACIÓN
Programas	50,473,858,679	55,493,125,226	5,019,266,547
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1,022,334,520	1,656,485,645	634,151,125
Otros Subsidios	717,484,387	1,351,635,512	634,151,125
Sujetos A Reglas De Operación	304,850,133	304,850,133	0
Desempeño de las Funciones	41,506,357,647	43,573,550,389	2,067,192,742
Específicos	1,244,209,963	1,154,889,466	-89,320,497
Planeación, Seguimiento Y Evaluación De Políticas Públicas	3,206,889,759	4,016,307,308	809,417,549
Proyectos De Inversión	4,930,054,256	5,368,192,998	438,138,742

Regulación Y Supervisión	147,908,551	139,285,343	-8,623,208
Promoción Y Fomento	802,579,001	935,174,583	132,595,582
Prestación De Servicios Públicos	31,174,716,118	31,959,700,691	784,984,573
Provisión De Bienes Públicos	0	0	0
Funciones De Las Fuerzas Armadas	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	1,628,749,046	731,586,965	-897,162,081
Apoyo A La Función Pública Y Al Mejoramiento De La Gestión	115,744,338	165,359,278	49,614,940
Apoyo Al Proceso Presupuestario Y Para Mejorar La Eficiencia Institucional	1,513,004,708	566,227,687	-946,777,021
Gasto Federalizado	0	2,545,379,020	2,545,379,020
Gasto Federalizado	0	2,545,379,020	2,545,379,020
Obligaciones	6,316,417,465	6,986,123,207	669,705,742
Aportaciones A La Seguridad Social	6,316,417,465	6,710,123,207	393,705,742
Pensiones Y Jubilaciones	0	276,000,000	276,000,000
Aportaciones A Fondos De Estabilización	0	0	0
Aportaciones A Fondos De Inversión Y Reestructura De Pensiones	0	0	0
Compromisos	0	0	0
CONCEPTO	PROYECTO 2018	PROYECTO 2019	VARIACIÓN
Obligaciones De Cumplimiento De Resolución Jurisdiccional	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios Costo Financiero, deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	2,000,787,961	5,157,580,494	3,156,792,533
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,420,954,662	5,879,286,110	1,458,331,448
	7,121,493,122	1,902,454,418	-5,219,038,704
TOTAL del GASTO	64,017,094,424	68,432,446,248	4,415,351,824

De conformidad con esta distribución de los recursos contemplados por el Proyecto del Presupuesto de Egresos, a rubro de Programas que es su principal agregado, se estará destinando una cifra por 55 mil 493 millones 125 mil pesos, para significar el 81.09 por ciento del presupuesto global; en tanto que al agregado del Gasto No programable del Estado se asignará la cifra complementaria de 12 mil 939 millones 321 mil pesos, determinada por los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, el Costo Financiero de la Deuda, así como el concepto de Participaciones perteneciente al capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones a Municipios, en la clasificación del gasto por su Objeto Económico.

Por su parte, la distribución de la cifra principal de 55 mil 493 millones 125 mil pesos, queda distribuida entre los Programas de Subsidios, Programas de Desempeño de Funciones, Programas Administrativos y de Apoyo, Programas de Obligaciones, así como Programas de Gasto Federalizado. Dentro de esto importa destacar, que en los Programas de Desempeño de Funciones, queda comprendido lo correspondiente a Prestación de Servicios Públicos, que

concentrará una cifra por 31 mil 959 millones 701 mil pesos, así como el rubro Proyectos de Inversión al que se asignará una cifra por 5 mil 368 millones 193 mil pesos.

f). Gasto por Finalidades y Funciones

Vistas las secciones precedentes, se abordan a continuación las asignaciones propuestas conforme a Finalidades y Funciones del Gasto, para lo cual se tendrá como referente la estructura que a continuación se presenta, misma que en el desarrollo de la sección, se complementará con la mención, por lo menos, de las principales dependencias que presupuestan recursos en cada una de las Finalidades del Gasto.

Clasificación del Gasto por Finalidades y Funciones (Miles de Pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	APROBADO 2018	PROYECTO 2019	VAR
1 GOBIERNO	11 Legislación	880,852	848,579	(32,273)
	12 Justicia	3,548,220	3,588,192	39,972
	13 Coordinación De La Política De Gobierno	1,439,846	1,678,633	238,787
	15 Asuntos Financieros Y Hacendarios	948,951	1,184,046	235,095
	17 Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad Interior	1,730,273	1,727,977	(2,296)
	18 Otros Servicios Generales	660,132	441,658	(218,474)
	Total GOBIERNO		9,208,275	9,469,085
2 DESARROLLO SOCIAL	21 Protección Ambiental	109,141	106,965	(2,176)
	22 Vivienda Y Servicios A La Comunidad	3,400,659	3,876,405	475,746
	23 Salud	5,231,115	5,734,920	503,805
	24 Recreación, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	480,225	449,739	(30,486)
	25 Educación	22,293,101	22,922,846	629,745
	26 Protección Social	7,306,754	7,928,052	621,298
	27 Otros Asuntos Sociales	194,878	113,980	(80,898)
Total DESARROLLO SOCIAL		39,015,872	41,132,908	2,117,036
3 DESARROLLO ECONÓMICO	31 Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En General	465,828	362,529	(103,299)
	32 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	448,040	520,054	72,014
	33 Combustibles y Energía (N/A)	0	0	0
	34 Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0
	35 Transporte	1,095,322	1,070,805	(24,517)
	36 Comunicaciones	6,936	7,446	510
	37 Turismo	192,531	161,032	(31,499)
	38 Ciencia, Tecnología e Innovación	16,490	9,253	(7,237)

	39	Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	30,818	22,464	(8,354)
Total DESARROLLO ECONÓMICO			2,255,965	2,153,582	(102,383)
FINALIDAD	FUNCIÓN		APROBADO 2018	PROYECTO 2019	VAR
4 OTRAS FINALIDADES	41	Transacciones De La Deuda Pública/Costo Financiero De La Deuda	4,426,201	5,879,286	1,453,085
	42	Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	7,109,993	7,895,131	785,138
	44	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,788	1,902,454	(98,334)
	Total OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		13,253,136	15,676,872	2,139,890
Total general			64,017,094	68,432,446	2,139,890

Se aprecia entonces en esta distribución de los recursos considerados en este Proyecto del Presupuesto de Egresos, que la principal Finalidad del gasto será la de Desarrollo Social al contar con una asignación por 41 mil 132 millones 908 mil pesos, al considerar recursos de un grupo de 10 dependencias estatales, encabezadas por la Secretaría de Educación y Cultura, Isssteson, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como Universidad de Sonora, que juntas agrupan recursos en un monto de 39 mil 248 millones 659 mil pesos.

Por lo que se comprende que esta Finalidad del gasto registre un aumento por 2 mil 117 millones 36 mil pesos, sobre lo que le fuera aprobado de 39 mil 15 millones 872 mil pesos para 2018, teniendo así como sus principales funciones las de Educación, que así encabeza el gasto presupuestado, Protección Social, Salud, así como Vivienda y servicios a la Comunidad.

Por el monto de los recursos, presupuestados, sigue a la Finalidad del Desarrollo Social, la correspondiente a Otras No Clasificadas como Gasto Programable, a donde se asignan recursos en una cifra de 15 mil 676 millones 872 mil pesos, destinados en cifras respectiva de 7 mil 895 millones 131 mil pesos, a cubrir las Participaciones y Aportaciones a Municipios, así como 7 mil 781 millones 741 mil pesos, para Transacciones de la Deuda Pública y para Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, según los respectivos montos detallados en el desglose funcional de cifras.

Se tiene por consiguiente, que con éstas que presupuestalmente son las dos Finalidades más relevantes del gasto previsto para 2019, se tiene asignado el 83.02 por ciento del presupuesto, al agrupar las dos una cifra de 56 mil 809 millones 780 mil pesos, , siendo así que su complemento por 11 mil 622 millones 667 mil pesos, se encuentre distribuido entre las Finalidades de Gobierno y de Desarrollo Económico, dentro de lo que para la Finalidad Gobierno en lo particular se asigna una cifra por 9 mil 469 millones 85 mil pesos.

Dicha asignación se establece con la participación de un grupo configurado por 18 instancias presupuestales entre las que se divide la asignación por 9 mil 469 millones 85 mil, implicando un aumento de 260 millones 810 mil pesos, respecto de su aprobado previo de 9 mil 208 millones 275 mil pesos para el ejercicio 2018, y donde las asignaciones más relevantes son las consideradas por el Supremo Tribunal de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, así como por la Fiscalía General de Justicia del Estado...

De acuerdo entonces, con estas que son las mayores asignaciones por dependencias, dentro de la Finalidad Gobierno, igualmente en su estructura funcional sobresalen por sus mayores recursos, las funciones de Justicia, Coordinación de la Política de Gobierno, Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, al sumar una asignación conjunta de 6 mil 994 millones 802 mil pesos, para significar el 73.87 por ciento del presupuesto por 9 mil 469 millones 85 mil pesos previsto a nivel finalidad.

En consecuencia, el complemento de dicho presupuesto es una cifra de 2 mil 474 millones 283 mil pesos, participando en ella en mayor medida las funciones de Asuntos Financieros y Hacendarios y de Legislación, al tomar entre ambas de este complemento, una cifra por 2 mil 32 millones 625 mil pesos, correspondiendo lo demás a la función de Otros Servicios Generales.

Se tiene de esta manera que la Finalidad para la que se asigna el menor monto de recursos presupuestales, es la relativa al Desarrollo Económico, siendo dicha cantidad 2 mil 153 millones 582 mil pesos, en cuya integración participa un grupo de seis instancias presupuestales, donde las que consideran mayores asignaciones, son la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría de Economía y Sagarhpa, conjuntando así recursos en un monto de 2 mil 3 millones 425 mil pesos, equivalente al 93.03 por ciento de lo considerado a nivel Finalidad.

De la misma manera, estando el presupuesto de esta Finalidad, distribuido entre un grupo de siete funciones, las que contarán con mayores montos serán a Transporte; Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza y de Asuntos, Económicos, Comerciales y Laborales en General, así como Turismo, por lo que entre ellas conjunta una cifra por 2 mil 114 millones 419 mil pesos, que así equivale al 98.18 por ciento del total presupuestado a nivel Finalidad; por lo que así se tiene que sus recursos complementarios de 39 millones 163 mil pesos quedan distribuidos entre las funciones de Comunicaciones; Ciencia, Tecnología e Innovación; así como Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos.

Toda vez que se ha expuesto lo concerniente al presupuesto 2019, considerado en sus Finalidades y Funciones, y dado que en ello se ha recurrido igualmente a los recursos que presupuestados por las dependencias a nivel de las seis Finalidades del Gasto, se presenta como complemento el cuadro con el detalle de dichas dependencias con sus asignaciones para cada una de las Finalidades.

FINALIDAD/DEPENDENCIA

1 GOBIERNO	9,469,084,785
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	643,281,658
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,228,831,282
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	124,652,952
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	749,096,290
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,621,623,388
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	197,679,478
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,444,710,380
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	75,615,966
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	35,191,845
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	37,039,100
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,491,382
120 DESARROLLO MUNICIPAL	100,500,000
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	286,050,281
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	113,643,700
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	92,910,502
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	205,297,339
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,472,044,870
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,424,372
2 DESARROLLO SOCIAL	41,132,907,602
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	102,676,546
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	491,503,216
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20,472,068,043
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,520,829,951
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3,165,429,668
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	974,341,303
120 DESARROLLO MUNICIPAL	309,728,000
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,104,207,668
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE	6,000,000
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,986,123,207
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,153,582,139
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	297,596,735
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	770,653,689
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	415,120,519
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	520,054,064
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	140,157,132
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,676,871,722

120 DESARROLLO MUNICIPAL	7,895,131,194
121 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528
Total general	68,432,446,248

Con esto que permitirá a los señores Legisladores, apreciar las magnitudes de recursos que los Poderes, Organismos Autónomos, así con Dependencias del Poder Ejecutivo, destinan a las Finalidades del gasto propuesto para 2019, se da por concluido el desarrollo de esta sección, por lo que a continuación se aborda la correspondiente a los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo, con la que habrá de concluir esta Exposición de Motivos, en respaldo de la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año 2019, que acompaña a la misma.

g). Ejes y Retos del Plan Estatal de Desarrollo

Siendo usual iniciar cada sección abordada en este documento, en ésta igualmente se tiene como punto de partida el esquema que distribuye entre los seis ejes rectores del Plan, el monto del presupuesto global propuesto.

Ejes Rectores Del Plan Estatal De Desarrollo 2016-2021 (Pesos)

Ejes rectores	Aprobado 2018	Proyecto 2019	VARIACIÓN
Sonora En Paz Y Tranquilidad	6,474,304,879	7,146,627,638	672,322,759
Sonora y Ciudades con Calidad de Vida	3,721,578,518	4,859,517,315	1,137,938,797
Economía Con Futuro	909,225,566	925,921,265	16,695,699
Todos Los Sonorenses Todas Las Oportunidades	35,856,278,219	37,370,909,014	1,514,630,795
Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social	16,832,540,677	17,881,423,155	1,048,882,478
Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género	223,166,565	248,047,861	24,881,296
Total	64,017,094,424	68,432,446,248	4,415,351,824

Destaca desde luego en esta distribución del presupuesto para el próximo año, que los ejes con que contarán con las mayores asignaciones, serán los correspondientes a Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, así como Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, siendo también los que más participan de los recursos adicionales que el presupuesto presenta respecto de su aprobado para el ejercicio fiscal del año 2018, de tal forma que al conjuntar una asignación por 54 mil 457 millones 892 mil pesos proporcionan la explicación para el 80.51 por ciento del presupuesto proyectado.

Cabe considerar que en el eje Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, los recursos que dispondrá se integran con asignaciones de nueve instancias, donde, como en la Finalidad de Desarrollo Social, destacan por sus asignaciones, la Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud Pública, Universidad de Sonora, así como Isssteson; en tanto que con asignaciones en menor participan la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Secretaría de Economía y Desarrollo Municipal⁴.

Se incorpora a continuación y para efectos informativos los programas del eje rector que se asignan a Recursos para el próximo año, mismos que en conjunto integran la asignación propuesta a nivel eje rector.

⁴ Las asignaciones por Eje Rector/Dependencia, se detallan en cuadro que se presenta al final de la sección, como complemento a las cifras que aquí presenta cada uno de los seis ejes del Plan estatal de Desarrollo.

E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	37,370,909,014
E401E01 ATENCIÓN A MIGRANTES	24,967,091
E401K04 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	494,775,316
E401P02 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	113,980,387
E403K06 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	664,155,000
E404E08 EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE	14,230,617,817
E404E10 EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	2,018,921,508
E404E11 EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	10,218,035
E404E12 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE	2,032,534,223
E404E13 FORMACIÓN DOCENTE	235,200,565
E404E14 OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	2,104,207,668
E404M01 APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR EDUCATIVO	180,528,514
E404S01 ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	304,850,133
E404U07 BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	334,105,441
E405E14 EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	110,396,917
E406E15 CULTURA PARA TODOS	229,056,266
E407E17 DEPORTE Y RECREACIÓN	126,153,886
E408E20 FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	125,989,294
E408P19 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	468,864,201
E410F22 FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	9,253,318
E411E25 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	4,676,827,848
E411E36 SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	95,202,888
E411E46 PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	9,836,041
E411P24 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	127,694,429
E411U01 SEGURO POPULAR	825,358,391
E413E28 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	23,029,205
E415J30 PENSIONES Y JUBILACIONES	276,000,000
E415T31 SEGURIDAD SOCIAL	6,710,123,207
E416E32 DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	785,910,354
E418E34 ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	22,151,071

Por su parte, los recursos que por 17 mil 881 millones 423 mil pesos presenta como asignación el eje Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con sensibilidad Social, por las dependencias que en ellos participan, éstas son en un número de diez instancias; entre las que sin embargo sobresalen por la Cuantía de sus recursos, la dependencia Desarrollo Municipal, Deuda Pública y la Secretaría de Hacienda, configurando estas tres dependencias un monto conjunto de recursos de 17 mil, 106 millones, 323 mil pesos que significan un 95.67 por ciento de lo considerado a nivel eje rector.

Se incorpora a continuación, para efectos informativos los programas del eje rector a los que se asignan recursos para el próximo año.

E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	17,881,423,155
E501E05 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	30,491,382
E501M03 APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,424,372
E501O02 ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	165,359,278
E501R01 REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO	113,643,700
E501R02 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	205,297,339
E501R03 ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH	19,447,563
E502P06 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	647,031,754
E503D07 DEUDA PÚBLICA	5,879,286,110
E503H07 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,902,454,418
E504C01 PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	5,157,580,494
E504I01 APORTACIONES A MUNICIPIOS	2,545,379,020
E504P08 DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	44,401,120
E504P16 CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	124,652,952
E504P18 DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	92,910,502
E505M03 ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	130,035,145
E505M10 ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	124,877,062
E505M11 ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS, FIDEICOMISOS Y BIENES PÚBLICOS	120,362,594
E505P11 DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONOMICA	376,433,461
E506E02 INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	159,034,689
E506G14 MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO	32,320,200

Visto entonces que el 80.51 por ciento del presupuesto por 67 mil 638 millones 6 mil pesos, queda distribuido entre los ejes Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades, así como Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, el complemento a la misma es el 19.49 por ciento, dado por una cifra nominal de 13 mil 180 millones 114 mil pesos, la que su distribución incide sobre los ejes Sonora en Paz y Tranquilidad, Sonora y Ciudades, con Calidad de Vida, Economía con Futuro, así como Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De este presupuesto complementario por 13 mil 180 millones 114 mil pesos, a los ejes Sonora en Paz y Tranquilidad, así como Sonora y Ciudades con calidad de Vida, se asignan respectivamente, recursos por 7 mil 146 millones 628 mil pesos y por 4 mil 859 millones 517 mil pesos, por lo que en conjunto suman un monto de 12 mil 6 millones 145 mil pesos, equivalente al 91.09 por ciento del mencionado recurso complementario, cuya diferencia por 1 mil 173 millones 969 mil pesos queda distribuida entre los ejes Economía con Futuro y Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Los recursos que en un monto de 7 mil 146 millones 628 mil pesos, se asignan al eje Sonora en Paz y Tranquilidad, se configuran administrativamente con la participación de un grupo de 12 instancias presupuestales, siendo entre ellas, el Poder Legislativo, el Supremo Tribunal de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaria de Gobierno, así como la Fiscalía General de Justicia, los que al contar con las mayores asignaciones, conjuntan una cifra de 6 mil 667 millones 686 mil pesos, equivalente al 93.30 por ciento de lo asignado a nivel de eje rector.

Se incorpora a continuación, para efectos informativos los programas del eje rector a los que se asignan recursos para 2019, los cuales en conjunto suman la cifra total propuesta para el eje rector.

E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,146,627,638
E101E01 PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	105,860,257
E101E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	75,615,966
E101R01 OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN	94,528,385
E102E04 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	286,050,281
E102E06 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,228,831,282
E102E07 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	35,191,845
E102P03 CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	560,341,518
E102R02 ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	643,281,658
E103E06 ATENCIÓN A LA JUVENTUD	31,191,316
E103P07 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	406,341,211
E104P09 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	489,792,648
E105E12 PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,472,044,870
E105P11 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	563,863,124
E106R15 SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	78,690,820
E108E17 READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	774,661,156
E109E18 PROTECCIÓN CIVIL	57,927,424
E110E20 FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	102,256,744

E110E21 FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	44,494,062
E110E22 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	95,663,070

Por lo que concierne al presupuesto por 4 mil 859 millones 517 mil pesos, propuesto para el eje Sonora y Ciudades con Calidad de Vida, su vertiente administrativa indica que se conforma con la participación de seis instancias presupuestales, siendo la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sagarhpa, Desarrollo Municipal, entre las que sin embargo, destacan por sus mayores recursos, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sagarhpa, con cifras respectivas de 3 mil 271 millones 928 mil pesos y de 974 millones 341 mil pesos.

Se incorpora a continuación, para efectos informativos, los programas del eje rector a los que se asignan recursos para 2019, mismos que suman el importe a nivel de eje rector.

E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	4,859,517,315
E202E09 MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	7,445,688
E202K05 INFRAESTRUCTURA URBANA	1,869,859,696
E202U04 CONVENIOS CON MUNICIPIOS	192,171,680
E204K08 INFRAESTRUCTURA CARRETERA	763,208,001
E206K01 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACION	488,374,443
E208K12 APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	974,341,303
E209E14 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	343,672,121
E210K15 VIVIENDA DIGNA	113,479,240
E213G18 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	106,965,143

En cuanto a la estructura administrativa de los recursos por 925 millones 921 mil pesos, asignados al eje Economía con Futuro, ésta se integra con la participación de la Secretaría de Economía y Sagarhpa, instancias que respectivamente consideran recursos por 405 millones 867 mil pesos y de 520 millones 54 mil pesos.

E3 ECONOMÍA CON FUTURO	925,921,265
E302F03 PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	244,835,653
E305F06 IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	161,031,548
E306F11 FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA.	502,802,881
E307F10 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	17,251,183

Así, en cuanto a los recursos por 248 millones 48 mil pesos asignados al eje Gobierno Promotor de los Derechos Humanos e Igualdad de Género, su integración administrativa es con recursos aportados por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Comisión Estatal de Derechos Humanos mismas que respectivamente aportan 79 millones 647 mil pesos; 131 millones 361 mil pesos y 37 millones 39 mil pesos.

E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	248,047,861
E601E01 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,039,100
E603E03 EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	131,361,420
E604E04 COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES	79,647,341

Los programas de este eje rector, así como sus correspondientes recursos, son los que a continuación se presentan cuadros con las dependencias que participan en cada uno de los seis ejes.

E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,146,627,638
101 H. CONGRESO DEL ESTADO	643,281,658
102 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,228,831,282
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	724,129,199
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	31,191,316
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	190,785,129
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,313,348,960
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	75,615,966
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	140,157,132
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	35,191,845
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	286,050,281
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,472,044,870
132 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE	6,000,000
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	4,859,517,315
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	297,596,735
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	113,479,240
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	3,271,928,357
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	974,341,303
120 DESARROLLO MUNICIPAL	192,171,680
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000

E3 ECONOMÍA CON FUTURO	925,921,265
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	405,867,201
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	520,054,064
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	37,370,909,014
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	47,996,296
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	346,832,660
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	20,281,282,914
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	6,520,829,951
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	664,155,000
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	9,253,318
120 DESARROLLO MUNICIPAL	410,228,000
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,104,207,668
172 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	6,986,123,207
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	17,881,423,155
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	124,652,952
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,621,623,388
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	197,679,478
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,491,382
120 DESARROLLO MUNICIPAL	7,702,959,514
121 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	113,643,700
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	92,910,502
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	205,297,339
131 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,424,372
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	248,047,861
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	79,647,341
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	131,361,420
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	37,039,100
Total general	68,432,446,248

Implementación del Modelo de Presupuesto basado en Resultados

En la evolución de la Administración Pública, como disciplina y práctica de la función pública, a partir de los años ochenta del siglo XX, se posicionó con fuerza el enfoque conocido como Nueva Gestión Pública. Tres elementos fundamentales de este enfoque son la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), los cuales significaron, en su momento, un cambio cualitativo en la forma de formular, implementar y evaluar los programas de gobierno y los presupuestos públicos.

En la Administración Pública tradicional, la variable que mejor explica la integración del presupuesto del siguiente año es el presupuesto del año en curso, lo que refleja un modelo de Presupuesto Inercial que se enfoca en insumos y procesos. En México, durante muchos años, dicho modelo era la práctica común porque este esquema facilita los acuerdos, pero también genera importantes limitaciones y distorsiones en cuanto a la eficacia, eficiencia, economía, y calidad en la asignación del gasto público porque, bajo dicho proceso incremental, la asignación del gasto no toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno. En ese sentido, los entes públicos tienen garantizada una asignación inercial, independientemente de su desempeño.

A fin de minimizar estas limitaciones y la ineficiencia en la asignación y ejercicio del gasto público, desde hace algunas décadas se desarrolló el concepto de Presupuesto basado en Resultados, el cual se ha popularizado entre gobiernos nacionales y sub nacionales, como mecanismo para asignar el gasto, tomando en cuenta los resultados de los programas.

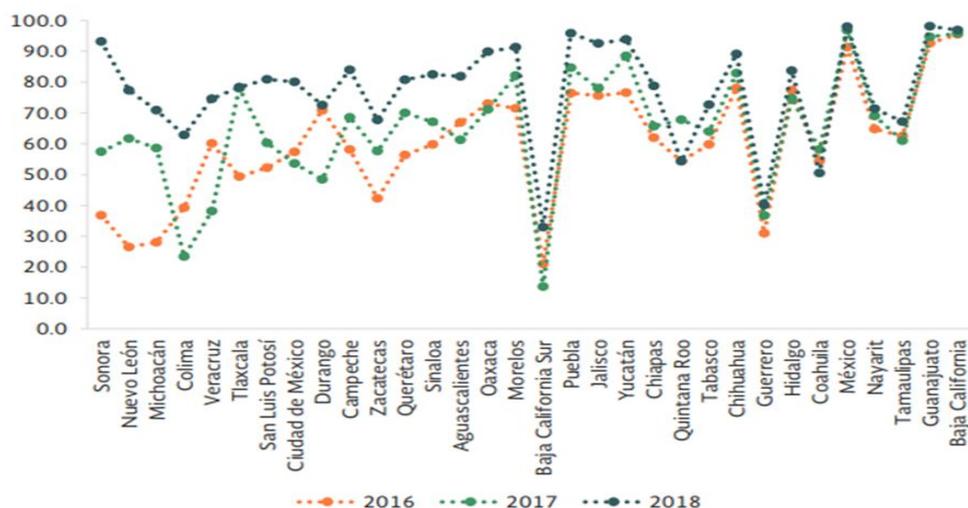
La experiencia internacional en la implementación de Presupuestos basados en Resultados demuestra que no existe un modelo único para su ejecución y desarrollo, ello depende del contexto y la región en donde se desarrolle. Por eso, si bien es importante tomar en cuenta las mejores prácticas, también es fundamental considerar las condiciones de cada país y de cada entidad federativa para su adecuada implementación.

Sobre esa base, organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Mundial (BM) han desarrollado modelos de implementación del PbR. Aquellos países que han tomado como guía algún modelo específico, lo han hecho adecuándolo a su cultura nacional, sus circunstancias, tiempos y necesidades concretas. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México ha utilizado el Presupuesto basado en Resultados desde hace años para el proceso presupuestario y, desde entonces, algunas entidades federativas también han iniciado el proceso de implementación de dicha metodología. El Presupuesto basado en Resultados ofrece un modelo de asignación del gasto público, alineado a prioridades de política pública que toma en cuenta los resultados de los programas de gobierno e incentiva el cumplimiento de las metas fijadas en los Planes de Desarrollo.

Desde el año 2006, se dispuso en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en, 2008, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implementación gradual a nivel federal del Presupuesto basado en Resultados con un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de mejorar los servicios públicos, mejorar la calidad del gasto y favorecer la rendición de cuentas.

Este proceso culminó en el 2009 a nivel nacional, pero no a nivel local. Los gobiernos estatales han realizado diversas actividades para impulsar la implantación de esta metodología, tomando en cuenta que en el 2008 también se elevó la evaluación del gasto a rango constitucional: “los recursos económicos de la Federación, estados y municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134). En abril del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó el Diagnóstico para determinar el avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas del país. En dicho documento, el Estado de Sonora se ubicó entre las entidades con mayor oportunidad de mejora, por lo que derivado de un programa coordinado de trabajo por la presente Administración Estatal, en abril del año 2018 se reportó en el Diagnóstico que Sonora logró el mayor incremento logrado por cualquier Entidad Federativa en el periodo 2016-2018 (ver gráfica), lo que contribuyó a colocarnos como el sexto estado con mejor valoración, solo debajo de Estado de México, Guanajuato, Baja California, Puebla y Yucatán.

Índice General de Avance PbR-SED
entidades federativas 2016-2018



Elaboración: SHCP

Adicionalmente, a fin de seguir avanzando en la implementación y consolidación del Modelo de PbR-SED, durante 2018 se realizaron, entre otras, las siguientes acciones:

Se publicaron por parte de la Secretaría de Hacienda documentos normativos que contribuyen a la implementación del Modelo PbR-SED, entre ellos: Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR – SED, los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones a Programas Presupuestarios y demás Intervenciones Públicas de la Administración Estatal.

Se publicó en Boletín Oficial el Programa Anual de Evaluación 2018, evaluando por parte de instancias externas un total de 10 Programas Presupuestarios Estatales, los cuales en su gran mayoría cuentan con alguna fuente de financiamiento federal. Lo cual permitirá que con las recomendaciones obtenidas se implementen mecanismos de mejora que coadyuven a mejorar la calidad del gasto.

Durante el ejercicio 2018 se le dio seguimiento trimestral a un total de 36 Matrices de Indicadores para Resultados de Programas Presupuestarios Prioritarios, lo que permitirá evaluar sistemáticamente el desempeño e impacto social de aproximadamente la mitad del presupuesto estatal, además de utilizar la información del Modelo de PbR-SED para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en congruencia con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De igual manera durante el transcurso del ejercicio 2018, la Secretaría de Hacienda trabajó de manera coordinada con los Entes Públicos para contribuir en la elaboración de Matrices de Indicadores de Resultados adicionales y Fichas de Indicadores de Desempeño de Programas Presupuestarios diferentes a los establecidos como Prioritarios, por lo que en 2019 la gran mayoría de éstos contarán con un instrumento que agrupa de forma resumida sus indicadores sustantivos o de mayor relevancia.

Asimismo, derivado del análisis de los Programas Presupuestarios realizado durante los ejercicios 2017, se detectó afinidad en algunos de ellos, en cuanto a su población potencial, su población objetivo, problemática a resolver, servicios otorgados, entre otros aspectos, lo cual dio origen a la fusión de aquellos organismos descentralizados que ejecutaban estos recursos, dando lugar a la publicación de diversos decretos que permitieron la compactación y redimensionamiento de la Administración Pública, lo que fortalece la austeridad, genera importantes ahorros, mejora la eficiencia y el desempeño del gobierno, en beneficio de la sociedad.

Dichos instrumentos jurídicos incluyen el Decreto por el que se autoriza la fusión del Museo del Centro Cultural Musas, Museo Sonora en la Revolución, y Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz, al Instituto Sonorense de Cultura; el Decreto de fusión al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora y al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, para crear el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora; Decreto de creación de ProSonora, organismo que fusiona las funciones del Consejo para la Promoción Económica de Sonora, la Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora y el Sistema de Parques Industriales, todo ello derivado de la nueva Ley de Competitividad y Desarrollo Económico; Decreto que crea al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora derivado de la Ley de Crédito Educativo y Becas que fusiona al Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, y al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora. De la misma manera el Instituto de Innovación y Evaluación Educativa del Estado de Sonora, que era un organismo descentralizado, paso a formar parte de la Secretaría de Educación y Cultura como un órgano desconcentrado, en virtud de que la misma ya realizaba parte de estas funciones, quedando dentro del Reglamento Interior de la misma bajo el nombre de Comisión Estatal de Evaluación Educativa.

Por último, para la elaboración del anteproyecto del presupuesto 2019 se realizó un anexo donde se estandarizan las estructuras programáticas en el sector paraestatal y a su vez se solicitó su captura en el Sistema de Programación, Presupuestación y Seguimiento (SIPPSE), de tal forma que, aun cuando los entes públicos que conforman el sector paraestatal presentan su información debidamente armonizada de acuerdo a los clasificadores establecidos por CONAC, es la primera vez que se contará con información estandarizada en una base de datos única, lo que permitirá realizar análisis trimestrales más a detalle sobre el ejercicio de su presupuesto y su relación con metas y objetivos, así como el recurso destinado a actividades sustantivas y de soporte. Adicionalmente, permitirá identificar actividades orientadas al desarrollo social o que promuevan la igualdad de género.

Con base en lo anterior, y con el propósito de continuar generando información orientada a la evaluación del desempeño, y utilizando la misma para mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación, con la finalidad de elevar la calidad del gasto público y los servicios públicos, el Gobierno del Estado continuará consolidando, en 2019, las tareas de implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados.

Con esto concluye entonces, la Exposición de Motivos que ha buscado argumentar el Proyecto del Presupuesto de Egresos e Iniciativa de Decreto propuesta para el próximo ejercicio fiscal, la cual en el transcurso de su recorrido por las diversas secciones desarrolladas ha tratado de presentar en primer término, la información a la que las normas presupuestales obligan, así como puntualizar el destino de los recursos adicionales que el Proyecto de Presupuesto presenta con respecto de lo que fuera aprobado para operar en el transcurso del presente año.

Queda por consiguiente después de esta labor de la que se ha ocupado el Poder Ejecutivo, la oportunidad de colaborar con ese Poder Legislativo, en los análisis y revisiones que por su parte habrá de efectuar en torno de la información contenida en los diversos documentos presupuestales en los que este Proyecto Presupuestal se materializa, por lo que se estará en la más amplia disposición de atender todo requerimiento de información adicional con la que pueda ser apoyada la función legislativa del Estado.”

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de las solicitudes en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado constituye un instrumento de política pública que elabora el o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Secretario de Hacienda, describiendo la forma de distribución y el destino final de los recursos públicos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y los municipios durante un ejercicio fiscal. Tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven

En ese sentido, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, establece que el gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

- ✓ El Poder Legislativo;
- ✓ El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;
- ✓ En el Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa, sus órganos desconcentrados y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado; así como, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal;
- ✓ Los Organismos Constitucionalmente Autónomos en el Estado; y
- ✓ Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

Ahora bien, la programación-presupuestación del gasto público estatal de acuerdo al ordenamiento antes aludido debe realizarse con base a:

- ✓ Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean;
- ✓ Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren las propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren;

- ✓ Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal; y
- ✓ La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- ✓ Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
- ✓ Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;
- ✓ Los convenios de concertación con los sectores privado y social;
- ✓ Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social; y
- ✓ Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

Por otra parte, la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado, debe reunir imperativamente una serie de requisitos para que el mismo pueda ser aprobado por este Poder Legislativo, que de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, son:

- ✓ Exposición de Motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
- ✓ Descripción clara de programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos anuales, estrategias, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

- ✓ Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales, así como un capítulo específico que incorpore las previsiones de gastos que correspondan a multianualidad presupuestal autorizada por el Congreso del Estado, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- ✓ Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federales;
- ✓ Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;
- ✓ Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- ✓ Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.
- ✓ Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- ✓ Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán, y en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- ✓ Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- ✓ Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y
- ✓ Un estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas bajo la ley aplicable,

el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial presente.

En ese contexto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá verificar que el Presupuesto de Egresos para el año fiscal correspondiente cumpla y sea congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas que se incluyan, no excedan a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTA.- Precisado lo anterior, para estas comisiones dictaminadoras, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, cumple a cabalidad con los requerimientos de procedibilidad que establece la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, aspecto que resulta importante para que este Poder Legislativo pueda aprobarlo.

Por otra parte, evidenciamos que el mencionado proyecto de presupuesto de egresos, describe de manera detallada el destino que tendrán los recursos públicos que se pretende captar durante el ejercicio fiscal 2019, lo que garantiza la transparencia con la cual se ejercerán dichos recursos públicos.

También, estas comisiones dictaminadoras, pudimos constatar que en los rubros a los cuales se destinarán los recursos públicos que se logren captar durante el año 2019, el Ejecutivo contempla en gran medida, destinarlos a la satisfacción de las muy diversas necesidades que existen en el Estado y que son demandadas por las y los sonorenses, aspecto que también resulta importante de resaltar, puesto que el fin último que persigue el

destino de los recursos públicos es, precisamente, la satisfacción de las necesidades comunes de los gobernados, dando prioridad a los ámbitos de la salud, educación, seguridad, entre otras más, es decir, lograr el beneficio colectivo.

Lo anterior, ya lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente tesis:

No. Registro: 179,575, Tesis aislada, Materia(s): Administrativa, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005 Tesis: 2a. IX/2005, Página: 605

GASTO PÚBLICO.- *Del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los mexicanos de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", en relación con los artículos 25 y 28 de la propia Constitución, así como de las opiniones doctrinarias, se infiere que el concepto de "gasto público", tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, por cuanto el importe de las contribuciones recaudadas se destina a la satisfacción de las necesidades colectivas o sociales, o a los servicios públicos; así, el concepto material de "gasto público" estriba en el destino de la recaudación que el Estado debe garantizar en beneficio de la colectividad.*

Amparo en revisión 1305/2004. Jorge Ernesto Calderón Durán. 19 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez

Con lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos estas Comisiones Dictaminadoras concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, cumple a cabalidad con los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del resolutivo contenido en el presente dictamen.

Aunado a lo anterior, esta Comisión consideró pertinente incluir dentro del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, un capítulo IV, denominado de las reasignaciones, en el cual se realizaron ajustes a diversas partidas y se reasignaron a otras que se consideraron necesitaban una asignación presupuestal mayor, quedando de la siguiente manera:

REDUCCIONES:

I.- Transferencias a fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios, en lo correspondiente a las Oficinas de Convenciones y Visitantes por \$23'306,676.00 (Son: Veintitrés Millones Trecientos Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

II.- Gasto de Operación de la Secretaría de Hacienda por \$2'589,631.00 (Son: Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.).

III.- Subsidio al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sin afectar las Prerrogativas que por Ley corresponde a los partidos políticos, por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

IV.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

V.- A Subsidios a la Producción en la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo dentro de los programas convenidos por \$9'000,000.00 (Son: Nueve Millones de pesos 00/100 M.N.).

VI.- Partida 41103 Servicios Generales a Servicios Educativos del Estado de Sonora por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

VII.- Partida 41107 Inversiones Financieras y Otras Provisiones a Servicios Educativos del Estado de Sonora por \$17'174,000.00 (Son: Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

VIII.- Gasto de Operación a la Junta de Caminos del Estado de Sonora por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de pesos 00/100 M.N.).

IX.- Gasto de Operación del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa del Estado de Sonora por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

X.- Gasto de Operación al organismo PROSONORA por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XI.- Gasto de Operación a la Comisión Estatal del Agua por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XII.- Gasto de Operación al Fondo de Operación de Obras Sonora Sí por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIII.- Concepto 38000 Servicios Oficiales en la Secretaría de Educación y Cultura por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIV.- Partida 51101 Muebles de Oficina y Estantería en la Secretaría de Educación y Cultura por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

XV.- Partida 56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial de la Secretaría de Educación y Cultura por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

XVI.- Partida 32501 Arrendamiento de Equipo de Transporte Seguridad Pública por \$18'000,000.00 (Son: Dieciocho Millones de pesos 00/100 M.N.).

XVII.- Concepto 37000 Servicios de Traslado y Viáticos, en todas las dependencias del Ejecutivo del Estado, por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XVIII.- Partida 35801 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos en todas las dependencias del ejecutivo del estado, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIX.- Partida 21101 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina en todas las dependencias del ejecutivo del estado, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XX.- Partida 32701 Patentes, Regalías y Otros en todas las dependencias del ejecutivo del estado, por \$2'300,000.00 (Son: Dos Millones Trecientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXI.- Partida 32302 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos, en la Dirección General de Recaudación por \$30'000,000.00 (Son: Treinta Millones de pesos 00/100 M.N.).

XXII.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, específicamente de la Comisión Estatal del Agua, por \$12'200,000.00 (Son: Doce Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXIII.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, específicamente del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, por \$125'474,017.00 (Son: Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Diecisiete Pesos 00/100 M.N.).

XXIV.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, específicamente del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, por \$5'670,000.00 (Son: Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXV.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, específicamente de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, por \$42'400,000.00 (Son: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXVI.- Inversión Pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por \$65'791,000.00 (Son: Sesenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXVII.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, específicamente de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, por \$2'900,656.00 (Son: Dos Millones Novecientos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

XXVIII.- Participaciones y Aportaciones a cargo del Rubro de Desarrollo Municipal, por \$24'500,000.00 (Son: Veinticuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXIX.- Concepto 36000, Servicios de Comunicación Social y Publicidad en dependencias del Ejecutivo del Estado por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.); y

XXX.- Partida 35101, Mantenimiento de Inmuebles en dependencias del Ejecutivo del Estado por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)

AMPLIACIONES:

I.- Ampliación para instituciones de educación superior por \$53'000,000.00 (Son: Cincuenta y Tres Millones de pesos 00/100 M.N.).

II.- Ampliación para El Colegio de Sonora por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

III.- Ampliación para brindar apoyos económicos a través de la Secretaría de Educación y Cultura a instituciones que brinden educación especial a personas con padecimiento de autismo por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

IV.-Ampliación para brindar apoyo económico a través del Sistema DIF Estatal a instituciones sin fines de lucro que apoyen la atención y tratamiento a personas con autismo, síndrome de Down, parálisis cerebral, débiles visuales y discapacidad auditiva o motora por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

V.- Ampliación al Sistema DIF Estatal para apoyar la adquisición de un equipo de ultrasonido para la detección de cáncer de mama por \$300,000.00 (Son: Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.).

VI.- Ampliación a la Comisión de Fomento al Turismo para el programa Tesoros Sonora por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

VII.- Ampliación a la Comisión del Deporte del Estado de Sonora para instrumentar programas de desarrollo y fomento deportivo en municipios con menos de diez mil habitantes por \$4'500,000.00 (Son: Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

VIII.- Ampliación al Instituto Sonorense de Cultura para el apoyo de festivales culturales independientes, para el proyecto Festival de Jazz de Otoño 2019 y para apoyo a festivales culturales en municipios con menos de diez mil habitantes, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

IX.- Ampliación para un programa especial de apoyos a los municipios comprendidos dentro de la Zona Económica Especial del Río Sonora, por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de pesos 00/100 M.N.).

X.- Asignación para el Plan Hídrico comprendido en la Zona Económica Especial del Río Sonora por \$20'000,000.00 (Son: Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.).

XI.- Ampliación para proyecto de ejecución estatal para la instalación de una Planta Roladora de Maíz en el Valle del Yaqui por \$4'500,000.00 (Son: Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XII.- Ampliación a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para Subsidios a la Producción dentro de los programas convenidos por \$9'000,000.00 (Son: Nueve Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIII.- Apoyo para el desarrollo de cinco encuentros sobre el uso de agroquímicos y sus impactos en el medio ambiente y el ser humano por \$105,000.00 (Son: Ciento Cinco Mil pesos 00/100 M.N.).

XIV.- Ampliación al Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora por \$969,000.00 (Son: Novecientos Sesenta y Nueve Mil pesos 00/100 M.N.).

XV.- Ampliación a la Secretaría de Desarrollo Social para un fondo de apoyo a proyectos productivos por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de pesos 00/100 M.N.).

XVI.- Ampliación a la Secretaría de Economía la Capacitación a estudiantes de instituciones de educación superior para implementar soluciones de la industria por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

XVII.- Ampliación al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología para la elaboración del mapa de ruta de los sectores aeroespacial, tecnologías de la información y energías renovables por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XVIII.- Ampliación a la Secretaría de Economía para la continuidad del programa de aceleración de empresas sonorenses de nueva creación, Sonora Lab por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XIX.- Ampliación a la Secretaría de Economía, impulso a empresas de sectores tecnológicos fundadas y dirigidas por mujeres por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XX.- Ayuda para la operación de La Burbuja Mueso del Niño por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXI.- Asignación para apoyar un proyecto educativo multidisciplinario sobre valores por \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXII.- Ampliación para el programa Abuelo Guardián Trabajando a través de la Secretaría de Seguridad Pública por \$1'200,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXIII.- Ampliación a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para capacitación en la prevención de la corrupción, un portal de internet del Sistema Estatal, gasto de operación y de servicios personales por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XXIV.- Ampliación al Tribunal Estatal Electoral por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

XXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de vialidades Chilpancingo, Tepic y Culiacán, en la colonia internacional en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de alcantarillado pluvial, Colonia Miravalle en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100M.N.).

XXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de vialidad de acceso en calle allende en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100M.N.).

XXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de calles interiores en la localidad de Ejido Francisco I. Madero, Municipio de Cajeme, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100M.N.).

XXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo de calle 3 en la localidad de Campo 30, Municipio de Cajeme, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación y construcción de camino de acceso a Junelancahui del km 0+000 al 15+600 (primera etapa) en la localidad de Junelancahui, Municipio de Empalme, por \$15'000,000.00 (Son: Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación del camino a la localidad del Molino de Camou (km 0+000 al km 1+120) en la localidad de Molino de Camou, Municipio de Hermosillo, por \$12'000,000.00 (Son: Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de campo de béisbol, en parque La Antena, sector Los Olivos (primera etapa) en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: red de agua potable y alcantarillado sanitario en la col. Nueva Ilusión (primera etapa) en la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación con carpeta asfáltica de varias calles ubicadas en el sector Los Olivos en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$6'000,000.00 (Son: Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: programa de recarpeteo para vialidades urbanas pavimentadas en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de centro de salud en la localidad de Quiriego, Municipio de Quiriego, por \$4'500,000.00 (Son: Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de la plaza de esperanza y rehabilitación de la Plaza Constitución en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$7'500,000.00 (Son: Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de relleno sanitario en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, por \$20'000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de la calle Simón Morúa, entre blvd. Benito Juárez y blvd. Josefa Ortiz de Domínguez, en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XL.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de 3 aulas e instalación de sombra en explanada en la escuela primaria Profra. Rosaura Rivera de López, ubicada en Avenida Jalisco y calle 42, en la Colonia Progreso en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$2'100,000.00 (Son: Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de auditorio en la escuela secundaria estatal no. 22, "Horacio Pompa Lizárraga" en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$750,000.00 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de cancha multifuncional deportiva, reparación de baños, banquetas y pisos de aulas en la escuela primaria Profr. Félix Soria en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$700,000.00 (Son: Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de techo de lámina en la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$120,000.00 (Son: Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de puente peatonal de calle Primera y Obregón en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).

XLV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de la calle Durango de la calle 12 a la calle 17 (etapa 2) en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: escalinata de la calle Nueva Somalia en Fraccionamiento Terrazas en la localidad de Nogales, Municipio de Nogales, por \$250,000.00 (Son: Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de losa de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Sonora entre avenida Novena y Décima Este en la localidad de Cananea, Municipio de Cananea, por \$1'500,000.00 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de centro de salud en la localidad de Ejido Cuauhtémoc, municipio de Naco, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XLIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de 20 viviendas en la localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa, por \$2'900,656.00 (Son; Dos Millones Novecientos Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

L.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de camino rural y drenaje pluvial en la localidad de Basconcobe, municipio de Etchojoa, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo con microcarpeta en calle Álvaro Obregón en la localidad de Bacobampo, municipio de Etchojoa, por \$2'451,000.00 (Son: Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

LII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo con microcarpeta en varias calles en la localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa, por \$3'340,000.00 (Son: Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de pavimento asfáltico en la calle Independencia en la localidad de Villa Juárez, Municipio de Benito Juárez, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de parque recreativo en la localidad de Navojoa, ubicado en av. California y Rafael J. Almada, en la col. deportiva en la localidad de Navojoa, Municipio de Navojoa, por \$1'324,290.00 (Son: Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.).

LV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de red de agua potable en la localidad de el Encinal, Municipio de Bacanora, por \$1'200,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: conservación de caminos vecinales en la localidad de Bacanora, Municipio de Bacanora, por \$800,000.00 (Son: Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de concreto hidráulico de varias calles en la localidad de Bavácora, Municipio de Bavácora, por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de áreas de servicios y rehabilitación de estadio de beisbol Buhitos-Unison en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo de varias calles en la localidad de Magdalena, Municipio de Magdalena de Kino, por \$650,000.00 (Son: Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de varias calles en la localidad de Mazatán, municipio de Mazatán, por \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de red de agua potable en la col. Colosio en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$750,000.00 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de red de agua potable en la col. la sirena en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$700,000.00 (Son: Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de red de agua potable en la col. Gómez Morín en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$1'200,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de tanques elevados en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$240,000.00 (Son: Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de cuatro vados en la localidad de Suaqui Grande, Municipio de Suaqui Grande, por \$1'600,000.00 (Son: Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de calle principal en la localidad de Suaqui Grande, municipio de Suaqui Grande, por \$750,000.00 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: remodelación de edificios públicos del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora (incluye: edificio Ayuntamiento, carcel, Dif, gimnasio) en la localidad de Suaqui Grande, Municipio de Suaqui Grande, por \$1'600,000.00 (Son: Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: ampliación de presa los montes en la localidad de Tepache, Municipio de Tepache, por \$462,500.00 (Son: Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

LXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación del blvd. Lampazos en la localidad de Tepache, Municipio de Tepache, por \$1'350,000.00 (Son: Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de concreto hidráulico de calle uno en la localidad de Ures, Municipio de Ures, por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).

LXXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de concreto hidráulico del blvd. Colima en la localidad de Ures, Municipio de Ures, por \$1'500,000.00 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Trincheras, Municipio de Trincheras, por \$926,435.00 (Son: Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

LXXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de andador deportivo en la localidad de Caborca, Municipio de Caborca, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: perforación y equipamiento de pozo en la localidad Campo 30, del Municipio de Cajeme, por \$1'800,000.00 (Son: Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de camino a Santa Clara en la localidad de Santa Clara, Municipio de Guaymas, por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LXXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Santa Ana, Municipio de Santa Ana, por \$1'057,000.00 (Son: Un Millón Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Rayón, Municipio de Rayón, por \$421,080.00 (Son: Cuatrocientos Veintiún Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

LXXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Cumpas, Municipio de Cumpas, por \$2'941,790.00 (Son: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.).

LXXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Ures Municipio de Ures, por \$5'400,000.00 (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Magdalena, Municipio de Magdalena de Kino, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de mirador en el centinela en la localidad de Guaymas, Municipio de Guaymas, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LXXXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de gimnasio al aire libre en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: Equipamiento de Cineteca (ISC) en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LXXXIX.- Ampliación a la Secretaría del Trabajo para fortalecer la capacitación de trabajadores, por conducto del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales del Estado de Sonora, S. C., por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XC.- Ampliación a la Secretaría de Educación y Cultura para ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro por \$18'000,000.00 (Son: Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCI.- Rehabilitación de las unidades deportivas en el Tazajal y en el Ejido El Carmen, Municipio de Hermosillo, por \$4,000,000.00 (Son: Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCII.- Rehabilitación del Casino de la Comisaría de Pueblo Yaqui, Municipio de Cajeme, por \$2,000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M. N.).

XCIII.- Ampliación para la obra de Entubamiento de Canal Independencia en Huatabampo por \$15'000,000.00 (Son: Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCIV.- Ampliación para Obras de Infraestructura en el Municipio de Puerto Peñasco por \$4'000,000.00 (Son: Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCV.- Ampliación para Obras de Infraestructura en el Municipio de San Felipe de Jesús por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCVI.- Ampliación para Obras de Infraestructura en el Municipio de Navojoa por \$20'000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.); y

XCVII.- Ampliación para obra de Conexión de la Calle Principal de San Pedro Nuevo con la comunidad El Rodeo, Municipio de Etchojoa por \$3'800,000.00 (Son: Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TITULO PRIMERO Del Presupuesto de Egresos

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La asignación, ejercicio, control, evaluación, fiscalización y transparencia del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2019, se realizará conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Ley General de Contabilidad; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora; Ley de

Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; este Decreto y las demás disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Los anexos que soportan el presente Presupuesto de Egresos del Estado y forman parte integral del mismo, son los siguientes:

- I. **Analítico de Partidas.-** Presenta a detalle la Presupuestación a nivel de partida específica por unidad responsable.
- II. **Analítico de Plazas.-** Integra la información sobre el número, categoría y adscripción de las plazas de servidores públicos de la Administración Pública Centralizada en el presente Presupuesto.
- III. **Analítico de Proyectos de Inversión.-** Ofrece la descripción de proyectos de inversión previstos en el Presupuesto, su ubicación, monto, estructura financiera, fuente de financiamiento y partidas de gasto.
- IV. **Analítico de Metas de Actividad por Unidad Responsable.-** En este anexo se visualizan los objetivos de los procesos y proyectos que integran los distintos programas, sus metas programáticas y el indicador correspondiente que permitirá evaluar el logro de sus resultados.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Decreto, se entenderá por:

- I. **Actividad o Proyecto:** Elemento de la clave programática que agrupa el conjunto de operaciones que realizan las Unidades Administrativas de una institución para dar cumplimiento a sus metas y objetivos. Identifica al conjunto de operaciones que llevan a cabo las dependencias de ejercer los recursos públicos para dar cumplimiento a su misión;
- II. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos de los ejecutores del gasto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los mismos;
- III. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior;

- IV. **Aportaciones Federales:** Recursos transferidos al estado y sus municipios a través de los fondos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Asignaciones:** Ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado y que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto;
- VI. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;
- VII. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y los gastos totales, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de deuda;
- VIII. **Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado;
- IX. **Corto plazo:** Período convencional generalmente hasta de un año, en el que los Programas Operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos, para la realización de acciones concretas;
- X. **Clasificación económica o por tipo de gasto:** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.;
- XI. **Clasificación funcional:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, identificando el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.;
- XII. **Clasificación programática:** Tiene como finalidad establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas Presupuestarios;

- XIII. **Dependencias:** Las Secretarías del Gobierno del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora;
- XIV. **Deuda pública:** Cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;
- XV. **Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XVI. **Eficacia:** Capacidad de lograr objetivos y metas programados con los recursos asignados en el tiempo preestablecido;
- XVII. **Eficiencia:** Cumplimiento de los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos asignados en el menor tiempo posible, logrando la óptima utilización de los mismos;
- XVIII. **Economías presupuestales:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;
- XIX. **Ejecutivo:** Al titular del Poder Ejecutivo;
- XX. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las dependencias y entidades, que realizan las con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XXI. **Ejercicio:** El ejercicio fiscal 2019;
- XXII. **Entidades:** A los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría de Hacienda, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XXIII. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

- XXIV. **Función:** Elemento que muestra el objetivo institucional a través del cual el sector público presta determinado servicio de acuerdo al marco jurídico correspondiente y a la estructura programática establecida;
- XXV. **Gasto de capital:** Erogaciones de bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar la capacidad instalada de operación administrativa o productiva de las dependencias y entidades;
- XXVI. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXVII. **Gasto de operación:** Son las asignaciones necesarias a los capítulos de los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta;
- XXVIII. **Gasto programable:** Las erogaciones que se realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XXIX. **Gasto no programable:** Las erogaciones, que no corresponden directamente a los programas específicos, que se destinan para proveer bienes y servicios públicos a la población;
- XXX. **Gestión para Resultados (GpR):** Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, es decir la creación de valor público;
- XXXI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos;
- XXXII. **Ingresos propios:** Los recursos que por cualquier concepto obtengan las entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias;
- XXXIII. **Instituto:** Al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;

- XXXIV. **Inversión pública:** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, así como el equipamiento asociado a las mismas, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio;
- XXXV. **Largo plazo:** período convencional de más de cinco años, utilizando generalmente en la planeación para definir un lapso que excede el período Constitucional del Gobierno;
- XXXVI. **Mediano plazo:** Período convencional generalmente aceptado de seis años, en el que se definen un conjunto coherente de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, dentro del período Constitucional del Gobierno;
- XXXVII. **Órgano autónomo:** Ente público de carácter estatal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política del Estado de Sonora a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos;
- XXXVIII. **Participaciones:** Los recursos asignados a las entidades federativas y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal;
- XXXIX. **Poderes:** Los Poderes Legislativo y Judicial;
- XL. **Programas:** Categoría programática que contiene un conjunto de acciones coordinadas para alcanzar objetivos y metas. Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con las directrices contenidas en Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;
- XLI. **Programas Prioritarios:** Aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;
- XLII. **Secretaría:** A la Secretaría de Hacienda;
- XLIII. **Subsidios:** Las asignaciones que el Gobierno Estatal otorga para actividades prioritarias, generales ó de carácter temporal, a los diferentes sectores de la sociedad, en forma directa o a través de los organismos públicos;
- XLIV. **Transferencias:** Recursos públicos para el cumplimiento de los programas y prestaciones de servicios a cargo de organismos autónomos y entidades.

XLV. Unidad responsable: Al área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y, en su caso, las entidades que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada para tales efectos;

ARTÍCULO 4.- La interpretación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, y conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las facultades y obligaciones que se confieren a la Secretaría a través de este Decreto, se regularán para el ejercicio y cumplimiento de las mismas en el Manual de Políticas y Normas del Ejercicio del Gasto Público que se encuentre en vigor.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes en tanto no se contrapongan con la normativa general.

ARTÍCULO 6.- El incumplimiento por parte de los servidores públicos a las obligaciones que les impone el presente Decreto, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones aplicables.

TITULO SEGUNDO Del Gasto Público Estatal

CAPÍTULO I De las Asignaciones Presupuestales

ARTÍCULO 7.- El gasto neto total previsto en el presente Decreto es de **\$68,432,446,248.00** (Sesenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Treinta y Dos Millones, cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil, Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y se distribuyen conforme a lo establecido en el capítulo de las asignaciones presupuestales.

ARTÍCULO 8.- El Poder Legislativo del Estado dispone de una asignación para el ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de **\$651,632,580.32** (Seiscientos Cincuenta y Un Millones, Seiscientos Treinta y Dos Mil, Quinientos Ochenta Pesos 32/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Poder Judicial tendrá un presupuesto para el año 2019 que importa la cantidad de **\$1,228,831,282.00** (Un Mil, Doscientos Veintiocho Millones, Ochocientos Treinta y Un Mil, Doscientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2019 para los órganos autónomos asciende a la cantidad de **\$4,255,938,451.00** (Cuatro Mil, Doscientos Cincuenta y Cinco Millones, Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente forma:

ÓRGANO AUTÓNOMO	PRESUPUESTO
115 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	75,615,966
117 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	35,191,845
118 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	37,039,100
119 INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,491,382
124 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	286,050,281
125 UNIVERSIDAD DE SONORA	2,104,207,668
126 CONSEJO CIUDADANO TRANSPORTE PUBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	10,000,000
129 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	205,297,339
130 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	1,472,044,870
TOTAL GENERAL	4,255,938,451

En cumplimiento a los artículos 92 fracción I, inciso a) y 93 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, señala que los partidos tendrán derecho a financiamiento público tanto para sus actividades permanentes, como para campañas electorales. Para 2019 las prerrogativas ascienden a la cantidad total de **\$116,643,660.00** (Ciento Dieciséis Millones, Seiscientos Cuarenta y Tres Mil, Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)

El monto asignado a cada partido político, se detalla en el Apéndice K de este Decreto, la información señalada para tales efectos es preliminar, misma que determinará la autoridad competente y atendiendo a las reglas aplicables al financiamiento público.

ARTÍCULO 11.- Al Poder Ejecutivo del Estado le corresponde una asignación presupuestal para el ejercicio fiscal de 2019 por un importe de **\$62,304,394,857.00** (Sesenta y Dos Mil, Trescientos Cuatro Millones, Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 12.- Del presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el Artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Central del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$29,403,069,231.00** (Veintinueve Mil, Cuatrocientos Tres Millones, Sesenta y Nueve Mil, Doscientos Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO
103 EJECUTIVO DEL ESTADO	124,652,952
104 SECRETARÍA DE GOBIERNO	691,168,866
105 SECRETARÍA DE HACIENDA	1,501,260,794
106 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	197,679,478
107 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	249,123,574
108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	5,278,662,988
109 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	132,967,729
110 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	1,905,935,082
111 SECRETARIA DE ECONOMÍA	71,654,871
112 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	502,802,881
114 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,313,348,960
116 SECRETARÍA DEL TRABAJO	140,157,132
120 DESARROLLO MUNICIPAL	8,305,359,194
121 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528
127 SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	113,643,700
128 SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	92,910,502
TOTAL GENERAL	29,403,069,231

El Presupuesto de cada dependencia a nivel de Unidad Responsable se detalla en el Apéndice A de este Decreto.

ARTÍCULO 13.- Del Presupuesto asignado al Poder Ejecutivo en el artículo 11 del presente Decreto, a la Administración Descentralizada del Poder Ejecutivo le corresponde una asignación presupuestal de **\$32,901,325,626.00** (Treinta y Dos Mil, Novecientos Un Millones, Trescientos Veinticinco Mil, Seiscientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS	IMPORTE
104029 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS	23,029,205
104030 INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER	79,647,341
104032 COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	57,927,424
105037 PROGRESO FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO	16,632,208

105038 FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	100,500,000
105039 FONDO ESTATAL DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	297,596,735
105040 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	3,230,386
107013 COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA	85,034,440
107015 INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD	31,191,316
107016 COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA	126,153,886
108016 EL COLEGIO DE SONORA	74,597,398
108018 RADIO SONORA	28,235,907
108019 INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	200,820,359
108051 SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA	9,916,415,712
108061 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA	796,301,547
108062 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA	793,260,759
108063 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP	442,971,917
108065 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA	631,599,426
108066 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA	39,378,107
108067 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	66,305,784
108068 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	35,569,044
108069 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	36,984,801
108070 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA	7,060,028
108071 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	9,544,440
108072 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO	17,972,206
108073 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	978,231,547
108074 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA	20,425,473
108075 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME	66,184,901
108076 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO	20,211,872
108082 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA	102,256,744
108085 INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	110,396,917
108090 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS	14,856,481
ORGANISMOS	IMPORTE
108091 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV	88,528,385
108092 CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	235,200,565
109009 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA *** DIF - SONORA ***	784,510,354
109010 FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD	1,400,000
109011 SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	4,772,030,736
109021 CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	4,562,741
109026 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD SONORA	825,358,391
110016 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	763,208,001
110017 CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA	488,374,443
110018 COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA	90,303,319

110019 TELEFONÍA RURAL DE SONORA	7,445,688
110020 PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA	16,661,824
110021 INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	664,155,000
111068 COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA	4,165,948
111089 COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA	161,031,548
111091 CONSEJO SONORENSE PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA	1,796,354
111092 FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA	41,076,270
111093 CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	9,253,318
111094 IMPULSOR-FIDEICOMISO OPERADORA DE PROYECTOS ESTARATEGICOS DE SONORA	20,667,927
111096 PROSONORA	105,474,283
112015 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	563,850,856
112016 INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA	17,251,183
112017 FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI	395,227,554
112018 FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	15,262,893
114011 INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	73,652,010
114012 CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	57,709,410
131001 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,424,372
172001 DIRECCIÓN GENERAL ISSSTESON	6,986,123,207
108093 INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA	460,094,735
132001 SISTEMA ESTATAL DE TELEVISION SONORENSE	6,000,000
Total general	32,901,325,626

ARTÍCULO 14.- Las asignaciones contenidas en el presente Presupuesto para cada uno de los Ejes Rectores y sus Programas previstos para el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, son las siguientes:

EJE RECTOR	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,146,627,638
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	4,859,517,315
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	925,921,265
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	37,370,909,014
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	17,881,423,155
EJE RECTOR	IMPORTE
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	248,047,861
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

EJE RECTOR/PROGRAMA	IMPORTE
E1 SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD	7,146,627,638
ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO LEGISLATIVO	643,281,658

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	1,228,831,282
CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	560,341,518
PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS SONORENSES Y SUS BIENES	105,860,257
PROTECCIÓN CIVIL	57,927,424
ATENCIÓN A LA JUVENTUD	31,191,316
FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL TRABAJO	102,256,744
OPERACIÓN DE RADIODIFUSORAS Y ESTACIONES DE TELEVISIÓN	94,528,385
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	406,341,211
READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	774,661,156
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD PÚBLICA	563,863,124
COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD	489,792,648
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	78,690,820
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	75,615,966
FORTALECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y SEGURIDAD LABORAL	44,494,062
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS EN MATERIA LABORAL	95,663,070
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	35,191,845
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	286,050,281
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,472,044,870
E2 SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA	4,859,517,315
MOVILIDAD Y TRANSPORTE COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	343,672,121
VIVIENDA DIGNA	113,479,240
INFRAESTRUCTURA URBANA	1,869,859,696
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	763,208,001
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN CONCERTACION	488,374,443
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	106,965,143
MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	7,445,688
APROVECHAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y MANEJO DEL AGUA	974,341,303
CONVENIOS CON MUNICIPIOS	192,171,680
E3 ECONOMÍA CON FUTURO	925,921,265
PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO	244,835,653
IMPULSO AL TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	161,031,548
FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA.	502,802,881
PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR PRIMARIO	17,251,183
E4 TODOS LOS SONORENSES TODAS LAS OPORTUNIDADES	37,370,909,014
ATENCIÓN A MIGRANTES	24,967,091
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	23,029,205
EJE RECTOR/PROGRAMA	IMPORTE
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL	113,980,387
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	494,775,316
ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	22,151,071

DEPORTE Y RECREACIÓN	126,153,886
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	468,864,201
EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	10,218,035
EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO	2,018,921,508
CULTURA PARA TODOS	229,056,266
EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE	14,230,617,817
APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR EDUCATIVO	180,528,514
ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	304,850,133
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUYENTE	2,032,534,223
EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON IGUALDAD	110,396,917
FORMACIÓN DOCENTE	235,200,565
BECAS Y APOYOS PARA LA EDUCACIÓN	334,105,441
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	125,989,294
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE SALUD	127,694,429
DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE	785,910,354
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD	4,676,827,848
SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	95,202,888
PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	9,836,041
SEGURO POPULAR	825,358,391
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	664,155,000
FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	9,253,318
OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA	2,104,207,668
PENSIONES Y JUBILACIONES	276,000,000
SEGURIDAD SOCIAL	6,710,123,207
E5 GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL	17,881,423,155
CONDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO ESTATAL, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	124,652,952
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONOMICA	376,433,461
ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SH	19,447,563
DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INGRESOS	647,031,754
DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	44,401,120
INTEGRACIÓN Y OPER. DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL	159,034,689
ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	130,035,145
ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO	124,877,062
ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE FONDOS, FIDEICOMISOS Y BIENES PÚBLICOS	120,362,594
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	165,359,278
MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO	32,320,200
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	30,491,382

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	5,157,580,494
EJE RECTOR/PROGRAMA	IMPORTE
APORTACIONES A MUNICIPIOS	2,545,379,020
DEUDA PÚBLICA	5,879,286,110
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,902,454,418
REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO	113,643,700
DESARROLLO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	92,910,502
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	205,297,339
APOYO ADMINISTRATIVO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	10,424,372
E6 GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO	248,047,861
COORDINACIÓN DE LAS POL. PÚBL. PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES	79,647,341
EVALUACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	131,361,420
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	37,039,100
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

Los Programas Presupuestarios correlacionados con sus respectivas fuentes financieras se detallan en el Apéndice B.

ARTÍCULO 15.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto como sigue:

CAPITULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,156,712,485
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	454,359,540
3000 SERVICIOS GENERALES	1,200,272,430
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,966,463,194
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	492,780,127
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,867,492,116
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	207,266,635
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,305,359,194
9000 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

ARTÍCULO 16.- De acuerdo a la clasificación funcional, el presupuesto de egresos se distribuye conforme a lo siguiente.

FINALIDAD/FUNCION	IMPORTE
1 GOBIERNO	9,469,084,785

11 LEGISLACIÓN	848,578,997
12 JUSTICIA	3,588,192,374
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,678,632,705
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,184,045,773
FINALIDAD/FUNCION	IMPORTE
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,727,976,648
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	441,658,289
2 DESARROLLO SOCIAL	41,132,907,602
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	106,965,143
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,876,405,384
23 SALUD	5,734,919,597
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	449,738,537
25 EDUCACIÓN	22,922,846,060
26 PROTECCIÓN SOCIAL	7,928,052,494
27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	113,980,387
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,153,582,139
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	362,528,504
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	520,054,064
35 TRANSPORTE	1,070,804,736
36 COMUNICACIONES	7,445,688
37 TURISMO	161,031,548
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	9,253,318
39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	22,464,281
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,676,871,721
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,879,286,110
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	7,895,131,194
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,902,454,418
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

El Apéndice C presenta a nivel Subfunción el Presupuesto previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 17.- Para el ejercicio fiscal 2019, la información presupuestaria conforme a las clasificaciones previstas en la Fracción II del Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la siguiente:

I.- CUADRO POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO/CONCEPTO)

CAPITULO/CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,156,712,485
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,686,814,706

12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	122,593,154
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,078,291,645
14000 SEGURIDAD SOCIAL	1,519,286,422
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,260,807,292
16000 PREVISIONES	320,384,520
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	168,534,746
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	454,359,540
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	134,994,094
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	209,568,512
24000 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,982,609
25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	6,940,039
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	81,693,351
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,751,537
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,072,380
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,357,019
3000 SERVICIOS GENERALES	1,200,272,430
31000 SERVICIOS BÁSICOS	174,848,765
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	294,324,704
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	270,438,959
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	50,419,833
35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	119,230,807
36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	61,682,137
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	57,292,398
38000 SERVICIOS OFICIALES	55,055,265
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	116,979,562
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,966,463,194
41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	8
42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	69,920,000
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	596,123,896
44000 AYUDAS SOCIALES	1,285,288,570
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	96,000,000
46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	17,100,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	492,780,127
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	66,617,190
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,250
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	400,000,000
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,000,000
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	14,122,687
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,867,492,116

CAPITULO/CONCEPTO	IMPORTE
61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,825,075,176
62000 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	42,416,940
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	207,266,635
72000 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	7,000,000
79000 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	200,266,635
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,305,359,194
81000 PARTICIPACIONES	5,208,210,645
83000 APORTACIONES	2,544,043,205
85000 CONVENIOS	553,105,344
9000 DEUDA PÚBLICA	7,781,740,528
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	3,394,844,551
92000 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	2,259,363,946
94000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	35,077,613
96000 APOYOS FINANCIEROS	190,000,000
99000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	1,902,454,418
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

8

El desglose a nivel partida genérica se expone en el Apéndice D.

II.- CUADRO CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

TOTAL	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO	29,403,069,231
ORGANISMO	32,901,325,626
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	4,255,938,451
PODER JUDICIAL	1,228,831,282
PODER LEGISLATIVO	643,281,658
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

III.- CUADRO CLASIFICACION FUNCIONAL

FINALIDAD	IMPORTE
1 GOBIERNO	9,469,084,785
2 DESARROLLO SOCIAL	41,132,907,602
3 DESARROLLO ECONÓMICO	2,153,582,139
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	15,676,871,722
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

IV.- CUADRO CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	55,463,404,391
2 GASTO DE CAPITAL	2,367,272,243
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	5,297,298,969
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	96,260,000
5 PARTICIPACIONES	5,208,210,645
Total general	68,432,446,248

V.- CUADRO PRIORIDAD DE GASTO

PRIORIDADES DE GASTO
EDUCACIÓN BÁSICA DE CALIDAD E INCLUYENTE
SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DESARROLLO MUNICIPAL
PROCURACIÓN E IMPARTICION DE JUSTICIA

VI.- CUADRO ANALITICO DE PLAZAS, PUESTOS Y REMUNERACIONES.

NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ACTUARIO EJECUTOR	7	8,893.60	18,191.29
ACTUARIO EJECUTOR DE JUZGADO	187	18,191.29	18,191.29
ACTUARIO NOTIFICADOR	74	17,499.43	19,293.14
ACTUARIO NOTIFICADOR Y EJECUTOR	18	8,893.60	20,257.80
ADMINISTRADOR	6	8,893.60	15,872.50
ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	1	18,587.46	18,587.46
ADMINISTRADOR DE AREA	233	11,838.49	20,257.80
ADMINISTRADOR DE PROCESO	472	15,145.80	20,257.80
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	158	17,499.43	20,257.80
ADMINISTRADOR GENERAL	8	10,275.70	10,275.70
ADMINISTRADOR RED DE TRANSPORTE	1	18,587.46	18,587.46

AGENTE "B" DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	261	6,731.80	7,719.40
AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	509	6,731.80	17,499.43
AGENTE DE SEGURIDAD	17	11,838.49	18,374.42
AGENTE DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE (F.E.D.E)	2	18,374.42	18,374.42
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	50	26,664.75	26,664.75
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO "A"	102	26,664.75	26,664.75
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FACILITADOR	8	26,664.75	26,664.75
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	16	19,334.82	26,674.75
AGENTE ESPECIAL	11	26,664.75	26,664.75
AGENTE FISCAL "A"	2	43,659.00	43,659.00
AGENTE FISCAL "B"	10	26,664.75	26,664.75
ANALISTA	62	7,719.40	13,051.93
ANALISTA DE INFORMACION	191	9,805.20	20,257.80
ANALISTA DE PROYECTOS	12	13,737.68	15,145.80
ANALISTA DE SISTEMAS	30	11,838.49	18,374.42
ANALISTA INFORMATICA (F.E.D.E.)	1	13,737.68	13,737.68
ANALISTA PROGRAMADOR	53	8,893.60	15,145.80
ANALISTA TECNICO	196	10,275.70	20,257.80
ANALISTA TECNICO AUXILIAR	147	8,893.60	14,424.56
ANALISTA TECNICO AUXILIAR "A"	77	10,275.70	15,145.80
ARCHIVISTA	16	8,893.60	13,051.93
ASESOR	1	19,334.82	19,334.82
ASESOR DE ENLACE	1	43,659.00	43,659.00
ASESOR EJECUTIVO	5	26,664.75	29,484.24
ASESOR JURIDICO	11	18,587.46	18,587.46
ASISTENTE	22	7,719.40	18,374.42
ASISTENTE "A"	212	7,719.40	9,805.20
ASISTENTE ADMINISTRADOR BASE DE DATOS	11	18,587.46	18,587.46
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	154	7,719.40	15,145.80
ASISTENTE DE DIRECCION	1	12,430.41	12,430.41
ASISTENTE DE INGENIERO DE MANTENIMIENTO	1	8,893.60	8,893.60

ASISTENTE DE PROGRAMAS	18	17,620.32	18,587.46
ASISTENTE DE RED DE TRANSPORTE Y TELEFONOS	2	13,737.68	13,737.68
ASISTENTE DEL FISCAL ADJUNTO (F.E.D.E.)	1	18,587.46	18,587.46
ASISTENTE DEL FISCAL GENERAL (F.E.D.E.)	1	18,587.46	18,587.46
ASISTENTE EJECUTIVO	79	18,587.46	26,664.75
ASISTENTE TECNICO	212	8,893.60	19,005.15
AUDITOR	1	13,737.68	13,737.68
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUDITOR AUXILIAR	2	10,275.70	13,051.93
AUDITOR ENCARGADO	207	11,838.49	17,499.43
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	83,342.39	83,342.39
AUDITOR SUPERVISOR	269	13,737.68	26,664.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	53	6,731.80	13,051.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33	6,731.80	15,145.80
AUXILIAR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (F.E.D.E.)	1	19,334.82	19,334.82
AUXILIAR ANALISTA	2	6,731.80	6,731.80
AUXILIAR DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ORIENTADOR	2	8,510.63	8,510.63
AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	6	9,805.20	13,051.93
AUXILIAR DE COCINA	1	6,731.80	6,731.80
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO (F.E.D.E.)	5	13,737.68	18,374.42
AUXILIAR DE JUSTICIA ALTERNATIVA	44	13,737.68	15,145.80
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9	6,731.80	8,510.63
AUXILIAR DE SERVICIOS	29	8,510.63	13,737.68
AUXILIAR EDUCATIVO	3	9,805.20	11,838.49
AUXILIAR JURIDICO	96	11,838.49	20,257.80
AUXILIAR TECNICO	126	6,731.80	16,666.12
CAJERO	10	9,805.20	16,666.12
CALIFICADOR JURIDICO	23	11,328.96	20,257.80
CAPITAN PILOTO AVIADOR	1	19,334.82	19,334.82
CAPTURISTA	2	10,789.49	15,145.80
CHOFER	4	7,719.40	10,275.70
COCINERA	8	9,338.28	11,328.96

COCINERA "A"	3	9,805.20	11,838.49
COMISARIO DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	1	58,212.00	58,212.00
COMISIONADO ESTATAL	1	43,659.00	43,659.00
CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL	2	43,586.83	43,586.83
CONTRALOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO	1	58,212.00	58,212.00
COORDINADOR	16	8,510.63	26,664.75
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	170	8,105.37	17,499.43
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (F.E.D.E.)	1	26,664.75	26,664.75
COORDINADOR DE ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	1	15,145.80	15,145.80
COORDINADOR DE AREA	773	10,275.70	20,257.80
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	1	19,334.82	19,334.82
COORDINADOR DE AUDITORIA FORENSE	1	26,664.75	26,664.75
COORDINADOR DE ENLACE	1	13,737.68	13,737.68
COORDINADOR DE INTENDENCIA	1	7,719.40	7,719.40
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	108	7,719.40	17,499.43
COORDINADOR DE PRENSA Y DIFUSION (F.E.D.E.)	1	26,664.75	26,664.75
COORDINADOR DE PROCESOS	76	11,838.49	20,257.80
COORDINADOR DE PROYECTOS	17	13,051.93	20,257.80
COORDINADOR EJECUTIVO	19	58,212.00	58,212.00
COORDINADOR ESTATAL	4	58,212.00	58,212.00
COORDINADOR FISCAL	15	18,587.46	18,587.46
COORDINADOR GENERAL	13	39,576.16	58,212.00
COORDINADOR GRAL. DE ADMON.	1	58,212.00	58,212.00
COORDINADOR JURIDICO	28	15,872.50	20,257.80
COORDINADOR MEDICO	74	4,352.30	20,257.80
COORDINADOR OPERATIVO	25	10,789.49	17,499.43
COORDINADOR PARAMEDICO	36	8,510.63	13,051.93
COORDINADOR PERSONAL	1	20,257.80	20,257.80
COORDINADOR TECNICO	339	9,805.20	20,257.80
DEFENSOR DE OFICIO	74	15,145.80	15,145.80
DELEGADO DEL TRABAJO	3	19,334.82	19,334.82
DELEGADO REGIONAL	3	43,659.00	43,659.00

DICTAMINADOR	13	18,587.46	18,587.46
DIPUTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO	34	58,212.00	58,212.00
DIRECTOR	406	26,664.75	29,484.24
DIRECTOR DE VINCULACION (F.E.D.E)	1	43,659.00	43,659.00
DIRECTOR GENERAL	228	39,576.16	43,659.00
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS	1	43,659.00	43,659.00
DIRECTOR JURIDICO	1	26,664.75	26,664.75
DIRECTOR JURIDICO (F.E.D.E.)	1	43,659.00	43,659.00
DIRECTOR(A) DE CAPACITACION	1	29,484.44	29,484.44
DOCTOR	2	13,051.93	13,737.68
EDUCADORA	21	11,328.96	17,499.43
EMISOR DE INFORMACION	10	10,789.49	15,145.80
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	54	9,805.20	15,145.80
ENCARGADO DE ALMACEN	1	9,805.20	9,805.20
ENCARGADO DE ARCHIVO	3	13,737.68	15,145.80
ENFERMERO(A) AUXILIAR	96	7,421.82	20,257.80
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA	176	10,275.70	19,293.14
ENFERMERO(A) ESPECIALISTA "A"	60	10,275.70	20,257.80
ENFERMERO(A) GENERAL	449	8,510.63	19,293.14
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO	42	10,275.70	19,293.14
ENFERMERO(A) JEFA DE SERVICIO "A"	9	13,737.68	18,374.42
ENLACE ADMINISTRATIVO	87	8,893.60	26,664.75
ESPECIALISTA EN JUSTICIA ALTERNATIVA	70	18,587.46	18,587.46
FACILITADOR	30	19,334.82	19,334.82
FISCAL ADJUNTO (F.E.D.E.)	1	43,659.00	43,659.00
FISCAL ADJUNTO A	1	43,659.00	43,659.00
FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES	1	58,212.00	58,212.00
FISCAL GENERAL	1	58,212.00	58,212.00
FOGONERO	3	9,338.28	11,328.96
FUNCIONARIO CONCILIADOR	3	18,587.46	18,587.46
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	1	86,966.02	86,966.02
INGENIERO DE MANTENIMIENTO RED DE RADIO	2	18,587.46	18,587.46

INSPECTOR	4	10,275.70	11,838.49
INSPECTOR DEL TRABAJO	2	11,838.49	11,838.49
INSPECTOR DEL TRABAJO FORANEO	3	18,587.46	18,587.46
INSPECTOR ESPECIAL	1	8,893.60	8,893.60
INSPECTOR FISCAL	46	11,838.49	13,051.93
INSPECTOR FISCAL "A"	3	13,737.68	15,145.80
INSPECTOR LOCAL DEL TRABAJO	17	8,893.60	18,587.46
INSTRUCTOR	1	11,328.96	11,328.96
INTENDENTE	3	7,719.40	11,328.96
INVESTIGADOR	4	26,664.75	26,664.75
INVESTIGADOR B	6	19,334.82	19,334.82
INVESTIGADOR C	6	15,872.50	15,872.50
JEFE DE AREA	19	9,805.20	17,499.43
JEFE DE AREA GENERAL	4	10,275.70	11,328.96
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE CENTRO	8	11,838.49	11,838.49
JEFE DE DEPARTAMENTO	615	18,501.34	21,270.69
JEFE DE GRUPO	130	13,737.68	18,587.46
JEFE DE GRUPO "A"	32	18,587.46	18,587.46
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL	1	83,342.39	83,342.39
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO	1	58,212.00	58,212.00
JEFE DE MANTENIMIENTO	7	6,731.80	6,731.80
JEFE DE OFICINA	8	11,838.49	17,499.43
JEFE DE PROYECTOS	42	21,270.69	23,450.93
JEFE DE SECCION	31	10,275.70	17,499.43
JEFE DE VIGILANTES	63	7,719.40	8,510.63
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	94	43,586.83	43,586.83
LAVANDERO EN HOSPITAL	1	8,105.37	8,105.37
MAESTRO	2	9,338.28	9,805.20
MAESTRO DE MANTENIMIENTO	2	7,421.82	15,872.50
MAESTRO DE OFICIOS	4	10,275.70	11,328.96
MAESTRO DE SERVICIOS	20	7,412.82	11,328.96

MAGISTRADO	3	77,965.93	77,965.93
MAGISTRADO DEL S.T.J.	6	77,965.92	77,965.92
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TCA	5	77,965.93	99,506.20
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO	13	56,131.47	56,131.47
MEDICO ESPECIALISTA	163	3,480.00	20,257.80
MEDICO GENERAL	95	6,415.20	15,145.80
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO	6	26,664.75	43,659.00
MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO (F.E.D.E.)	3	43,659.00	43,659.00
NOTIFICADOR	10	10,275.70	11,838.49
NUTRIOLOGO	2	16,666.12	16,666.12
ODONTOLOGO	1	11,838.49	11,838.49
OFICIAL ADMINISTRATIVO	49	7,068.39	11,328.96
OFICIAL DE PARTES	5	10,275.70	13,737.68
OFICIAL DE PARTES (F.E.D.E.)	1	10,275.70	10,275.70
OFICIAL DE PARTES DEL S.T.J. "A"	5	8,893.60	8,893.60
OFICIAL DE PARTES Y RADICACIONES	2	18,587.46	18,587.46
OFICIAL DE SEGURIDAD	846	8,893.60	10,275.70
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OFICIAL DE SEGURIDAD "A"	1	13,737.68	13,737.68
OFICIAL DE SERVICIOS	6	8,510.63	10,789.49
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	14	18,587.46	18,587.46
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL "A"	16	18,587.46	18,587.46
OFICIAL MAYOR	1	58,212.00	58,212.00
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	58,212.00	58,212.00
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	56,131.47	56,131.47
OPERADOR DE COMPUTADORA	1	8,893.60	8,893.60
OPERADOR DE EMERGENCIAS	38	11,838.49	11,838.49
PARAMEDICO	13	6,731.80	13,051.93
PEDAGOGA	1	16,666.12	16,666.12
PEDAGOGO	1	16,666.12	16,666.12
PERITO "A"	10	19,334.82	19,334.82
PERITO "B"	103	18,587.46	19,334.82

PERITO "D"	24	13,737.68	13,737.68
PILOTO AVIADOR	1	26,664.75	26,664.75
PILOTO AVIADOR.	2	26,664.75	26,664.75
POLICIA	50	13,737.68	13,737.68
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	455	17,499.43	17,499.43
POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	310	6,731.80	17,499.43
POLICIA PROCESAL	63	18,587.46	18,587.46
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE	4	26,664.75	26,664.75
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	26,664.75	26,664.75
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL NOROESTE	1	26,664.75	26,664.75
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2	43,659.00	43,659.00
PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	2	18,587.46	18,587.46
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1	99,506.20	99,506.20
PROCURADOR DEL TRABAJO	3	18,587.46	18,587.46
PROCURADOR FISCAL	1	58,212.00	58,212.00
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1	83,342.39	83,342.39
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	388	15,872.50	21,270.69
PROGRAMADOR	1	12,430.41	12,430.41
PROGRAMADOR ANALISTA	2	10,275.70	10,275.70
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR DE SALUD	1	10,789.49	10,789.49
PSICOLOGO	26	11,328.96	20,257.80
PSICOLOGO "A"	2	16,666.12	20,257.80
QUIMICO	27	13,051.93	20,257.80
QUIMICO "A"	4	11,328.96	14,424.56
QUIMICO "B"	1	13,737.68	13,737.68
QUIMICO "C"	26	15,145.80	19,293.14
QUIMICO ANALISTA	4	15,145.80	15,145.80
QUIMICO AUXILIAR	4	8,893.60	8,893.60
RADIO OPERADOR	40	7,719.40	8,510.63
RECAUDADOR	2	7,719.40	8,105.37
REGISTRADOR	1	18,587.46	18,587.46

REGISTRADOR ANOTADOR	2	11,838.49	12,430.41
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN NUEVO MEXICO	1	58,212.00	58,212.00
REPRESENTANTE DEL GOB. DEL EDO. DE SON. EN ARIZONA	1	58,212.00	58,212.00
SECRETARIA	46	7,421.82	14,424.56
SECRETARIA EJECUTIVA	133	7,421.82	17,499.43
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE	140	8,893.60	15,145.80
SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE "B"	123	10,275.70	14,424.56
SECRETARIO AUX. DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	8	21,368.64	21,368.64
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	2	19,334.82	19,334.82
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A"	223	18,587.46	19,334.82
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "B"	14	13,737.68	15,145.80
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	20	21,368.64	21,368.64
SECRETARIO DE ACUERDOS	19	15,145.80	26,664.75
SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	350	21,368.64	21,368.64
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	21	11,838.49	18,587.46
SECRETARIO DE ACUERDOS DE TRIB. REG. DE CIRCUITO	5	29,485.29	29,485.29
SECRETARIO DE AMPAROS	1	18,587.46	18,587.46
SECRETARIO DEL RAMO	12	83,342.39	83,342.39
SECRETARIO EJECUTIVO	1	58,212.00	58,212.00
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA	1	56,131.47	56,131.47
SECRETARIO ESCRIBIENTE	360	7,421.82	19,334.83
SECRETARIO GENERAL	5	26,664.75	39,576.16
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL	1	56,131.47	56,131.47
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES	3	19,334.82	19,334.82
SECRETARIO NOTIFICADOR	3	18,191.29	18,191.29
SECRETARIO PARTICULAR	14	43,659.00	43,659.00
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL EJECUTIVO	1	58,212.00	58,212.00
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR	1	83,342.39	83,342.39
SECRETARIO PROYECTISTA	9	39,576.16	39,576.16
SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL REGIONAL	42	22,857.64	22,857.64
SECRETARIO PROYECTISTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	44	29,484.44	29,484.44

SECRETARIO(A) DE ACUERDOS Y PROYECTOS	18	29,484.44	29,484.44
SOCIOLOGO	1	17,499.43	17,499.43
SUBDIRECTOR	298	19,005.15	19,334.82
SUBDIRECTOR "A" DEL S.T.J.	2	17,052.67	17,052.67
SUBPROCURADOR	2	43,659.00	58,212.00
SUB-PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	2	58,212.00	58,212.00
SUB-SECRETARIO	21	58,212.00	58,212.00
SUPERVISOR DE AREA	112	15,145.80	20,257.80
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION	1	10,275.70	10,275.70
SUPERVISOR DE EMERGENCIAS	8	13,737.68	15,145.80
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	63	8,510.63	13,737.68
SUPERVISOR DE TRABAJO SOCIAL	1	15,145.80	15,145.80
SUPERVISOR PARAMEDICO	48	8,893.60	16,666.12
SUPERVISOR PARAMEDICO "A"	10	10,275.70	15,145.80
TECNICO	8	6,731.80	11,328.96
TECNICO ANALISTA	122	10,275.70	17,499.43
TECNICO LABORATORISTA	1	13,737.68	13,737.68
TECNICO PATOLOGO	1	14,424.56	14,424.56
TECNICO RADIOLOGO	12	10,789.46	14,424.56
TELEFONISTA-RECEPCIONISTA	18	8,510.63	13,737.68
TEMPLETERO	2	20,257.80	20,257.80
TESORERO DEL ESTADO	1	58,212.00	58,212.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	9	9,805.20	17,499.43
TRABAJADOR (A) SOCIAL "A"	25	9,805.20	15,145.80
NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
TRABAJADOR (A) SOCIAL "B"	13	10,789.49	16,666.12
TRABAJADOR (A) SOCIAL "C"	6	13,051.93	17,499.43
TRABAJADOR (A) SOCIAL "D"	2	15,145.80	15,145.80
VERIFICADOR	5	7,719.40	15,145.80
VERIFICADOR FISCAL	23	11,838.49	15,145.80
VICEFISCAL	1	58,212.00	58,212.00
VIGILANTE	8	6,731.80	8,105.37

VIGILANTE ESPECIAL	53	6,731.80	11,328.96
VISITADOR AUXILIAR	5	29,484.24	29,484.24
VISITADOR GENERAL	1	56,131.47	56,131.47
VISITADOR JUDICIAL	4	39,576.16	39,576.16
VOCAL EJECUTIVO	3	43,659.00	58,212.00
VOCERO DE LA FISCALIA	1	26,664.75	26,664.75
TOTAL	14,796*		

* Corresponde exclusivamente a la nómina de las Dependencias de la Administración Pública Directa, que son cubiertas a través del Capítulo 1000 "Servicios Personales", así como los Poderes Legislativo y Judicial, los Servicios de Salud de Sonora, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y la Fiscalía General de Justicia del Estado que se integran en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

VII.- CUADRO DISTRIBUCION DE PLANTILLA POR TIPO DE PLAZA Y DEPENDENCIA.

DEPENDENCIA	BAS E	CONFIAN ZA	TOTA L
H. CONGRESO DEL ESTADO	76	144	220
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	939	1,060	1,999
EJECUTIVO DEL ESTADO	53	64	117
SECRETARÍA DE GOBIERNO	365	186	551
SECRETARÍA DE HACIENDA	891	1,167	2,058
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	57	197	254
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	52	107	159
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	2,345	83	2,428
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	121	92	213
SECRETARIA DE ECONOMÍA	39	49	88
DEPENDENCIA	BAS E	CONFIAN ZA	TOTA L
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA	150	46	196
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	497	2,641	3,138
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA	9	82	91
SECRETARÍA DEL TRABAJO	99	154	253
SECRETARIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	59	109	168

SECRETARIA TECNICA Y ATENCION CIUDADANA	75	70	145
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION	1	226	227
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA	572	1,919	2,491
TOTAL	6,400	8,396	14,796

VIII.- CUADRO PLAZAS Y NUMERO DE HORAS CATEDRA DEL MAGISTERIO ESTATAL POR UNIDAD RESPONSABLE.

U R	DESCRIPCION	PLAZAS	HORAS
08-07	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	
08-08	COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	14	
08-09	UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	4	
08-10	OFICINA DEL SECRETARIO	18	
08-11	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	5	
08-12	UNIDAD DE ENLACE Y COMUNICACIÓN SOCIAL	5	
08-20	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA	23	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL	14	
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (PREESCOLAR)	1,052	706
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (INICIAL)	92	66
08-21	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ELEMENTAL (ESPECIAL)	734	11,750
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA	21	0
08-22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA (PRIMARIA)	4,765	832
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA	25	
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TECNICA)	460	16,673
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (GENERAL)	992	29,009
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (TELESECUNDARIA)	331	31,348
08-23	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA (FISICA)	58	11,738
08-24	COORDINACION GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ESCOLAR	3	
08-26	DIR. GRAL. DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	15	
08-28	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES	2	
08-29	COMISION ESTATAL DE EVALUACION EDUCATIVA	4	
08-30	SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	18	
08-31	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	8	
08-32	DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES	6	

08-33	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL	5	
08-34	COORDINACION DE REGISTRO, CERTIFICACION Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS	20	
08-40	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION	10	
08-41	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	20	
08-42	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	51	
08-43	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	28	
08-44	COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	4	
08-45	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES	35	
08-46	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	10	
08-92	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	16	0
08-92	CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA	167	3,166
TOTAL		9,036	105,288

IX.- Remuneración de los Servicios Públicos por Tipo de Percepción, incluye erogaciones correspondientes a Obligaciones, así como Previsiones salariales y económicas.

CONCEPTO	IMPORTE
Percepciones Ordinarias	5,671,424,181
Percepciones Extraordinarias	460,701,206
Obligaciones	1,704,202,578
Previsiones salariales y económicas	320,384,520
TOTAL	8,156,712,485

Se presenta información complementaria sobre las plazas del Magisterio Estatal y Federalizado en el Apéndice E de este Decreto.

Adicionalmente, en el Tabulador Salarial del Magisterio se detalla en el Apéndice F.

X.- CUADRO POBLACION OBJETIVA

BENEFICIARIO	IMPORTE
A POBLACIÓN ABIERTA	31,861,331,499
B POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	11,555,526

C ADULTOS MAYORES	22,151,071
D POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	1,400,000
F MIGRANTES	18,500,000
G POBLACIÓN DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	12,759,296,463
H POBLACIÓN INFANTIL	47,395,956
I ADOLECENTES	147,382,031
J JOVENES	31,191,316
K POBLACIÓN CON RIESGO Y/O VULNERABILIDAD	79,647,341
N ALUMNADO Y/O DOCENCIA	22,258,691,060
O INTERNAS Y/O INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	647,600,617
R PRODUCTORES	502,802,881
S INDIGENAS	23,029,205
T MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	20,471,281
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

XI.- CUADRO CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Se incluye en el Apéndice H.

ARTÍCULO 18.- Las fuentes financieras previstas para cubrir el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

FUENTE FINANCIERA	IMPORTE
1 RECURSOS FISCALES	7,946,746,173
2 FINANCIAMIENTOS INTERNOS	4,507,454,418
4 INGRESOS PROPIOS	8,708,777,626
5 RECURSOS FEDERALES	47,269,468,031
TOTAL GENERAL	68,432,446,248

ARTÍCULO 19.- El monto de las erogaciones proyectadas para el pago de deuda pública durante el ejercicio fiscal 2019 asciende a **\$7,781,740,528.00** (Siete Mil, Setecientos Ochenta y Un Millones, Setecientos Cuarenta Mil, Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)

Los créditos que integran la deuda pública estatal al 30 de septiembre de 2019, se presentan dentro del Apéndice G del presente documento.

CAPÍTULO II De las Participaciones, Aportaciones, Apoyos y

Gasto Reasignado a los Municipios

ARTÍCULO 20.- Las transferencias por participaciones, fondos de aportaciones federales, convenios y apoyos estatales proyectados para los municipios del estado durante el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$ **8,305,359,194.00** (Ocho Mil, Trescientos Cinco Millones, Trescientos Cincuenta y Nueve, Ciento Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 21.- El importe estimado de las participaciones a los municipios para el ejercicio fiscal 2019 es de \$ **5,208,210,645.00** (Cinco Mil, Doscientos Ocho Millones, Doscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

El pago de las participaciones a los municipios lo realizará la Secretaría y se distribuirán conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y el decreto que expida el Congreso del Estado para tal efecto.

ARTÍCULO 22.- El importe estimado correspondiente a los fondos de aportaciones federales para los municipios del estado correspondientes al ejercicio fiscal 2019 asciende a \$ **2,497,748,869.00** (Dos Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Millones, Setecientos Cuarenta y Ocho Mil, Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.).

La distribución entre los municipios de los recursos que señala el presente artículo, se realizará por la Secretaría en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 23.- El Ejecutivo del Estado podrá destinar durante el ejercicio fiscal 2019 recursos como apoyos estatales para el desarrollo comunitario que, en su caso, serán aplicados en función de las demandas sociales planteadas al Ejecutivo del Estado y podrán ser canalizados a través de los Ayuntamientos, directamente a los beneficiarios o mediante la suscripción de Convenios para el Desarrollo Social Estatal.

ARTÍCULO 24.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de un Convenio Estado-Municipio. Estos convenios deberán cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;
- II. La ministración de los recursos se realizará previa firma de los Convenios Estado-Municipio;

- III. Establecer de manera clara las responsabilidades, unidades encargadas de su ejecución y procedimientos de seguimiento, evaluación y fiscalización;
- IV. Cada obra, programa o acción contará preferentemente con aportaciones de los ayuntamientos y de la comunidad beneficiaria, y establecerse los Convenios Estado-Municipio.

ARTÍCULO 25.- En el caso de las transferencias consignadas en el artículo anterior de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Aperturar una cuenta bancaria para cada fondo y registrar la cuenta y firmas autorizadas ante la Secretaría;
- II. Emitir el recibo correspondiente a cada ministración previo a la fecha de la transferencia electrónica;
- III. Registrar los fondos en sus ingresos y realizar las erogaciones conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza de los recursos y en su caso, a las disposiciones establecidas en los convenios respectivos;
- IV. En su caso presentar los informes en los términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- V. Realizar las acciones de transparencia en el ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de lo establecido en el presente Decreto, en lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, y otras disposiciones aplicables.
- VI. El Instituto, será responsable de la fiscalización del ejercicio de los recursos transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 26.- Los municipios que al cierre del ejercicio fiscal 2018, cuenten con disponibilidades de recursos estatales que no fueron pagados, devengados ni comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberán informar sobre los mismos y a su vez reintegrarlos a la Secretaría en un plazo que no exceda los veinte días naturales del mes de enero de 2019.

Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

TITULO TERCERO **De la Disciplina Presupuestaria**

CAPÍTULO I **Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 27.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto.

ARTÍCULO 28.- Los responsables de la administración en los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades serán responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y los municipios, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 29.- Los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes, excepto cuando se trate de la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; para lo cual se requerirá la autorización de la Legislatura y de la Secretaría, en los términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, quien la otorgará siempre y cuando se demuestre que dichos contratos representan mejores términos y condiciones que el contrato por un solo ejercicio fiscal, en el entendido de que el pago de los compromisos en los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal que autorice la Legislatura.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los ejecutores del gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Decreto y los Acuerdos que al respecto sean emitidos.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes a las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

Los Poderes Legislativos y Judicial y los órganos autónomos emitirán las disposiciones normativas internas necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 32.- El Ejecutivo a través de la Secretaría, autorizará las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permita un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los informes trimestrales, y de Cuenta Pública.

ARTÍCULO 33.- Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de fuente de financiamiento debidamente correspondida en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría.

Toda solicitud de ampliación líquida que efectúen las dependencias y entidades, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de metas y los programas.

ARTÍCULO 34.- Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de sus atribuciones, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, en caso de ser necesario, establecerá una propuesta de cumplimiento de obligaciones contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

ARTÍCULO 35.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables.

Los calendarios de ministración serán informados por la Secretaría a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero 2019.

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Los Poderes Legislativo, Judicial, los órganos autónomos y Municipios, enviarán su propuesta de calendario de ministraciones a la Secretaría durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Decreto. Esta última, en la medida de la disponibilidad y liquidez del flujo de efectivo, convendrá dicho calendario.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los ejecutores del gasto atendiendo a la meta de balance presupuestario proyectada para el ejercicio.

ARTÍCULO 36.- Los ahorros presupuestarios obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019 derivados de la aplicación de medidas para racionalizar el gasto corriente de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberán destinarse estrictamente a lo establecido por dicho ordenamiento.

ARTÍCULO 37.- Las entidades que al cierre del ejercicio fiscal 2018, cuenten con disponibilidades de recursos estatales y de ingresos propios que no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, deberán de informarlos y enterarlos a la Secretaría en un plazo que no exceda los veinte días naturales del mes de enero.

Los recursos deberán depositarse a las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

ARTÍCULO 38.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. No cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondiente.
- III. No remitan su informe de avance físico financiero a más tardar el día 10 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la Secretaría de Hacienda de los que se hayan suministrado.
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones legales y normativas vigentes para el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 39.- En caso de que las dependencias y entidades no cumplan con las disposiciones de este Decreto, la Secretaría podrá suspender la ministración de los recursos correspondientes al gasto operativo y de inversión de las mismas.

ARTÍCULO 40.- Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales.

ARTÍCULO 41.- Las dependencias y entidades que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que coordinen los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán registrarlos ante la Secretaría.

Las dependencias y entidades sólo podrán otorgar recursos públicos a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el Clasificador por Objeto del Gasto, con autorización de sus titulares o en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 42.- Las dependencias y entidades podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan, siempre y cuando cumplan lo siguiente:

- I. Los recursos se identificarán en una partida específica y deberán reportarse en los informes trimestrales;
- II. Los subsidios y donativos serán fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Los informes en materia de subsidios otorgados a través de fideicomisos y mandatos, que deban enviarse a la Secretaría, se remitirán a ésta en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 43.- Las dependencias y entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los informes trimestrales.

Las dependencias y entidades deberán incluir en los informes trimestrales el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. Asimismo incluirán el monto con el que se constituyan, ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría evaluará y verificará los fideicomisos, e informarán lo conducente a la Secretaría.

ARTÍCULO 44.- Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, deberán incluir en los informes trimestrales los ingresos del período, incluyendo rendimientos financieros; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen. Dicha información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate.

ARTÍCULO 45.- Cuando el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva no está previsto un destino distinto se deberán concentrar los remanentes de recursos públicos en la Secretaría, por lo que la Institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. Asimismo, tratándose de los fideicomisos constituidos por entidades, los remanentes se concentrarán en sus respectivas tesorerías.

ARTÍCULO 46.- Los montos asignados y transferidos al Estado, con base a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los que deriven de convenios con dependencias y entidades federales y, en general, las transferencias de recursos federales de cualquier naturaleza que sean captados para su ejercicio por el Gobierno del Estado formarán parte de manera automática del presente Presupuesto. Su asignación y destino corresponderá al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de conformidad con lo establecido en dicho Decreto, los programas presentados y lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

ARTÍCULO 47.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública centralizada y descentralizada podrán aperturar una cuenta bancaria con la autorización de la Secretaría para el correcto manejo de su fondo rotatorio, por lo que, cualquier otra cuenta que se hubiere aperturado por dichas dependencias y entidades deberá ser cancelada en el primer mes del ejercicio fiscal de 2019, a excepción de las que autorice expresamente la Secretaría.

La Secretaría será la única facultada para determinar la aplicación de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias aperturadas específicamente para los diferentes programas, en lo que respecta a los recursos estatales, previa comunicación de la dependencia o entidad.

En lo referente a los rendimientos generados con recursos federales procederá su ejercicio de conformidad con las disposiciones federales vigentes.

ARTÍCULO 48.- Los organismos descentralizados, a solicitud de la Secretaría, proporcionará los accesos para consulta de la totalidad de sus cuentas bancarias y fideicomisos que manejen, incluyendo lo correspondiente a recursos federales, ingresos propios o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 49.- Las aplicaciones de ingreso de libre disposición superiores a los presupuestados, así como los ajustes que deban realizarse con motivo de ingresos menores a los previstos, seguirán la prelación estipulada en los artículos 14 y 15, respectivamente, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 50.- La Secretaría realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura. Asimismo realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la Legislatura, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, por lo que, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o en su caso, de la Diputación permanente, dirigirá en un plazo suficientemente amplio y con la información necesaria para llevar a cabo el análisis correspondiente, la solicitud a la Secretaría.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que se realizará en el marco del principio de Balance Presupuestario Sostenible, sujetándose a la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULO 51.- En el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo no tiene obligaciones de pago en materia de Asociaciones Público Privadas, por lo que el presente presupuesto no tiene contemplado recursos para cubrir obligaciones financieras derivadas de dichos tipo de contrato.

ARTÍCULO 52.- El H. Congreso del Estado de Sonora, autorizó a través de la Comisión Estatal del Agua, el desarrollo del proyecto para la generación de inversión pública productiva bajo la modalidad de Asociación Público Privada o Alianza Público Privada, que consiste en la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una planta desaladora en el municipio de Empalme, por un plazo de hasta 18 años 6 meses, con el fin de contar con agua potable para el suministro a los municipios de Guaymas y Empalme a cargo de la Comisión Estatal del Agua, lo anterior en términos de la Constitución Política del Estado de Sonora, Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y Ley de Asociaciones Público Privadas.

ARTÍCULO 53.- Con el objeto de fomentar las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se podrán otorgar recursos públicos para las actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios público, con énfasis en la población vulnerable.

Para el otorgamiento de recursos públicos a Organizaciones de la Sociedad Civil, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán contar con reglas de operación, las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria, lo anterior de conformidad con la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 54.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por lo conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieran registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del Ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II

De los Servicios Personales

ARTÍCULO 55.- Las dependencias y entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;
- II. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría y, por acuerdo del Órgano de Gobierno, previa autorización de la Secretaría en el caso de las entidades;
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Secretaría y, en su caso, del órgano de gobierno respectivo; previa autorización de la Secretaría.
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Secretaría, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las dependencias y, en el caso de las entidades, a los acuerdos de sus respectivos

Órganos de Gobierno, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Secretaría, e informarlo oportunamente.

En materia de incremento en las percepciones, las dependencias y entidades deberán sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias aprobadas específicamente para este propósito en el presente Presupuesto;

- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la dependencia o entidad y se cuente con autorización de la Secretaría;
- VI. Los importes no devengados en el pago de servicios personales quedarán definitivamente como economías del Presupuesto y, en ningún caso, las dependencias y entidades podrán hacer uso de ellos;
- VII. Los recursos autorizados a las dependencias y entidades para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos de gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles al capítulo de servicios personales, salvo con la autorización expresa de la Secretaría.

ARTÍCULO 56.- La Secretaría con base en este Presupuesto, aprobará los tabuladores de sueldo de dependencias y entidades.

TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO*

PARA PUESTOS DE BASE Y CONFIANZA, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS

NIVEL	DESCRIPCION	OPCIÓN		
		(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	6,731.80	7,068.39	7,421.82
2	Sueldo	7,719.40	8,105.37	8,510.63
3	Sueldo	8,893.60	9,338.28	9,805.20
4	Sueldo	10,275.70	10,789.49	11,328.96
5	Sueldo	11,838.49	12,430.41	13,051.93
NIVEL	DESCRIPCION	OPCIÓN		
		(I)	(A)	(B)
6	Sueldo	13,737.68	14,424.56	15,145.80
7	Sueldo	15,872.50	16,666.12	17,499.43
8	Sueldo	18,374.42	19,293.14	20,257.80

9	Sueldo	21,270.69	22,334.22	23,450.93
---	--------	-----------	-----------	-----------

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

		Mínimo	Máximo
9	Jefe de Departamento		18,587.46
10	Subdirector		19,334.82
11	Director		26,664.75
12	Director General	42,005.25	43,659.00
13	Subsecretario	55,962.90	58,212.00
14	Secretario	80,129.70	83,342.39
15	Gobernador		86,966.02

*Tabulador Integral de Gobierno, vigente al 15 de noviembre de 2018, se podrá modificar en el curso de 2019.

REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES

NIVEL	IMPORTE
1 - 3	2,500.00
NIVEL	IMPORTE
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,600.00
14	21,100.00

* Nivel 9 de Base

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados, de conformidad con las disposiciones emitidas para tales efectos.

ARTÍCULO 57.- Las dependencias y entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con la autorización de la Secretaría.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

ARTÍCULO 58.- La Secretaría al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la Ley en materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado directamente ante la propia Secretaría, quien valorará y resolverá lo conducente en el marco de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 59.- Las dependencias y entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos, en razón de la disponibilidad financiera que se tenga.

ARTÍCULO 60.- Para la autorización de modificaciones en los Reglamentos Interiores o Manuales de Organización de dependencias y entidades o cambios de cualquier naturaleza que impliquen actualizaciones en la estructura organizacional y/o en la plantilla de personal, se requerirá previamente el análisis y validación por parte de la Secretaría.

La Contraloría no autorizará modificaciones en la estructura organizacional dentro de los Reglamentos Internos o Manuales de Organización de las dependencias o entidades, sin antes verificar que se disponga de fuente de financiamiento a largo plazo con la Secretaría.

ARTÍCULO 61.- El gasto en Servicios Personales de las entidades deberá ser congruente con la asignación de recursos estatales previstas en el presente Decreto y será comprometido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las entidades deberán realizar los ajustes a su plantilla de personal que sean requeridos para que el gasto en Servicios Personales financiado con el subsidio estatal corresponda a su presupuesto asignado para tal efecto en 2019.

Dichos ajustes deberán aplicarse preferentemente en áreas no sustantivas e incorporar criterios de costo-beneficio que redundan en economías presupuestales a corto plazo.

ARTÍCULO 62.- Las entidades deberán aplicar el Tabulador vigente en el Gobierno del Estado para sus plantillas financiadas con subsidios estatales y/o ingresos propios.

No deberán cubrirse prestaciones adicionales a las aplicadas en la Administración Pública Centralizada.

La Secretaría y la Contraloría se coordinarán con las entidades para implementar este proceso, así como para definir lineamientos para establecer los niveles tabulares aplicables en cada entidad.

La Secretaría iniciará un proceso gradual para procesar las nóminas de las entidades que lo hagan con sus propias estructuras administrativas. Con este propósito la Secretaría está facultada para seleccionar bajo criterios de eficiencia y costo-beneficio, las entidades que deberán incorporarse a este proceso.

CAPÍTULO III

De los Materiales y Suministros y Servicios Generales

ARTÍCULO 63.- Los Titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados

ARTÍCULO 64.- Las dependencias y entidades, deberán apegarse a las disposiciones establecidas tratándose de erogaciones relacionadas con:

- Combustible
- Alimentación de personas
- Publicidad, propaganda, publicaciones especiales

- Pago de viáticos y gastos de camino
- Gastos menores, de ceremonias y de orden social
- Contratación de asesorías, estudios e investigaciones y capacitación
- Gastos de transportación terrestre y aérea
- Uso de vehículos oficiales
- Telefonía, telecomunicación, televisión por cable o vía satélite
- Arrendamientos, mobiliarios, inmobiliarios y financieros

CAPÍTULO IV

De las Adquisiciones y la Obra Pública

ARTÍCULO 65.- Para los efectos señalados en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, las dependencias y entidades se ajustarán a lo siguiente:

MILES DE PESOS			
RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
De	A		
0	2,000	82	242
2,001	4,000	99	286
4,001	7,000	121	385
7,001	10,000	143	495
10,001	14,000	165	715
14,001	28,000	187	935
28,001	40,000	198	1,045
40,001	65,000	209	1,155

65,001	105,000	242	1,430
105,001	180,000	264	1,650
180,001	320,000	297	1,980
320,001	500,000	341	2,200
500,001	y más	385	2,750

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 66.- Con fundamento en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, los montos máximos por asignación directa, por concurso a tres contratistas y licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2019 para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

I. Para Obra Pública

SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA LA CAPITAL DEL ESTADO					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	10,000	10,001	25,000	25,001	y más

II. Para servicios relacionados con las obras públicas:

SALARIOS MÍNIMOS DIARIO GENERAL VIGENTE PARA LA CAPITAL DEL ESTADO					
ADJUDICACIÓN DIRECTA		POR INVITACIÓN A TRES CONTRATISTAS		LICITACIÓN PÚBLICA	
DE	A	DE	A	DE	A
0	4,000	4,001	10,000	10,001	y más

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 67.- Para el ejercicio de gasto de inversiones públicas para el año 2019, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la federación y con los municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que corresponda, conforme a los términos de los convenios respectivos.
- II. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de suscribir o promover la celebración de convenios con el Gobierno Federal u otras instancias, que comprometan recursos estatales superiores a su disponibilidad presupuestal.
- III. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados. Para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resultan necesarias, siempre que no contravengan a lo establecido en los convenios correspondientes.
- IV. Los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, derivados de convenios federales.
- V. Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto, no cuenten con la disposición

de recursos complementarios, ya sea aportaciones de particulares y la contraparte federales o municipales.

- VI. Las dependencias y entidades no iniciarán obras que consideren mezclas de recursos, hasta contar con los convenios respectivos y sean captados recursos derivados de los mismos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia

- VII. En las acciones de ejecución directa, las dependencias y entidades no podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados, salvo con autorización de la Secretaría.
- VIII. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.
- IX. El trámite de transferencias de gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer la previsión de modificaciones que requieran las dependencias. Para la disposición de los saldos de obra, se estará a lo dispuesto en la fracción VI del presente artículo.
- X. A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión. Aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con aquellas excepciones que determine la Secretaría.
- XI. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, sus recursos serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- XII. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrán autorizar hasta un 5% de recursos para gastos indirectos para aplicarse en la supervisión de las obras de acuerdo a las características, magnitud y complejidad técnica de las mismas.

XIII. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano coordinará la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversión Pública.

ARTÍCULO 68.- Las dependencias y entidades bajo ninguna circunstancia podrán iniciar obras que no cuenten con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico.

Para tal efecto, deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto.

En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias ambientales o de otra naturaleza.

ARTÍCULO 69.- En tanto no se cuente con la información definitiva de los programas de inversión que la Federación llevará a cabo en el Estado, la Secretaría en coordinación con las dependencias ejecutoras, podrá modificar la distribución de los presupuestos asignados a efecto de estar en condiciones de aprovechar de la mejor manera posible los recursos Estado-Federación.

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Subvenciones

ARTÍCULO 70.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y subvenciones que con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades se prevén en este Decreto.

Los Titulares de las dependencias y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y subvenciones, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que estos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades que reciban recursos estatales deberán prever en reglas de operación o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.

Los subsidios y subvenciones cuyos beneficios sean los gobiernos municipales se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos Ayuntamientos.

Los subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a municipios, se considerarán devengados hasta que sean identificados dichos beneficiarios y los recursos sea puestos a su disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en las demás disposiciones aplicables.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los programas, subsidios y transferencias, cuando las dependencias o entidades no cumplan con lo previsto en este Decreto.

ARTÍCULO 71.- Los Subsidios y Subvenciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, propaganda, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del Estado y Municipio. Se deberá establecer su elegibilidad bajo criterios de equidad;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario o por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos o porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menores ingresos y procurar la equidad entre regiones y comunidades, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;
- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite

la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Garantizar la oportunidad y temporalidad en su otorgamiento;
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y
- X. Remitir a la Secretaría un análisis sobre las acciones que se llevarán a cabo para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

TÍTULO CUARTO

De la Información, la Evaluación y la Transparencia

CAPÍTULO I

De la Evaluación Programática, el Control de Gestión y del Avance Financiero del Ejercicio Presupuestal

ARTÍCULO 72.- La Secretaría, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Secretaría establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema.

Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

ARTÍCULO 73.- La Secretaría dará seguimiento a la evaluación financiera y programática del gasto público, sin perjuicio de las facultades que la Ley le confiere expresamente a la Contraloría.

ARTÍCULO 74.- La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración Pública del ejercicio del Gasto Público, así como el cumplimiento de los programas operativos congruentes con el presente Decreto, para lo cual tendrá amplias facultades para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 75.- El Instituto Sonorense de la Mujer deberá de examinar y verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en materia de programas de equidad de género, que éstas cumplan los programas y las metas que se hayan propuesto, emitiendo en caso de ser necesario, una recomendación para que la Secretaría aplique las medidas conducentes para aquellas dependencias y entidades omisas.

CAPÍTULO II

De los informes de los ejecutores del gasto

ARTÍCULO 76.- Los ejecutores de gasto presentarán, conforme a la normatividad vigente informes mensuales y trimestrales que contengan el reporte del avance presupuestal financiero y programático de los programas autorizados en su presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 77.- Las dependencias y entidades que reciban directamente recursos de origen federal, social, privado o de organismos internacionales, deberán informarlos mensualmente a la Secretaría dentro de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico.

En caso de incumplimiento la Secretaría se reservará la facultad de seguir otorgando las ministraciones posteriores.

ARTÍCULO 78.- Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Secretaría y a la Contraloría, para los efectos que señala la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

ARTÍCULO 79.- Las dependencias y entidades, así como los municipios que reciban por medio de la Secretaría o directamente recursos de origen federal, enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Los informes a los que se refiere el presente artículo se realizarán apegándose a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO 80.- Para la oportuna recepción de la información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, la Secretaría solicitará a las dependencias, entidades y municipios ejecutores de gasto federalizado, lo siguiente:

- I. Designar a un servidor público responsable de integrar la información de los diversos fondos federales recibidos;
- II. Capturar la información de su ámbito de competencia;
- III. Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;
- IV. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- V. Responsabilizarse de la información de su competencia que se capture en el sistema, incluyendo su veracidad y calidad.

La Secretaría deberá:

- I. Gestionar ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las claves de acceso para los enlaces designados por parte de dependencias, entidades y municipios;

- II. Revisar la información correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la de los municipios. En caso de tener observaciones, comunicarlas al ejecutor a través del propio sistema, para que sean subsanadas dentro del plazo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y;
- III. Responsabilizarse de la información de su competencia, así como de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado y su portal de Internet.

CAPÍTULO III

De la Implementación del Modelo Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de evaluación al Desempeño (PbR-SED)

ARTÍCULO 81.- Durante el año 2019, se continuará con la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario, de manera gradual y creciente, de acuerdo al modelo de PbR-SED, en congruencia con la legislación federal y estatal aplicable y de la mano con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo. Dicho ciclo presupuestario se compone de: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 82.- La Secretaría publicó en el Boletín Oficial del 25 de enero del 2018 la normatividad necesaria para implementar el Modelo de Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), asimismo analizará la normatividad vigente y, en su caso, propondrá las reformas legislativas que permitan la fortalecer la implementación del PbR-SED.

ARTÍCULO 83.- La normatividad emitida por la Secretaría para la implementación del Modelo establece los principios y criterios; los principales actores responsables con su respectivo ámbito de acción; los componentes que integran el Modelo y disposiciones específicas que aseguren la alineación de las diferentes etapas del ciclo presupuestario.

ARTÍCULO 84.- Sin detrimento de que durante la implementación del modelo PbR-SED se potencien sus alcances, la normatividad establecerá los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario estatal, conforme a lo siguiente: la planeación consistirá en la alineación de los programas sectoriales y presupuestarios con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; la programación considerará la revisión y autorización, en su caso, de estructuras programáticas, la definición

de programas presupuestarios, la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados; la presupuestación tomará en cuenta los resultados de los programas para la asignación de recursos; el ejercicio tendrá por objeto la mejora en la gestión y de la calidad del gasto; el seguimiento incluirá la elaboración de informes de resultados y monitoreo de indicadores; la evaluación identificará oportunidades de mejora de los programas, con apego a la normatividad aplicable; y la rendición de cuentas incluirá la elaboración de informes con los resultados definitivos de los programas. El enfoque de avance en la implementación será gradual.

ARTÍCULO 85.- Será responsabilidad de la Secretaría diseñar, conducir y coordinar la estrategia de implementación del Modelo PbR-SED, escuchando la opinión de las diferentes instancias involucradas, con apego al marco jurídico aplicable.

CAPÍTULO IV De las Reasignaciones

ARTÍCULO 86.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes, en los montos y conceptos siguientes:

I.- Transferencias a fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios, en lo correspondiente a las Oficinas de Convenciones y Visitantes por \$23'306,676.00 (Son: Veintitrés Millones Trecientos Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

II.- Gasto de Operación de la Secretaría de Hacienda por \$2'589,631.00 (Son: Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.).

III.- Subsidio al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sin afectar las Prerrogativas que por Ley corresponde a los partidos políticos, por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

IV.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

V.- A Subsidios a la Producción en la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo dentro de los programas convenidos por \$9'000,000.00 (Son: Nueve Millones de pesos 00/100 M.N.).

VI.- Partida 41103 Servicios Generales a Servicios Educativos del Estado de Sonora por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

VII.- Partida 41107 Inversiones Financieras y Otras Provisiones a Servicios Educativos del Estado de Sonora por \$17'174,000.00 (Son: Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

VIII.- Gasto de Operación a la Junta de Caminos del Estado de Sonora por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de pesos 00/100 M.N.).

IX.- Gasto de Operación del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa del Estado de Sonora por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

X.- Gasto de Operación al organismo PROSONORA por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XI.- Gasto de Operación a la Comisión Estatal del Agua por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XII.- Gasto de Operación al Fondo de Operación de Obras Sonora Sí por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIII.- Concepto 38000 Servicios Oficiales en la Secretaría de Educación y Cultura por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIV.- Partida 51101 Muebles de Oficina y Estantería en la Secretaría de Educación y Cultura por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

XV.- Partida 56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial de la Secretaría de Educación y Cultura por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

XVI.- Partida 32501 Arrendamiento de Equipo de Transporte Seguridad Pública por \$18'000,000.00 (Son: Dieciocho Millones de pesos 00/100 M.N.).

XVII.- Concepto 37000 Servicios de Traslado y Viáticos, en todas las dependencias del Ejecutivo del Estado, por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XVIII.- Partida 35801 Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos en todas las dependencias del ejecutivo del estado, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIX.- Partida 21101 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina en todas las dependencias del ejecutivo del estado, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XX.- Partida 32701 Patentes, Regalías y Otros en todas las dependencias del ejecutivo del estado, por \$2'300,000.00 (Son: Dos Millones Trecientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXI.- Partida 32302 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos, en la Dirección General de Recaudación por \$30'000,000.00 (Son: Treinta Millones de pesos 00/100 M.N.).

XXII.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, específicamente de la Comisión Estatal del Agua, por \$12'200,000.00 (Son: Doce Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXIII.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, específicamente del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, por \$125'474,017.00 (Son: Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Diecisiete Pesos 00/100 M.N.).

XXIV.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, específicamente del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, por \$5'670,000.00 (Son: Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXV.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, específicamente de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, por \$42'400,000.00 (Son: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXVI.- Inversión Pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por \$65'791,000.00 (Son: Sesenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXVII.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, específicamente de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, por \$2'900,656.00 (Son: Dos Millones Novecientos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

XXVIII.- Participaciones y Aportaciones a cargo del Rubro de Desarrollo Municipal, por \$24'500,000.00 (Son: Veinticuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXIX.- Concepto 36000, Servicios de Comunicación Social y Publicidad en dependencias del Ejecutivo del Estado por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.); y

XXX.- Partida 35101, Mantenimiento de Inmuebles en dependencias del Ejecutivo del Estado por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 87.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación:

I.- Ampliación para instituciones de educación superior por \$53'000,000.00 (Son: Cincuenta y Tres Millones de pesos 00/100 M.N.).

II.- Ampliación para El Colegio de Sonora por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

III.- Ampliación para brindar apoyos económicos a través de la Secretaría de Educación y Cultura a instituciones que brinden educación especial a personas con padecimiento de autismo por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

IV.-Ampliación para brindar apoyo económico a través del Sistema DIF Estatal a instituciones sin fines de lucro que apoyen la atención y tratamiento a personas con autismo, síndrome de Down, parálisis cerebral, débiles visuales y discapacidad auditiva o motora por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

V.- Ampliación al Sistema DIF Estatal para apoyar la adquisición de un equipo de ultrasonido para la detección de cáncer de mama por \$300,000.00 (Son: Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.).

VI.- Ampliación a la Comisión de Fomento al Turismo para el programa Tesoros Sonora por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

VII.- Ampliación a la Comisión del Deporte del Estado de Sonora para instrumentar programas de desarrollo y fomento deportivo en municipios con menos de diez mil habitantes por \$4'500,000.00 (Son: Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

VIII.- Ampliación al Instituto Sonorense de Cultura para el apoyo de festivales culturales independientes, para el proyecto Festival de Jazz de Otoño 2019 y para apoyo a festivales culturales en municipios con menos de diez mil habitantes, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

IX.- Ampliación para un programa especial de apoyos a los municipios comprendidos dentro de la Zona Económica Especial del Río Sonora, por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de pesos 00/100 M.N.).

X.- Asignación para el Plan Hídrico comprendido en la Zona Económica Especial del Río Sonora por \$20'000,000.00 (Son: Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.).

XI.- Ampliación para proyecto de ejecución estatal para la instalación de una Planta Roladora de Maíz en el Valle del Yaqui por \$4'500,000.00 (Son: Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XII.- Ampliación a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para Subsidios a la Producción dentro de los programas convenidos por \$9'000,000.00 (Son: Nueve Millones de pesos 00/100 M.N.).

XIII.- Apoyo para el desarrollo de cinco encuentros sobre el uso de agroquímicos y sus impactos en el medio ambiente y el ser humano por \$105,000.00 (Son: Ciento Cinco Mil pesos 00/100 M.N.).

XIV.- Ampliación al Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora por \$969,000.00 (Son: Novecientos Sesenta y Nueve Mil pesos 00/100 M.N.).

XV.- Ampliación a la Secretaría de Desarrollo Social para un fondo de apoyo a proyectos productivos por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de pesos 00/100 M.N.).

XVI.- Ampliación a la Secretaría de Economía la Capacitación a estudiantes de instituciones de educación superior para implementar soluciones de la industria por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

XVII.- Ampliación al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología para la elaboración del mapa de ruta de los sectores aeroespacial, tecnologías de la información y energías renovables por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XVIII.- Ampliación a la Secretaría de Economía para la continuidad del programa de aceleración de empresas sonorenses de nueva creación, Sonora Lab por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XIX.- Ampliación a la Secretaría de Economía, impulso a empresas de sectores tecnológicos fundadas y dirigidas por mujeres por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XX.- Ayuda para la operación de La Burbuja Mueso del Niño por \$5'500,000.00 (Son: Cinco Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXI.- Asignación para apoyar un proyecto educativo multidisciplinario sobre valores por \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXII.- Ampliación para el programa Abuelo Guardián Trabajando a través de la Secretaría de Seguridad Pública por \$1'200,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.).

XXIII.- Ampliación a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para capacitación en la prevención de la corrupción, un portal de internet del Sistema Estatal, gasto de operación y de servicios personales por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).

XXIV.- Ampliación al Tribunal Estatal Electoral por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de pesos 00/100 M.N.).

XXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de vialidades Chilpancingo, Tepic y Culiacán, en la colonia internacional en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$8'000,000.00 (Son: Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de alcantarillado pluvial, Colonia Miravalle en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100M.N.).

XXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de vialidad de acceso en calle allende en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100M.N.).

XXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de calles interiores en la localidad de Ejido Francisco I. Madero, Municipio de Cajeme, por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100M.N.).

XXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo de calle 3 en la localidad de Campo 30, Municipio de Cajeme, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación y construcción de camino de acceso a Junelancahui del km 0+000 al 15+600 (primera etapa) en la localidad de Junelancahui, Municipio de Empalme, por \$15'000,000.00 (Son: Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación del camino a la localidad del Molino de Camou (km 0+000 al km 1+120) en la localidad de Molino de Camou, Municipio de Hermosillo, por \$12'000,000.00 (Son: Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de campo de béisbol, en parque La Antena, sector Los Olivos (primera etapa) en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: red de agua potable y alcantarillado sanitario en la col. Nueva Ilusión (primera etapa) en la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación con carpeta asfáltica de varias calles ubicadas en el sector Los Olivos en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$6'000,000.00 (Son: Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: programa de recarpeteo para vialidades urbanas pavimentadas en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de centro de salud en la localidad de Quiriego, Municipio de Quiriego, por \$4'500,000.00 (Son: Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de la plaza de esperanza y rehabilitación de la Plaza Constitución en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$7'500,000.00 (Son: Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XXXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de relleno sanitario en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, por \$20'000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XXXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de la calle Simón Morúa, entre blvd. Benito Juárez y blvd. Josefa Ortiz de Domínguez, en la localidad de Puerto Peñasco, Municipio de Puerto Peñasco, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XL.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de 3 aulas e instalación de sombra en explanada en la escuela primaria Profra. Rosaura Rivera de López, ubicada en Avenida Jalisco y calle 42, en la Colonia Progreso en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$2'100,000.00 (Son: Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de auditorio en la escuela secundaria estatal no. 22, "Horacio Pompa Lizárraga" en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$750,000.00 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de cancha multifuncional deportiva, reparación de baños, banquetas y pisos de aulas en la escuela primaria Profr. Félix Soria en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$700,000.00 (Son: Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de techo de lámina en la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$120,000.00 (Son: Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de puente peatonal de calle Primera y Obregón en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).

XLV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de la calle Durango de la calle 12 a la calle 17 (etapa 2) en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: escalinata de la calle Nueva Somalia en Fraccionamiento Terrazas en la localidad de Nogales, Municipio de Nogales, por \$250,000.00 (Son: Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de losa de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas, red de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Sonora entre avenida Novena y Décima Este en la localidad de Cananea, Municipio de Cananea, por \$1'500,000.00 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

XLVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de centro de salud en la localidad de Ejido Cuauhtémoc, municipio de Naco, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XLIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de 20 viviendas en la localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa, por \$2'900,656.00 (Son; Dos Millones Novecientos Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

L.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de camino rural y drenaje pluvial en la localidad de Basconcobe, municipio de Etchojoa, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo con microcarpeta en calle Álvaro Obregón en la localidad de Bacobampo, municipio de Etchojoa, por \$2'451,000.00 (Son: Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

LII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo con microcarpeta en varias calles en la localidad de Etchojoa, Municipio de Etchojoa, por \$3'340,000.00 (Son: Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de pavimento asfáltico en la calle Independencia en la localidad de Villa Juárez, Municipio de Benito Juárez, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de parque recreativo en la localidad de Navojoa, ubicado en av. California y Rafael J. Almada, en la col. deportiva en la localidad de Navojoa, Municipio de Navojoa, por \$1'324,290.00 (Son: Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.).

LV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de red de agua potable en la localidad de el Encinal, Municipio de Bacanora, por \$1'200,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: conservación de caminos vecinales en la localidad de Bacanora, Municipio de Bacanora, por \$800,000.00 (Son: Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de concreto hidráulico de varias calles en la localidad de Bavíacora, Municipio de Bavíacora, por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de áreas de servicios y rehabilitación de estadio de beisbol Buhitos-Unison en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: recarpeteo de varias calles en la localidad de Magdalena, Municipio de Magdalena de Kino, por \$650,000.00 (Son: Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de varias calles en la localidad de Mazatán, municipio de Mazatán, por \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de red de agua potable en la col. Colosio en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$750,000.00 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de red de agua potable en la col. la sirena en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$700,000.00 (Son: Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de red de agua potable en la col. Gómez Morín en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$1'200,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de tanques elevados en la localidad de Nacoziari, Municipio de Nacoziari, por \$240,000.00 (Son: Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de cuatro vados en la localidad de Suaqui Grande, Municipio de Suaqui Grande, por \$1'600,000.00 (Son: Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de calle principal en la localidad de Suaqui Grande, municipio de Suaqui Grande, por \$750,000.00 (Son: Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: remodelación de edificios públicos del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora (incluye: edificio Ayuntamiento, carcel, Dif, gimnasio) en la localidad de Suaqui Grande, Municipio de Suaqui Grande, por \$1'600,000.00 (Son: Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: ampliación de presa los montes en la localidad de Tepache, Municipio de Tepache, por \$462,500.00 (Son: Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

LXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación del blvd. Lampazos en la localidad de Tepache, Municipio de Tepache, por \$1'350,000.00 (Son: Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de concreto hidráulico de calle uno en la localidad de Ures, Municipio de Ures, por \$1'000,000.00 (Son: Un Millón de Pesos 00/100 M.N.).

LXXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: pavimentación de concreto hidráulico del blvd. Colima en la localidad de Ures, Municipio de Ures, por \$1'500,000.00 (Son: Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Trincheras, Municipio de Trincheras, por \$926,435.00 (Son: Novecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

LXXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de andador deportivo en la localidad de Caborca, Municipio de Caborca, por \$2'500,000.00 (Son: Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXIV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: perforación y equipamiento de pozo en la localidad Campo 30, del Municipio de Cajeme, por \$1'800,000.00 (Son: Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXV.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de camino a Santa Clara en la localidad de Santa Clara, Municipio de Guaymas, por \$10'000,000.00 (Son: Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LXXVI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Santa Ana, Municipio de Santa Ana, por \$1'057,000.00 (Son: Un Millón Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXVII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Rayón, Municipio de Rayón, por \$421,080.00 (Son: Cuatrocientos Veintiún Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

LXXVIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Cumpas, Municipio de Cumpas, por \$2'941,790.00 (Son: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.).

LXXIX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Ures Municipio de Ures, por \$5'400,000.00 (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXX.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: obras de infraestructura en la localidad de Magdalena, Municipio de Magdalena de Kino, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXXI.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de mirador en el centinela en la localidad de Guaymas, Municipio de Guaymas, por \$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LXXXII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: construcción de gimnasio al aire libre en la localidad de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, por \$3'500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

LXXXIII.- Ampliación al presupuesto para gasto de inversión para la obra: Equipamiento de Cineteca (ISC) en la localidad de Hermosillo, Municipio de Hermosillo, por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

LXXXIX.- Ampliación a la Secretaría del Trabajo para fortalecer la capacitación de trabajadores, por conducto del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales del Estado de Sonora, S. C., por \$5'000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XC.- Ampliación a la Secretaría de Educación y Cultura para ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro por \$18'000,000.00 (Son: Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCI.- Rehabilitación de las unidades deportivas en el Tazajal y en el Ejido El Carmen, Municipio de Hermosillo, por \$4,000,000.00 (Son: Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCII.- Rehabilitación del Casino de la Comisaría de Pueblo Yaqui, Municipio de Cajeme, por \$2,000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M. N.).

XCIII.- Ampliación para la obra de Entubamiento de Canal Independencia en Huatabampo por \$15'000,000.00 (Son: Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCV.- Ampliación para Obras de Infraestructura en el Municipio de Puerto Peñasco por \$4'000,000.00 (Son: Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCVI.- Ampliación para Obras de Infraestructura en el Municipio de San Felipe de Jesús por \$2'000,000.00 (Son: Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

XCVII.- Ampliación para Obras de Infraestructura en el Municipio de Navjoa por \$20'000,000.00 (Son: Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.); y

XCVIII.- Ampliación para obra de Conexión de la Calle Principal de San Pedro Nuevo con la comunidad El Rodeo, Municipio de Etchojoa por \$3'800,000.00 (Son: Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO V

De la Transparencia

ARTÍCULO 88.- Los ejecutores de gasto, en el manejo de los recursos públicos, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 89.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 90.- El presente Decreto será publicado en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, así como aquella información de índole presupuestaria cuya publicidad sea prevista por disposiciones de carácter general.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2019, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estas Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispensen los trámites de primera y segunda lectura, respectivamente, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 17 de diciembre de 2018.

C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR

C. DIP. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL

C. DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C.DIP. ORLANDO SALIDO RIVERA

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ